

INFORME N.º 20/23 (H-23.3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

JULIO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	25
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	26
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	30
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	30
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	30
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	37
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	37

3.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	41
3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	46
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	57
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	60
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3.	VALORACIONES	67
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	73
3.3.5.	RECAUDACIÓN	80
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	80
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	83
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	84
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	91
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	91
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	92
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	93
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	94
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	94
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	96
3.4.3.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	97
3.4.4.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	98
3.4.5.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	101
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	104
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	104
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	104
3.5.1.2.	NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	104
3.5.1.3.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	108
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	116

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	116
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	117
4. CONCLUSIONES.....	121
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	121
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	121
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	121
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	122
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	122
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	122
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	123
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	123
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	123
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	123
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	124
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	124
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	124
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES	124
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	124
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	124
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	124
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	125
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	125
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	126
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	126
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	126
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	127
4.3.3. VALORACIONES	127
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	128
4.3.5. RECAUDACIÓN	128

4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	128
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	128
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	128
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	129
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	129
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	129
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	129
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	130
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	130
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	130
5.	RECOMENDACIONES	131
6.	ANEXO DE CUADROS	133
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS ..	133
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	133
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	133
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	133
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	134
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO ..	134
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	134
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	134
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ...	135
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT ..	135
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	135
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	136
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	136
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	137
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	137

N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	138
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	140
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS...	141
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	144
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	144
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	145
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	145
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	146
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	146
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	147
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	148
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	150
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	151

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQIDACIONES.....	151
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	152
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	153
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	154
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	154
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	155
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	155
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	156
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	158
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	158
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	158
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	159
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	159
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	160

N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	160
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	161
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	162
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	164
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	165
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	165
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	165
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	166
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	166
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	166
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	167
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	167
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	167
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	167
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	168
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	169
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	169
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	169
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	170
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	171
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ...	171
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	171
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	172
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	172
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	172
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	172
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	173

N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	173
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	173
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	174
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	174
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	174
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	174
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	174
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	175
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	175
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	175
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	175
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	176
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	176
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	176
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	176
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	176
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO ..	177
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	177
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	177
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	177
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	178
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	178
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	178
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	178
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	178
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	180
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	180
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	181
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	181
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR	

	AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	181
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS..	181
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	182
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	182
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	182
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	182
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .	184
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	184
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	184
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	184
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	185
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	185
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	185
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	185
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	185
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .	186
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	186

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATV	Agencia Tributaria Valenciana
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CAU	Centro de atención a usuarios
CCAA	Comunidades autónomas
CFP	Control financiero permanente
CHME	Consellería de Hacienda y Modelo Económico
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUBO	Business Intelligence Cognos
CUC	Censo Único Compartido
CV	Comunidad Valenciana
DEHU	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DGT	Departamento de Gestión Tributaria
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DITR	Departamento de Inspección Tributaria
DOGV	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
DR	Departamento de Recaudación
DV	Departamento de Valoración
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad

ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GV	Generalitat Valenciana
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
LGT	Ley General Tributaria
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PACFP	Plan Anual de Control Financiero Permanente
PAPNA	Programa de autoliquidaciones sobre protocolos no autoliquidados
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PNE	Punto neutro de embargos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
SAP	Sistemas, Aplicaciones y Procesos; software de gestión propietario
SARA	Sistema de ayuda a la recepción de autoliquidaciones
SAV	Servicio de atención virtual
SAVI	servicio de asistencia integral digital
SEC	Sede Electrónica del Catastro

SICAV	Sociedades de Inversión de Capital Variable
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARCV	Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana
TIRANT	Tratamiento integral de los recursos autonómicos y normalización transitoria
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
TTJJ	Tributos sobre el juego
VOC	Valoración Orden Coeficientes
VR	Valor de Referencia
WAI	Iniciativa de accesibilidad web

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Castellón y Valencia de la Comunidad Valenciana prevista en el programa 3.2.15. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Tomás Moreno Bueno, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2022, aprobado por el inspector general, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CV.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CV
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 109/2018, de 3 de agosto, del Consell, modificó el Decreto 103/2015, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat Valenciana (GV), de manera que las competencias en materia de Hacienda se atribuyeron a la de Hacienda y Modelo Económico (CHME).

Como ya se señaló en informes anteriores, mediante el Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), en el que se definen sus funciones y organización. El Decreto 40/2021, de 12 de marzo, del Consell, a su vez, introduce algunos ajustes organizativos, entre las que destacan el cambio de adscripción del Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, que pasa a depender de la Dirección General de la ATV, o la creación de la Unidad de Selección de Contribuyentes, dependiente del Departamento de Inspección de la Agencia.

En el Estatuto se indica que de la Dirección General de la ATV dependen sus delegaciones en Castellón y Alicante y el Servicio de Régimen Jurídico, así como el Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, la Secretaría General y la Subdirección General, que ejerce las funciones de coordinación y supervisión de los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Gestión Tributaria (DGT).
- b) Departamento de Inspección Tributaria (DITR).
- c) Departamento de Recaudación (DR).
- d) Departamento de Informática Tributaria (DIT).
- e) Departamento de Valoración (DV).

El estatuto vigente desarrolla el organigrama de la ATV, establece las funciones de los titulares de las delegaciones territoriales y cita a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario en su Disposición Transitoria Segunda como entidades prestadoras de las funciones de gestión y liquidación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones que tienen atribuidas por las normas que regulan dichos impuestos. Corresponde al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial del DGT la coordinación, impulso y unificación de criterios en la actuación de las 62 OOLL comprendidas en el ámbito de gestión de la ATV.

Por otra parte, debe significarse que la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) asume, según el artículo 15 del citado Decreto 103/2015, modificado por el igualmente citado Decreto 109/2018, las competencias relativas a ingresos tributarios y otras materias de índole fiscal que no estén atribuidas ni al Instituto Valenciano de Administración Tributaria (ahora ATV) ni al Jurado Económico-Administrativo, y las relativas al juego.

La ATV está sujeta al control financiero permanente (CFP) en el área de ingresos y ha sido objeto de fiscalización por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV). También está sujeta al control externo ejercido por la Sindicatura de Comptes.

En la actualidad, la ATV habilita la posibilidad de realizar la jornada laboral en régimen de trabajo a distancia y está en condiciones de consolidar esta modalidad de prestación en los términos que defina la GV.

En relación con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, la AVT ha desarrollado diferentes iniciativas de mejora a implantar durante 2023 y que completan un nuevo marco de actuación y colaboración sobre la base de tres nuevos instrumentos: decreto de funciones a desarrollar por las OOLL, orden de retribuciones a percibir por las OOLL y convenio de colaboración en materia de encomienda de gestión.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CV sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se asigna todo el personal del Área de Recaudación, ya que sustancialmente su trabajo corresponde a tributos cedidos y, a diferencia del año anterior, se incluye a todo el personal del Área de Intervención que realiza tareas imputables a tributos cedidos en cada servicio territorial.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 538, lo que representa un incremento del 3,7 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPOS DE PERSONAL	2021	2022
Funcionarios	242	255
Personal laboral	0	0
Personal de OOLL	277	283
Otro personal	0	0
TOTAL	519	538

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 255 efectivos, frente a los 242 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (255 efectivos) representó un 100 % respecto del total (255 efectivos), no existiendo personal contratado al igual que en el ejercicio anterior. Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	56	56	59	3	5,4
B/A2	50	50	56	6	12,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	37	37	34	-3	-8,1
D/C2	91	91	97	6	6,6
E/AP	8	8	9	1	12,5
Total	242	242	255	13	5,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	8	3,3	12	4,7
Gestión Tributaria	100	41,3	105	41,2
Recaudación	24	9,9	29	11,4
Inspección	14	5,8	14	5,5
Valoración	29	12,0	27	10,6
Intervención	3	1,2	9	3,5
Informática	8	3,3	10	3,9
Servicios Generales	56	23,1	49	19,2
Total	242	100,0	255	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 42 % (37,6 % en 2021).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 2,2 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 107 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 17,6 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 37,6 % al 42 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 42 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la

comunidad autónoma, frente al 37,6 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. Se trata de un incremento limitado a personal de carácter administrativo que cubre parte de las bajas producidas en funcionarios de carrera.

5. Formación.

La ATV ha impartido a su personal dos cursos específicamente orientados a la gestión tributaria, al margen de las actividades formativas desarrolladas en materia administrativa por el Instituto Valenciano de Administración Pública: el primero de ellos, con una duración de 20 horas y destinado a fortalecer las capacidades en la cumplimentación, pago y presentación telemática de los modelos tributarios de la ATV, fue seguido por 22 funcionarios de los grupos C1 y C2; el segundo, de mayor calado y extendido a 125 horas, fue convocado para alcanzar la formación requerida como agentes tributarios en el marco del proceso de Agrupación de Puestos de Trabajo y se extendió a 30 alumnos.

Los cursos homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) no se ofrecen al personal de las OOLL, lo que representa una limitación en el proceso de integración de estas oficinas en materia de asistencia y gestión tributaria. No obstante, se ofrecen cursos adicionales desde los distintos Departamentos de la ATV como Gestión e Informática y el Colegio de Registradores dispone de un programa formativo para este colectivo.

Los funcionarios de la Agencia han participado en otros cursos ofrecidos por el IVAP que han sumado un total de 9.117 horas de formación general, distribuidas entre las tres delegaciones de la ATV.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

A lo largo del ejercicio 2022 no se ha producido ninguna convocatoria para la creación de nuevos puestos de trabajo en el área tributaria ni para la promoción interna del personal funcionario.

Sí se produjo la incorporación de 6 nuevos funcionarios del cuerpo superior de gestión de tributos de la GV, una vez culminado el proceso selectivo habilitado por la oferta de empleo público de 2016, que habiendo sido recurrida fue finalmente efectiva en los términos de la sentencia dictada en 2021 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. También en 2022 se han desarrollado dos procesos selectivos para la incorporación de inspectores de tributos y uno para técnicos de gestión de tributos que, según se ha tenido conocimiento han finalizado en 2023.

De especial interés ha resultado la experiencia piloto de la GV desarrollada en la ATV para la aplicación de la modalidad de acceso a los cuerpos funcionariales habilitada en la Ley de Función Pública Valenciana (Ley 4/2021, de 16 de abril) bajo la denominación de

Agrupación de Puestos de Trabajo, que ha permitido a quienes han superado el curso formativo referido en el epígrafe anterior incorporarse como agentes tributarios C1. Se trata de una modalidad que ha permitido incorporar 10 nuevos efectivos con la especialización que requiere las funciones tributarias a desempeñar.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATV cuenta con un conjunto de medios personales esencialmente estable en términos cuantitativos que incluso ha sumado 7 efectivos en 2022 hasta los 255, todos ellos funcionarios, a los que hay que sumar la consideración de 6 efectivos del Área de Intervención que hasta la fecha no se consideraban; si bien, se advierte la dificultad para la incorporación de funcionarios de nuevo ingreso que cubran las bajas por jubilación o traslado, lo que puede impactar en la formación de equipos y la planificación de la actividad. En esa línea, resulta conveniente fortalecer las iniciativas para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, tanto los de carácter técnico como administrativo.

En todo caso, la formación y experiencia de los recursos humanos de la ATV garantizan la prestación de los servicios en los distintos departamentos y niveles. El Departamento de Informática Tributaria presenta como singularidad la contratación de asistencias técnicas para desarrollar una parte significativa de la actividad de la que es responsable, sin que se pongan de manifiesto disfunciones, gracias en buena medida a la consolidación de un equipo directivo propio en este Departamento que coordina eficazmente los trabajos contratados y articula transversal e integralmente los requerimientos de los departamentos estrictamente tributarios.

El proceso seguido para la incorporación de nuevos efectivos mediante la modalidad de Agrupación de Puestos de Trabajo se ha revelado como una vía de interés para facilitar la incorporación de funcionarios suficientemente formados.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el año 2022 se han realizado obras de mejora en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la ATV. Las oficinas visitadas de Castellón y Valencia son plenamente funcionales y no se observan carencias o limitaciones. Destaca en las oficinas de Valencia la flexibilidad de uso en los espacios de la planta baja para atender puntas de demanda para lo que se cuenta con la plena disponibilidad de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte con quien la ATV comparte el inmueble. En todas las oficinas de la AVT está garantizada la accesibilidad para personas con movilidad reducida, si bien en las de Alicante y Castellón el acceso requiere el acompañamiento de empleados de la ATV.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

La implantación de la modalidad de jornada laboral a distancia no ha reconfigurado los espacios de trabajo. En todo caso, al tiempo de la visita se constata su remodelación para optimizar su uso, de manera que se reserva el uso de despachos individuales para el personal de mayor nivel y se reubica al resto en amplios ámbitos compartidos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware

No se han producido modificaciones sustanciales en materia de hardware.

- Potenciación del teletrabajo

A fin de garantizar el desempeño del trabajo a distancia, el personal de la AVT dispone de equipos adecuados y suficientes, Todos los empleados acogidos a esta modalidad de prestación cuentan con ordenadores portátiles en los que está habilitada la aplicación informática que permite desviar en ellos el teléfono fijo de la oficina. A fin de facilitar el desarrollo del trabajo en equipo y la celebración de reuniones internas y externas, todo el personal de la AVT dispone de sistemas de videoconferencia y está familiarizado con ellos.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

Las aplicaciones informáticas que soportan la gestión tributaria de la AVT constituyen un sistema integral denominado TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria), que igualmente emplean las OOLL.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En 2022 las mejoras más significativas desarrolladas en el sistema informático de la AVT han sido:

Área General.

- Avances en la migración del aplicativo TIRANT para imbricarlo en la infraestructura común de la GV denominada NICA, con el fin de aprovechar las ventajas en términos de robustez del alojamiento en un sistema común. A tal fin, todos los usuarios han sido migrados.
- Preparación de los trabajos conducentes a la realización de la auditoría del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que se prevé desarrollar en 2023.
- Realización de la auditoría sobre el cumplimiento de la accesibilidad al sitio web de la ATV y aplicación de las medidas resultantes de la evaluación que han conducido a obtener una puntuación media de 9,5 sobre 10 dentro del nivel AA.
- Diseño de un primer cuadro de mando a perfilar a lo largo de 2023 para incorporarlo al sistema de gestión de la ATV.

Área de Expedientes.

- Incorporación del sistema SAVI (Servicio de Asistencia Virtual Integral) al sitio web

de la ATV, que permite gestionar una atención telefónica personalizada para la cumplimentación y presentación de los modelos 620 y 600 mediante la concertación de una cita telefónica, que resulta grabada, en la que el empleado de la ATV y el demandante de información desarrollan una navegación conjunta sobre el mismo sitio web.

- Desarrollo y puesta en marcha de la gestión del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, lo que incluye la habilitación de los trámites telemáticos referidos al censo de residuos.
- Consolidación en la implantación de la presentación telemática del modelo 650 a través de la plataforma de tramitación de la GV, así como el inicio de la integración del mismo con ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) para su presentación a través de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).
- Inicio del desarrollo del nuevo cálculo de honorarios de las OOLL.

Área de Recaudación.

- Integración completa en los sistemas de la sociedad mercantil estatal Correos como nuevo punto de ingreso de autoliquidaciones y liquidaciones de la GV.
- Mejoras en el modelo de integración de los ingresos practicados en las entidades financieras consistentes en la estandarización de un modelo de intercambio de información que facilite la remisión de movimientos al día de producirse el ingreso y no cada quince días como se venía realizando hasta entonces, de manera que se evite la consideración de deudores que ya no lo son, la emisión de certificados de no estar al corriente de pago cuando ya no proceda o conocer de manera inmediata los retrocesos de ingresos.

Por lo que se refiere a 2023, están previstos los desarrollos informáticos siguientes:

Área General.

- Continuación de la migración a la infraestructura general NICA hasta completar, entre otros procesos, el del sistema de generación de autoliquidaciones Sara de la GV y el de ayuda a la cumplimentación del modelo 620.
- Migración de la base de datos Oracle de la versión 11g a la versión 19, en sus 4 entornos: Desarrollo, Pruebas, Preproducción y Producción.
- Alineación del sistema TIRANT al entorno tecnológico SAP (Sistemas, Aplicaciones y Procesos; software de gestión propietario) en lo referente a contabilidad.
- Realización de la auditoría correspondiente al Esquema Nacional de Seguridad en los sistemas de la ATV.
- Continuación con la implantación de paneles de control para cada departamento de

la ATV, iniciándose el desarrollo de cuadros de mando de OOLL.

- Implantación de una primera versión de cuadro de mando.

Área de Expedientes.

- Continuación de las campañas de incorporación de contribuyentes al censo de notificación electrónica.
- Implantación del Registro Tributario que permite a las OOLL sumarse al sistema general de la ATV y, entre otros servicios, digitalizar documentos e incorporarlos a expedientes tributarios dentro del aplicativo TIRANT según los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), así como facilitar la remisión de documentos entre las propias OOLL; lo que, de facto, significa terminar con la valija. Se trata de un desarrollo que aspira a evolucionar hasta ofrecer un servicio de ventanilla única en la presentación de autoliquidaciones en las OOLL.
- Ampliación de servicios del sistema SAVI, incorporando la atención a los modelos 650 y 651 (ya realizado al tiempo de elaborar el presente informe).
- Ampliación al modelo 600 del servicio de resolución de dudas básicas mediante un sistema chatbot habilitado para el modelo 620 e inicio del desarrollo para los modelos 650 y 651.
- Desarrollo de los trabajos necesarios para la remisión electrónica de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV).
- Implantación de un nuevo aplicativo para la confección en línea del modelo 651.
- Implantación de un trámite telemático que permita la aportación de documentación a un expediente tributario a partir del código CSV de un documento notificado al administrado. De este modo se descargará de carga de trabajo la unidad de registro de entrada, puesto que permitirá a los contribuyentes crear registros de entrada dirigidos a las unidades destino, sin necesidad de que sean clasificados y dirigidos por la unidad de registro.

Área de Recaudación.

- Desarrollo de los trabajos de análisis conducentes a la presentación telemática de recursos y a la solicitud igualmente telemática de aplazamientos de pago, que incluye la habilitación de un sistema que permita su concesión automatizada en determinados supuestos.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia.

En la actualidad es posible acceder desde la oficina virtual habilitada en el sitio web de la ATV a la sede electrónica de la Dirección General del Catastro (DGC) para obtener valores de referencia, como también es posible hacerlo en los formatos electrónicos de los modelos 600, 650 y 651.

La ATV trabaja para disponer de un servicio web que permita la solicitud de informe de valor de referencia a la DGC dada una referencia catastral, con el objetivo de su integración en el sistema TIRANT.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado en informes anteriores, el Decreto 3/2019, de 18 de enero, de aprobación del Estatuto de la ATV, dotó a la misma de un DIT propio, con jefe de departamento y 4 servicios.

El DIT cuenta con el apoyo de algunas asistencias mediante contrato que facilitan la realización de su operativa ordinaria y de las iniciativas de desarrollo que debe acometer. Por otro lado, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) de la CV se ocupa de buena parte de las tareas horizontales del DIT (sistemas, redes o hardware). Se trata de un modelo de funcionamiento que reserva al DIT las funciones más directamente relacionadas con la gestión del conjunto de los servicios de informática tributaria de la ATV y con el diseño e implementación de los desarrollos que precisa la Agencia.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence”

Dentro del sistema TIRANT y hospedado en el producto IBM Cognos, hasta 2022 se encontraban habilitados diferentes “cubos” de trabajo que permitían a los gestores el análisis de datos referente a cada tributo cedido en materia de contabilidad, expedientes (con información sobre su tipo y estado de tramitación), liquidaciones y autoliquidaciones, y relación entre la contabilidad y la gestión. En 2022 se ha incorporado un nuevo “cubo” de apremios y, según se ha tenido constancia, se proyecta para 2023 implementar dos nuevos cubos destinados al análisis del control de los honorarios de las OOLL y al control de informaciones relevantes como son las liquidaciones sin notificar o los procedimientos a prescribir. La ATV también trabaja para disponer de una herramienta de analítica avanzada que, sobre la base de casos de uso, se emplee en la lucha contra el fraude. Del mismo modo, la Agencia forma parte de un proyecto experimental de la GV para el tratamiento de textos no estructurados y su aprovechamiento para transformarla en conocimiento.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

Desde hace años la información de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graba en su integridad y está disponible para su tratamiento agregado.

- Facilidad de extracción de la información.

Los cubos implementados tienen definidas algunas consultas que se utilizan de manera recurrente para obtener información sistemática, aunque pueden formularse otras consultas a demanda según los requerimientos que se necesiten.

5. Estadísticas.

El Plan Valenciano de Estadística (PVE) 2019-2022 es el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística pública valenciana mediante el que se establece el marco para desarrollar, elaborar y difundir estadísticas de interés de la GV con el objetivo de garantizar el máximo y más eficiente aprovechamiento de la información disponible.

Durante el 2022 la ATV ha reenviado información estadística al Servicio de Estadísticas Económicas, Demográficas y Sociales y a la Conselleria de Economía Sostenible, Sector Productivo, Comercio y Trabajo, la información estadística relativa a la información para los organismos autonómicos que ejerzan competencias estadísticas. También ha suministrado información a la Subdirección de Financiación Autonómica y Coordinación Financiera de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como a la Dirección General de Tributos perteneciente a la misma conselleria.

En el ejercicio 2021 apareció por primera vez en el sitio web de la ATV una información sobre estadísticas tributarias dentro del apartado denominado “estadísticas”, donde se ofrece información agregada de la recaudación de los diferentes tributos que gestiona la ATV tanto del año en curso como del anterior. En las estadísticas aparece el enlace con el visor presupuestario general de la GV. Dispone también de una presentación gráfica sobre la importancia relativa de los distintos conceptos y de información actualizada del ejercicio 2022 y del desglose por las tres provincias.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- 6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

El portal web de la ATV se encuentra ubicado en la dirección atv.gva.es.

El portal de la Agencia es accesible desde el institucional de la GV a través del apartado “Necesito información Tributaria”, texto que ha sido priorizado con respecto a un enlace

directo al portal de la ATV al entender que resulta más intuitivo y accesible para el ciudadano.

6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica de la ATV es la de la GV (<https://sede.gva.es>), donde se encuentra su normativa reguladora (<https://sede.gva.es/es/normativa-reguladora>), y en ella no hay un apartado específicamente tributario. No obstante, en el portal web de la ATV está habilitada una oficina virtual para la tramitación electrónica de procedimientos.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATV

Para acceder a sus aplicaciones corporativas, los funcionarios de la ATV se identifican con cualquiera de los certificados electrónicos admitidos, mediante usuario/password o con correo electrónico en función del nivel de seguridad requerido por los aplicativos. En el caso de TIRANT, mediante certificado digital o usuario/password. No obstante, esa segunda opción no está habilitada en el caso de firma de documentos.

No se utilizan certificados de empleado público.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

La forma actual de identificarse en los procedimientos electrónicos es a través de la plataforma cl@ve, ya sea en su vertiente de certificado electrónico, clave PIN o clave permanente. No obstante, la clave PIN puede ser utilizada para identificarse, pero no para firma; si bien se trabaja para habilitar esta funcionalidad. En la actualidad se está investigando la posibilidad de poder presentar autoliquidaciones mediante la utilización de clave PIN.

6.4. Registro General Electrónico.

El registro electrónico está regulado por el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la CV, es común a toda la comunidad autónoma y está mantenido por la DGTIC. De momento, las aplicaciones tecnológicas de registro no son interoperables en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros), estando pendiente dicha interconexión, sin especificación de fecha de finalización, para lo que ya trabaja la DGTIC de la GV.

Mediante Orden 9/2022, de 13 de octubre, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, se ha implantado el Registro Electrónico Tributario, que da cobertura a las OOLL. Dicho registro, responde a la misma estructura técnica que el general de la GV, si bien con funcionalidades restringidas: no tiene registro de salida, solo tiene registro de

entrada y departamental para la comunicación entre las OOLL y la ATV y entre las propias OOLL.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de asistencia al contribuyente de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia son las encargadas de la gestión del registro en el ámbito tributario. En estas oficinas se registra de entrada la documentación presencial y de redirigir dichos registros (de forma automatizada o manual) a los registros departamentales correspondientes. Con el nuevo Registro Tributario las OOLL también pasan a realizar dicha tarea en el ámbito tributario.

Las oficinas gestoras (OOGG) digitalizan la documentación presentada por los ciudadanos en papel, devolviendo los originales al interesado. Incorporan así los documentos a los expedientes tributarios según la norma ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

El registro digitalizado en las oficinas de asistencia en materia de registro en las delegaciones de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia, así como en las OOLL, permite a través de TIRANT que los usuarios de los departamentos puedan incorporar a los expedientes tributarios los documentos recibidos a través de su registro departamental.

Las OAMR no asisten al interesado en la obtención de cl@ve mediante trámite presencial o certificado electrónico.

En los servicios de atención al ciudadano de las tres provincias se han instalado ordenadores para facilitar a los interesados el acceso a la información y las relaciones con la Administración por medios electrónicos desde las propias oficinas. No está previsto, en cambio, un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios electrónicos, toda vez que dicha asistencia se presta a distancia por un centro de atención a usuarios (CAU) y por buzones de consulta de correo electrónico.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

Está pendiente tanto la regulación sobre el registro de funcionarios habilitados en la GV como el desarrollo informático que permita su gestión y que será realizado por la DGTIC.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

A efectos de la consideración del expediente electrónico, debe indicarse que los documentos generados por el aplicativo TIRANT son electrónicos en un 100 %. No obstante, la situación referente a los documentos de entrada no es la misma con carácter general. En las tres delegaciones de la ATV está ya implantada la integración de TIRANT con la aplicación que digitaliza los documentos de entrada cumpliendo la normativa ENI, y TIRANT está igualmente integrado con el registro departamental, de forma que permite la fácil incorporación de los documentos de registro a los expedientes tributarios; de manera

que puede hablarse prácticamente de expedientes electrónicos, toda vez que se digitaliza y registra toda la entrada en papel conforme al ENI.

Una vez se ha conseguido el objetivo de tener todos los documentos digitalizados, tanto los de entrada como de salida, y tanto en los departamentos de la ATV como en las OOLL, se ha iniciado el proyecto de expediente electrónico en la ATV dentro del que se considera la remisión del expediente a otras entidades.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

Tras los esfuerzos realizados desde 2018 para integrar las notificaciones del sistema TIRANT con el módulo de notificación electrónica de la GV, el sistema ya está desarrollado e implantado y la normativa publicada. Las notificaciones de la GV están visibles tanto en el módulo de notificaciones de la GV como en <https://dehu.redsara.es>. La ATV figura en el listado de organismos integrados en la DEHU (Dirección Electrónica Habilitada Única).

La notificación electrónica se realiza de forma automatizada a través de la Plataforma Automática de Interoperabilidad de la GV (PAI), que recibe tanto las notificaciones como las comunicaciones enviadas desde TIRANT, pone a disposición del destinatario la notificación en formato electrónico en la Carpeta Ciudadana y dirección habilitada única y retorna a TIRANT el estado y los resultados de la entrega.

Según el Decreto 39/2021, de 12 de marzo, del Consell, de regulación de las notificaciones y comunicaciones administrativas electrónicas de la ATV, las personas obligadas a las notificaciones electrónicas deben estar registradas en un censo. Dicho censo se constituyó en mayo del 2022 y se han ido incorporando obligados.

Existen diversas formas de inclusión en dicho censo.

- De oficio: la ATV envía una notificación de inclusión en el censo a los obligados a través de la aplicación TIRANT.
- Voluntario: los solicitantes tramitan telemáticamente el alta o baja en el censo. Además, en dicho trámite pueden especificar los días de no disposición de notificaciones electrónicas.

En 2022 se practicaron 112.050 notificaciones electrónicas. De ellas, se enviaron 1.618 solo electrónicas a personas incluidas en el censo y 22.898 se notificaron electrónicamente tanto a obligados como a voluntarios, a los que se les envió en papel y electrónica.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La aplicación TIRANT dispone desde 2010 de un sistema de control de accesos en función de una serie de alertas definidas según la información obrante en la base de datos propias

y compartimentada por provincia y por órgano. Los motivos que causan alertas son el acceso por el propio empleado, el de acceso a expedientes en los que hay alguna persona con la que el usuario mantuvo algún expediente común en el pasado, y el de quienes comparten mismos apellidos o presentan cercanía de domicilios. El sistema, denominado Sentinel, controla los accesos a las diferentes pantallas de TIRANT, y en él quedan reflejados todos los accesos a la información que los usuarios hacen, guardando cuándo se accedió y qué información se consultó.

En 2022 se han seleccionado 269 accesos a justificar y de ellos se han producido 5 casos calificados como injustificados. No se han establecido formalmente medidas disciplinarias para los supuestos no justificados, sí se producen apercibimientos por correo electrónico.

- Planes específicos de seguridad.

Como se ha comentado, la seguridad informática es competencia de la DGTIC. La última revisión fue para la adecuación de un sistema al ENS en 2014. El informe del estado de la seguridad se envía anualmente y las auditorías del ENS son también cada año.

Se ha contratado una consultoría como preparación para solicitar la auditoría del Esquema Nacional de Seguridad en los sistemas de la ATV. Dicha auditoría se espera concluir en el primer semestre de 2023.

8. Protección de datos.

Se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del delegado de protección de datos (DPD), que fue nombrado el 14 de julio de 2020. Puede accederse a la información sobre protección de datos mediante un enlace al pie del sitio web de la ATV.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador designado por la ATV ha supuesto, en 2022, 10,34 días (11,53 días en 2021 y 18,73 en 2020). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación como consecuencia de retrasos.

Los accesos realizados, en un 0,13 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 1,54 % a indicadores BDC (Base de Datos Consolidada) y un 97,82 % a otra información. Los accesos al sistema ZÚJAR han supuesto un 63,88 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,0018 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 6,37 %. Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 94 (38,06 % de los mismos).

10. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La Carta de Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, fue aprobada por el Consejo rector de la ATV el 16 de enero de 2020 conjuntamente con el resto de los documentos que recogen la planificación y programación de las actividades de la ATV.

La carta, además del mensaje general y del compromiso institucional de la ATV, menciona los servicios prestados al ciudadano y la información general sobre cómo acceder a ellos. Destaca la existencia de siete compromisos de calidad con sus respectivos indicadores, que han sido objeto de seguimiento durante el ejercicio y cuyo resultado conjunto de cumplimiento ha alcanzado el 98,03 %.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

El grado de cumplimiento específico de los compromisos en 2022 ha sido el siguiente:

- Garantizar la accesibilidad de la web según WAI, valorando la accesibilidad por parte de los usuarios de dicho servicio con algún grado de discapacidad (en una escala de 1 a 10), con un valor objetivo de 9,95, alcanzó un resultado de 9,5902 y 95,5 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de presentar las declaraciones del ITPAJD (modelos 600 y 620) por vía electrónica, medida por la disponibilidad de presentación por vía telemática, con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado de 100 % y 101 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de pagar determinados impuestos a través de internet (ITPAJD, ISD y tasas), medido por el porcentaje de pagos telemáticos efectuados en relación al total de solicitudes recibidas con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado del 95 % y 96 % de cumplimiento.
- Potenciar el uso de aplicaciones informáticas para profesionales que representan a particulares, medido como el porcentaje de presentación telemática por parte de los profesionales que representan a particulares, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 100 % y 101 % de cumplimiento.
- Ayudar al ciudadano, a través del programa “MÁS CERCA DE TI”, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asesorando de manera personalizada

a la ciudadanía, en un número mínimo de 20 municipios, medido por el porcentaje de municipios atendidos en la campaña anual del IRPF sobre el objetivo previsto con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 100 % y 105,3 % de cumplimiento.

- Obtener el certificado de estar al corriente de pago de forma telemática para profesionales, otras administraciones públicas y particulares que dispongan de certificado digital, medido por el porcentaje de disponibilidad del trámite telemático, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 100 % y 101 % de cumplimiento.
- Mejorar la consulta web para el cálculo del valor real de bienes inmuebles y vehículos, medida por el porcentaje de usuarios que valoran la utilidad del cálculo en la encuesta de satisfacción para bienes inmuebles y vehículos con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 89,97 % y 94,7 % de cumplimiento.

Por otra parte, uno de los objetivos del Programa anual de actuación de la ATV 2022 consiste en “Impulsar las actuaciones de control de calidad de las actuaciones realizadas por la ATV”, para lo que se evalúa el grado de satisfacción del servicio público prestado a través de encuestas online, fijándose un valor a alcanzar del 75 %. El grado de satisfacción medio obtenido en 2022 es del 84,6 % (82,2 % en 2021).

Debe significarse que la implicación en las iniciativas de calidad en la ATV es muy elevada.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web de la ATV dispone de un enlace directo y fácilmente localizable en sus servicios a la ciudadanía para la presentación telemática de quejas y sugerencias; si bien también pueden presentarse por escrito, en cualquier oficina de registro o por correo postal.

- Quejas presentadas

En el año 2022 se presentaron 98 quejas, frente a 118 el año 2021, de las que el 76 % lo fueron telemáticamente.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	7	12
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	108	84
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	118	98

- Motivo de las quejas

Las principales materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

- Información y asistencia: 25 %
- Requisitos de tramitación: 22,61 %
- Incidencias informáticas: 20 %
- Retrasos en la devolución de ingresos indebidos: 14,29 %
- Funcionamiento de las OOLL: 4,76 %
- Depósito de fianzas de arrendamientos urbanos: 3,57 %

- Medidas adoptadas

Durante el año 2022 se han adoptado diferentes medidas correctoras como consecuencia de las quejas presentadas. Para mejorar la atención a la ciudadanía, durante el ejercicio se puso en marcha el Servicio de Asistencia Virtual Integral (SAVI), que facilita al contribuyente la cumplimentación de los modelos tributarios más utilizados; también se ha redimensionado el Centro de Atención al Usuario (CAU) y se ha mejorado la visibilidad de los trámites más utilizados en el portal web de la ATV.

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 36 días (34 días en 2021), superior al de un mes que establece el artículo 35 del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental. El incremento en la demora para responder fue debido a dificultades de índole organizativa ya superadas. El número de quejas contestadas fuera de plazo fue del 38,77 % y en lo referido exclusivamente a las telemáticas alcanzó un 38,16 %, lo que indica que existe margen de mejora en la tramitación.

- Sugerencias y felicitaciones

Respecto del número de sugerencias y felicitaciones recibidas en 2022 fue de 2 y 15 respectivamente.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 1 de febrero de 2022 de la Dirección General de la Agencia Tributaria Valenciana publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2022 de la GV.

El PCT se orienta a reforzar las actuaciones preventivas dirigidas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la intensificación de las tareas de información y asistencia al contribuyente, así como a desarrollar en una fase posterior de control las correspondientes actuaciones por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. Todo ello en un marco de colaboración eficaz con el resto de administraciones tributarias.

Las principales líneas estratégicas del PCT 2022 han sido:

- Compromiso con el uso de nuevas herramientas y sistemas preventivos dirigidos a estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Desarrollo de servicios integrales de información y asistencia a los contribuyentes que reduzca las cargas administrativas.
- Creación en la ATV de equipos de trabajo con un mayor grado de especialización.
- Orientación hacia el cumplimiento de las obligaciones y, en particular, a identificar contribuyentes deslocalizados ficticiamente en otras comunidades autónomas.
- Recuperación y consolidación de la capacidad contributiva del impuesto sobre el patrimonio.
- Colaboración con la AEAT.
- Mejora en el suministro de información por los notarios.
- Mantenimiento de campañas de control intensivo sobre contribuyentes que sean personas físicas que hubieran transferido su patrimonio personal a personas jurídicas de carácter patrimonial.
- Consolidación de la colaboración con las administraciones tributarias de los entes locales.

El PCT 2022 comprendió específicamente actuaciones de comprobación e inspección sobre los tributos cedidos por el Estado respecto de los cuales la GV ejerce competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, es decir, para:

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Tributos sobre el juego.

Igualmente comprende actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio en el que comparte las competencias inspectoras con el Estado.

El referido PCT 2022 no concreta las actuaciones específicas a realizar por las OOLL, pero se entienden incluidas en la ATV (que abarca OOGG y OOLL). También refleja las actuaciones de coordinación y colaboración en las que interviene la AEAT.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATV tiene establecido un sistema de objetivos cuantificados que dispone de indicadores de cumplimiento y configuran en su conjunto un verdadero cuadro de mando.

La Resolución de 17 de enero de 2020 del conseller de Hacienda y Modelo Económico aprobó el Plan Plurianual de Gestión de la ATV durante el periodo 2020-2023. El programa anual de actuación que se aprueba cada ejercicio en el marco de aquella planificación plurianual concreta las actuaciones a llevar cabo durante dicho año para la consecución de los objetivos estratégicos. El programa anual de actuación de la ATV para el año 2022 se aprobó mediante Resolución de 2 de febrero de 2022 del conseller de Hacienda y Modelo Económico, publicada el 22 de ese mismo mes en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Dicho plan de objetivos presenta las siguientes características:

- La estructura del Plan Plurianual es la misma que la del Programa Anual de Actuación. Hay tres objetivos estratégicos que se desglosan en siete programas, y éstos a su vez en 17 objetivos operativos con indicadores que, en el caso del Plan Plurianual, se especifican para los años 2020 a 2023.
- Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos, mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal y la gestión de los recursos asignados a la ATV. Por su parte, los objetivos persiguen desarrollar los programas (vid 3.2.3.) con sus correspondientes indicadores que permiten la medición de los resultados.
- El seguimiento del Plan Anual de Actuación se lleva a cabo por la Subdirección General de la ATV, que reporta mensualmente los resultados obtenidos a los jefes de Departamento a fin de que, en su caso, se adopten las medidas correctivas oportunas.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por Resolución de 31 de enero de 2023, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se aprueba el informe anual del Programa de Actuación de la ATV para el año 2022, publicado en el sitio web de la ATV. Este informe, que fue presentado y aprobado por el Consejo Rector de la ATV, corresponde a todo el ejercicio 2022, y tras pasar revista a los distintos objetivos concluye con los logros más significativos de las áreas de digitalización, prevención del fraude y mejora de los recursos públicos que tienen asignados. El grado de cumplimiento de los programas se encuentra detallado en el informe comentado y se resume en el cuadro de realizaciones por objetivos operativos que se corresponden con los siguientes objetivos estratégicos y programas:

Los objetivos estratégicos y los programas asociados a ellos son:

1. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos.
 - 1.1. Implementar la Administración electrónica.
2. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
 - 2.1. Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
 - 2.2. Planificación y control tributario.
 - 2.3. Estrategia de gestión recaudatoria neta.
3. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV.
 - 3.1. Impulsar la calidad.
 - 3.2. Culminar desarrollos pendientes de TIRANT.
 - 3.3. Gestionar los recursos humanos.

Los resultados medidos en los indicadores de los objetivos operativos son los siguientes:

Objetivos estratégicos	Programas	Objetivos operativos	Previsión resultado 2022	Valor indicador 31/12/2022	Grado de ejecución
1. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos	1.1. Implementar la Administración electrónica.	1.1.1. Eliminar el papel en la presentación de autoliquidaciones y solicitudes.	93 %	95,00 %	102 %
		1.1.2. Incrementar las opciones de presentación telemática de los documentos de entrada.	7 %	76,92 %	105 %
		1.1.3. Avanzar en el expediente electrónico.	50 %	50,00 %	100 %
2. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.	2.1. Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.	2.1.1. Mejorar la asistencia personalizada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el desarrollo, principalmente, del servicio de cita previa.	130.000	157.607	121 %
		2.1.2. Fomentar la presentación de documentos de entrada por medios telemáticos.	60 %	60,69 %	101 %
		2.1.3. Impulsar la información fiscal previa en manos del contribuyente.	3.000	3.634	121 %
		2.1.4. Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.	100 %	80,00 %	80 %
		2.1.5. Impulsar la coordinación y la cooperación con el resto de Administraciones para la consecución de los objetivos propuestos.	12	43	358 %
	2.2. Planificación y control tributario	2.2.1. Alcanzar el 100 % del nivel de cumplimiento del plan de control tributario.	100 %	111,50 %	111 %
	2.3. Estrategia de gestión recaudatoria neta.	2.3.1. Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva por medios propios.	15 %	23,65 %	158 %
			14 %	16,61 %	119 %
		2.3.2. Reducir del pendiente de cobro en el marco de las competencias de la ATV.	100 %	142,00 %	142 %
		2.3.3. Disminuir los costes de devolución de ingresos indebidos	2,43	0,84	100 %
		2.3.4. Avanzar en los convenios de colaboración suscritos para la gestión recaudatoria ejecutiva con otros entes administrativos	100 %	99,93 %	99 %
			20 %	10,04 %	50 %
			100 %	16,67 %	16 %

Objetivos estratégicos	Programas	Objetivos operativos	Previsión resultado 2022	Valor indicador 31/12/2022	Grado de ejecución
3. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria Valenciana.	3.1. Impulsar la calidad.	3.1.1. Alcanzar el 100 % de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la ATV.	100 %	98,03 %	98 %
		3.1.2. Impulsar las actuaciones de control de calidad de las actuaciones realizadas por la Agencia Tributaria Valenciana.	75 %	84,60 %	113 %
	3.2. Culminar desarrollos pendientes de TIRANT	3.2.1. Avanzar en el desarrollo de determinadas aplicaciones en TIRANT.	90 %	100,00 %	111 %
	3.3. Gestionar los recursos humanos.	3.3.1. Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicios en la ATV.	25	37	148 %

En conjunto, el plan se ha cumplido en un 97 %, habiéndolo hecho en un 100 % para los objetivos estratégicos 1 y 3: posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos y mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV. Por lo que se refiere a la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, el cumplimiento ha sido del 92 %.

En conclusión, se debe reiterar que el establecimiento de un sistema de planificación de objetivos y el seguimiento del cumplimiento son muy meritorios, especialmente considerando los reducidos medios disponibles para la gestión del modelo. El grado de consecución obtenido en 2022 es satisfactorio, y debe valorarse la transparencia y publicidad del sistema de planificación, así como la integración con el PCT y con la Carta de Servicios.

Por otra parte, podría pensarse en el futuro en el establecimiento de objetivos para la gestión ordinaria realizada por los distintos departamentos (gestión, inspección, recaudación) y descendiendo a las unidades de los servicios provinciales, estableciendo también objetivos para las OOLL en el marco de las actuaciones que se están llevando a cabo en relación con las funciones de dichas oficinas, sin que necesariamente esta planificación y los resultados obtenidos fueran objeto de publicación, al formar parte de un control interno de la actividad de la ATV. En esa línea, y en relación con la implantación de un modelo de prestación del servicio mediante teletrabajo, se considera oportuno avanzar hacia un sistema de dirección por objetivos que particularice por empleado las metas a alcanzar.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El portal institucional de la CV permite dirigirse en su página principal al sitio web de la ATV, y desde él a su Oficina Virtual, a través de un enlace denominado “necesito información tributaria”, desde el que también se puede acceder directamente a algunos servicios escogidos como el del pago telemático.

- Grado de accesibilidad

La Agencia Tributaria Valenciana (ATV) mantiene el compromiso de hacer accesible su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Tras los trabajos realizados en 2022, el sitio web de la ATV cumple satisfactoriamente con los requisitos de accesibilidad en su nivel de conformidad AA y aplica algunos de los criterios de conformidad del nivel AAA. Este sitio web informa sobre el grado de accesibilidad, y detalla el contenido específico de las páginas web que no son accesibles por el momento.

- Novedades introducidas en 2022

Durante el ejercicio 2022 se ha continuado la mejora del sitio web de la ATV, tanto en lo referente a la información que ofrece como a los trámites que permite. Debe recordarse que la Oficina Virtual, verdadera sede electrónica efectiva de la ATV, está integrada en el

sitio web, si bien tiene una pestaña específica donde se accede a las autoliquidaciones y se solicita cita previa o se realizan otros trámites.

Las principales novedades implementadas en 2022 son:

- Actualización del apartado de cita previa, introduciendo como novedad la posibilidad de solicitarla en las oficinas liquidadoras, así como la solicitud de “ATV Le Llama” para el servicio SAVI.
- Incorporación del apartado denominado “Contestar requerimientos o efectuar alegaciones”, que habilita su realización con certificado digital o sin certificado digital mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) de la documentación notificada.
- Incorporando de la opción de presentación telemática del modelo 650.
- Publicación del manual usuario SARA2 donde se realiza la descripción de la confección en línea de los modelos.
- Solicitud de adscripción, modificación o baja en el censo de notificaciones electrónicas.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

Los medios de pago actualmente implantados son los siguientes:

o Presencial:

Ingreso mediante carta de pago en las oficinas y cajeros automáticos de las entidades bancarias colaboradoras. También puede pagarse mediante giro postal en las oficinas de Correos.

Ingreso en las oficinas de atención al contribuyente de la ATV con tarjeta de crédito o débito a través de los terminales de pago virtual instalados en las mismas.

o Telemático:

A través de una pasarela de pagos, utilizando cualquier tarjeta de crédito o débito y autenticación a través del teléfono móvil. El límite de cargo será el de la propia tarjeta.

Banca electrónica en las entidades bancarias colaboradoras donde se ha preparado una opción de pago de deudas de la ATV. El pago se realiza en la propia plataforma de la entidad bancaria.

o Adeudo en cuenta en las entidades bancarias no colaboradoras.

La ATV tiene habilitada la posibilidad de domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area), pero no la posibilidad de pago por transferencia bancaria

desde cualquier entidad no colaboradora de la zona SEPA, dado que razones operativas y técnicas lo hacen insalvable por el momento. La ATV trabaja para implantar la posibilidad de pago a través del sistema bizum.

o Telefónico:

Disponible para algunas entidades.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

El portal de la ATV dispone de un simulador para consultar los valores de inmuebles rústicos y urbanos, así como también de vehículos y embarcaciones. Además, cuando se accede a la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana da un enlace en la Sede Electrónica del Catastro (SEC) para el cálculo del VR para devengos a partir del 01/01/2022, inclusive. Para fechas anteriores se accede a una calculadora con el medio de comprobación previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria (LGT).

Los modelos electrónicos 600, 650 y 651 habilitan la posibilidad de conectar directamente con la SEC (Sede Electrónica del Catastro) para la obtención del VR cuando éste se encuentre disponible.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

Existe el modelo 746 para formular las consultas a la DGTJ de la CV, que se descarga de la web de la ATV y se puede presentar por el registro electrónico, si bien no dispone de un procedimiento específico telemático.

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

En la ATV ya existía antes de 2022 la posibilidad de presentación telemática de:

- o Solicitudes generales.
- o Presentación individual y grandes presentadores de los modelos 600, 650, 620.
- o Presentación del modelo 045 (Tasa fiscal de Juego).
- o Certificado de estar al corriente de las deudas tributarias.
- o Procedimientos administrativos relativos a juego.
- o Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- o Comunicación de Subastas.

En el año 2022 se han añadido:

- Nuevo programa de ayuda a la cumplimentación y presentación telemática del modelo 651.

- Presentación de alegaciones de forma telemática a partir del CSV de un documento.
- Cumplimentación y presentación telemática referente a la autoliquidación de Viviendas Vacías.
- Cumplimentación y presentación telemática de inscripción y modificación del censo de residuos.
- Solicitud de adscripción al censo de notificaciones electrónicas.

Las implementaciones se han realizado de forma que los resultados de las tramitaciones telemáticas, son depositados en la carpeta ciudadana.

Para 2023 se esperan añadir tres trámites telemáticos más: presentación de recursos, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, y tasa turística.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas

No es posible, por el momento, la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA), aunque se trabaja para implantarlo.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	16,1	67	95,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	86,4	99,1	97,9

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 57,5 % (48 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 96,1 % del total de presentaciones (87,2 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 67 % del total, frente al 61,1 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 16,1 %, frente al 0 % en 2021 como consecuencia de la implantación del nuevo aplicativo para la confección en línea del modelo 651 (donaciones).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 34,4 % de las presentaciones y el 28,4 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Valencia	34,4 %	28,4 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Equipo de Información y Asistencia Tributaria es la unidad administrativa del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV encargado de la información y asistencia tributaria a los contribuyentes y cuenta con un servicio en la sede de la ATV en Valencia y personal en las delegaciones de Alicante y Castellón.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATV son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

La atención telefónica se estructura en tres niveles de información. El primero se presta por personal del teléfono 012, coordinado por la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática y atiende información básica (modalidades de cumplimentación y presentación de declaraciones, dónde y cómo efectuar el pago, plazos ordinarios de presentación o que documentación general se requiere para cada trámite). El segundo nivel se atiende por personal del CAU (Centro de Asistencia al Usuario), que atienden tanto preguntas de tipo informático como tributario, por personal de las OOLL y por un equipo de atención de cada una de las tres delegaciones de la ATV. El tercer nivel responde a cuestiones que por su complejidad son derivadas a los servicios especializados de la ATV por el CAU o por el servicio de 012.

En mayo de 2022, la ATV puso en marcha un proyecto piloto para mejorar la asistencia telefónica a los contribuyentes en el marco del SAVI (Servicio de Atención Virtual Integral) orientado a prestar ayuda telefónica para la cumplimentación de los modelos de autoliquidación a través de cita previa a concertar en la web de la ATV. Se estructura en tres niveles: el primero por operadores de las OOLL, el segundo para resolución de dudas planteadas por los operadores de las OOLL, y resuelta por los coordinadores de zona de las OOLL y, finalmente, el tercero, atendido por un técnico coordinador responsable de la unicidad de criterio y resolución de dudas más complejas. Durante el pasado año atendió a los modelos 620, 600 y 650, y en 2023 se ha extendido al modelo 651. Mediante la asistencia a través de SAVI, el ciudadano

puede resolver sus dudas para la cumplimentación de estos modelos e incluso, si así lo requiere, navegar de manera conjunta con el asistente sobre el modelo que requiera en los términos que se refieren en el apartado siguiente. La presentación y el pago serán trámites posteriores y ajenos al sistema SAVI.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

La asistencia a distancia se presta a través del CAU y de consultas formuladas mediante correo electrónico. Adicionalmente, desde el año 2021 está implantado un chatbot para facilitar la cumplimentación del modelo 620 y se confía en extender el servicio a la cumplimentación de los modelos 600, 650 y 651 a lo largo de 2023, así como a la formulación de consultas tributarias, pago telemático y otras prestaciones mediante la financiación esperada de fondos NextGeneration.

La atención a través de SAVI se extiende al registro y la grabación de llamadas, así a la posibilidad de desarrollar sesiones conjuntas de navegación o “cobrowsing” entre usuario y empleado de la ATV en lo relativo a los cuatro modelos enunciados anteriormente (620, 600, 650 y 651).

- Atención a correos electrónicos.

En 2022 ha continuado la consolidación del canal de asistencia por correo electrónico para que los contribuyentes puedan clarificar cualquier consulta o duda que deseen plantear, habiéndose recibido un total de 23.315 correos electrónicos (un incremento del 27,3 % respecto a 2021 y del 102 % respecto de 2020).

Las consultas realizadas por los contribuyentes son fundamentalmente relativas al uso de las distintas plataformas de presentación telemática, el retraso del justificante de presentación una vez cumplimentada la autoliquidación de forma telemática, dudas sobre la cumplimentación y formas de presentación de los modelos, plazos de presentación, cancelación de hipoteca, préstamos ente particulares, arrendamientos, la presentación de autoliquidaciones en representación de terceros, extinciones de condominio, donaciones y préstamos en los que el prestamista o donante carecen de NIF, compraventas realizadas por cónyuges, disolución de gananciales y cumplimentación del modelo 620.

- Asistencia presencial.

Tras la superación del periodo excepcional de servicio resultante de la pandemia generada por la COVID-19, la atención presencial ha recuperado prácticamente la situación preexistente.

En las tres delegaciones de la ATV hay mesas de atención personalizada en cada puesto (8 en Valencia, 6 en Alicante y 5 en Castellón). Aunque no es obligatoria, existe la posibilidad de concertar cita previa, lo que permite una mejor organización del servicio, tanto para ciudadanos como para empleados públicos. Se puede obtener

incluso mediante un ordenador disponible a la entrada de cada oficina que está a disposición del usuario para esta y otras gestiones. También disponen de atención mediante cita previa en las OOLL. El sistema de gestión de colas y las citas previas están integrados en la aplicación que administra las citas y en todo momento los responsables de las unidades de atención tienen datos de los tiempos de espera para reforzar con algún puesto de atención más si fuera necesario.

- Tiempos medios de espera.

En 2022 las personas atendidas por la ATV en sus oficinas fueron un total de 45.816 (57.135 en 2021), un 52,14 % de ellas en Valencia (53,24 % en 2021). Esta cifra representa una significativa disminución de casi un 20 %. Los tiempos medios de espera varían entre las tres oficinas de atención al contribuyente, aunque no superan los 10 minutos en Valencia, los 6 minutos en Alicante y los 5 minutos en Castellón. Por lo que se refiere a los tiempos medios de atención, se sitúan en los 19 minutos (22 minutos para la asistencia en el modelo 600, 18 minutos para la asistencia en el modelo 620 y 16 minutos en la presentación de autoliquidaciones).

- Pago por autorización de empleado público.

La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

En conjunto, se trata de servicios eficaces y eficientes que en los últimos años han experimentado una mejora significativa tanto en la incorporación de funcionalidades como en su diversificación multicanal, lo que ha permitido ordenar mejor la demanda, reducir los costes de cumplimiento y facilitar el ejercicio voluntario de las obligaciones tributarias.

Se considera que las actuaciones en desarrollo y que se enuncian seguidamente contribuirán a afianzar esta senda de mejora: extensión del chatbot, utilización de inteligencia artificial para detectar la presentación incorrecta de los documentos aportados en la presentación telemática de las autoliquidaciones y elaboración de guías para la cumplimentación de las operaciones más frecuentes como préstamos entre particulares, cancelación de hipoteca o compraventa de un inmueble.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Valencia y compete al Departamento de Gestión Tributaria, por lo que a efectos estadísticos se imputa la totalidad de la misma al ST de Valencia, al no considerarse necesaria su distribución por provincias con base en el domicilio fiscal del declarante.

Por lo demás, no se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, incluyéndose entre las declaraciones relativas al ejercicio de devengo 2021, también las recibidas en el primer trimestre de 2023.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 28.369. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 27.781 (cuadro n.º 11) correspondiendo 588 a ejercicios anteriores (210 a 2018, 304 a 2019 y 74 a 2020).

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
27.781	588	28.369

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 783 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	624	783
IMPORTE (miles €)	2.743	3.151
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,5	2,8

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, derivadas de actuaciones de comprobación limitada y control de no declarantes, habiendo aumentado respecto del ejercicio anterior en importe (14,9 %) y número (25,5 %).

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,8 % (cuadro n.º 12), ligeramente superior al 2,5 % del ejercicio anterior.

En el total de la CA el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 46. Se despacharon 41, de los que se estimaron 23, el 56,1 %.

Se han instruido 191 expedientes sancionadores en 2022 (160 en 2021) por importe de 877 miles de euros (808 miles de euros en 2021). Los liquidados fueron 222 por importe de 1.002 miles de euros (148, por importe de 767 miles de euros en 2021).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes

De los 824 procedimientos de comprobación limitada, 19 se han iniciado directamente con propuesta de liquidación por incrementos de bases imponibles existentes en la base de datos BDC de la AEAT y 805 se han iniciado mediante comunicación del acuerdo de inicio con requerimiento. La selección ha sido obtenida a partir del cruce de datos de TIRANT con una selección ZUJAR efectuada por una mejorada Unidad de Selección de Contribuyentes. Los resultados sobre no declarantes son: 805 requerimientos emitidos, 349 declaraciones presentadas como consecuencia de los requerimientos y 1.476 miles de € de importe ingresado. Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZUJAR que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero. En 2021 se llevaron a cabo 434 procedimientos de comprobación limitada, prácticamente la mitad que en el ejercicio 2022. El importante incremento de actuaciones se debe al incremento de recursos humanos y a la extensión de actuaciones a varios periodos de un mismo contribuyente:

PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA SOBRE NO DECLARANTES

EJERCICIO DE DEVENGO	Nº PROCEDIMIENTOS CON INICIO NOTIFICADO EN 2022	% SOBRE TOTAL
2017	126	15,65 %
2018	195	24,22 %
2019	221	27,46 %
2020	195	24,22 %
2021	68	8,45 %
Total	805	100 %

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

En el último bimestre de 2021 se revisaron 35 contribuyentes declarantes con masas patrimoniales por encima de 2 millones de euros, sobre una selección de declarantes de los ejercicios 2016 a 2019 con autoliquidación presentada con cuota cero. De dicha selección se excluyeron las autoliquidaciones que tuvieran valor declarado en las casillas correspondientes a las participaciones en entidades exentas, por corresponder su revisión al Departamento de Inspección. En relación con dichos contribuyentes se abrieron a finales de 2022 8 procedimientos de comprobación limitada respecto de los que ya se han practicado 7 liquidaciones por importe de 30.989,44 €, que se han notificado ya en 2023.

- Herramientas utilizadas: Zújar, otros cruces, modelo 720

ZÚJAR es la herramienta utilizada fundamentalmente para la selección de actuaciones. Su utilización se extiende también a los procedimientos de verificación, de los que se han realizado 275 en 2022 y que se refieren en todos los casos a la liquidación del recargo por ingresos extemporáneos sin previo requerimiento.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. Esta información también se utiliza para el cálculo del patrimonio preexistente a efectos del ISD.

La información que maneja la ATV relativa al IP procedente de la AEAT viene de tres fuentes:

- Información periódica de suministros masivos sobre las declaraciones del impuesto presentadas por los contribuyentes.
- Información obtenida mediante consultas específicas a la BDC.
- Información obtenida a requerimiento de la herramienta de selección de contribuyentes ZUJAR. El área de Gestión recibe de Inspección la información de

patrimonio teórico que facilita la AEAT y con expedientes ya seleccionados para su comprobación.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Retraso en la recepción de algunos envíos
- Identificación agregada de la información sin desglose por provincias.

Inconsistencias ocasionales entre la información contenida en diferentes ficheros.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información relativa al ISD se encuentra referida al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones o liquidaciones asociadas a su gestión.

Las leves diferencias detectadas en las pendencias a fin e inicio del ejercicio, resultado de reaperturas y reclasificaciones de expedientes, se ajustaron por la ATV con las entradas y despachos del ejercicio.

La ATV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y recargos por presentación extemporánea.

El número de recursos presentados en las OOGG, corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	53.098	13.265	-75,0	34.266	34.460	0,6	74.099	33.072	-55,4	13.265	14.653	10,5
Oficinas Liquidadoras	18.721	22.175	18,4	66.699	66.086	-0,9	63.245	63.544	0,5	22.175	24.717	11,5
Total	71.819	35.440	-50,7	100.965	100.546	-0,4	137.344	96.616	-29,7	35.440	39.370	11,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,9 meses (5,3 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un retroceso (2,1 meses en OOGG y 4,2 meses en OOLL en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,4 % en relación con 2021 (aumentando un 0,6 % en las OOGG y decreciendo un 0,9 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	34.460	66.086	100.546	100	4,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CV cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en los anteriores, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad al igual que en 2021 y años anteriores.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

No ha habido gestión sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.664	13.125	2,7	3.689	12.506	3,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3 %, y para las OOLL el 4,2 % (0,9 % y 4,7 %, respectivamente, en 2021). A pesar que desde las OOGG se ha incrementado la actividad a través de diferentes campañas que crecientemente exigen mayor especialización, se advierte que esas mismas campañas presentan signos de agotamiento en lo que se refiere a las OOLL, en las que el nivel de especialización es menor. A tal fin, desde la ATV se proyecta llevar a cabo actuaciones de mayor capacitación en OOLL.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	23	10	-56,5	83	58	-30,1	96	65	-32,3	10	3	-70,0
Oficinas Liquidadoras	65	25	-61,5	190	165	-13,2	230	158	-31,3	25	32	28,0
Total	88	35	-60,2	273	223	-18,3	326	223	-31,6	35	35	0,0
Impugnación de valor	13	5	-61,5	24	8	-66,7	32	8	-75,0	5	5	0,0

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 18,3 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los catalogados como demás recursos de reposición, relacionados con el ajuar doméstico, error en base de autoliquidación, patrimonio preexistente erróneo, contra criterios antielusión, contra denegaciones de prórrogas por falta de presentación de la solicitud en plazo o bien contra el archivo por desatención al requerimiento.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,7 % (41,4 % en 2021) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6 %, 5,8 % en OOGG y 6,1 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 no fue solicitada ninguna tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, como tampoco en el ejercicio precedente, no existiendo a fin de ejercicio ningún expediente pendiente procedente de años anteriores.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 7.062 expedientes sancionadores en 2022 (6.493 en 2021) por importe de 2.554 miles de euros (1.088 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 7.134 por importe de 2.157 miles de euros (6.417 por importe de 1.013 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en infracción por el artículo 198 de la LGT en campañas de no declarantes, por no presentar con o sin perjuicio económico, o por el artículo 203 LGT cuando no se atienden los requerimientos, y por el artículo 191 LGT cuando de la revisión de un expediente resulta ingreso y se aprecia culpabilidad (por ejemplo, en campaña de criterios antielusión de donaciones, reducción de participaciones o prórrogas).

3. Control en vía de gestión.

Al igual que en otros ejercicios, la selección de expedientes para comprobación se realiza aplicando cruces informáticos en lugar de proceder a una revisión sistemática de todas las declaraciones presentadas, especialmente considerando las limitaciones de personal

técnico en las OOGG, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento.

La ATV agrupa en las campañas de no declarantes bajo la denominación de Plan de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados (PAPNA) los cruces entre protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de liquidación en el ISD. La información procedente de la AEAT se obtiene mediante filtros realizados en ZÚJAR.

En los términos considerados en las respectivas campañas, durante el año 2022 se han desarrollado 2.169 procedimientos a no declarantes, con un importe liquidado de 801.802 euros, incluyendo en ambos casos las autoliquidaciones inducidas por los procedimientos.

Según lo dispuesto en el PCT 2022, para el ISD, se han desarrollado actuaciones generales en cuanto al control de presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas, así como control y seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de los plazos de presentación del impuesto.

En materia de adquisiciones mortis causa, las actuaciones se han extendido a la investigación de hechos imponible no declarados, en particular de sujetos pasivos titulares de bienes de cuantías significativas, según los datos procedentes del IRPF, IP, información obrante en registros públicos y en la aplicación Índices Notariales; también se han extendido a adquisiciones mortis causa declaradas incorrectamente y al control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales, tanto por parentesco como por patrimonio preexistente.

Por lo que se refiere a donaciones y demás adquisiciones lucrativas inter vivos, son objeto de especial revisión las informaciones suministradas por la AEAT y obtenida de los Índices Notariales en las que se identifican transmisiones no declaradas. De igual modo se desarrollan actuaciones para el control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales en las transmisiones lucrativas inter vivos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	OOGG	OOLL	TOTAL	%
ALICANTE	951	4.139	5.090	18,5
CASTELLÓN	455	1.239	1.694	13,3
VALENCIA	3.437	6.295	9.732	17,3
TOTAL	4.843	11.673	16.516	17,1

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 17,1 % (15,3 % en 2021).

Las 16.516 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2022 no superan (-21,5 %) las 21.034 de 2021.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones y no a expedientes.

La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGTR) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, es decir, cuando se solicita la devolución por haber aplicado una cuota fija incorrecta o por proceder del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la transmisión.

En relación a los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y recargos por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.^{os} 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	226.424	84.942	-62,5	300.935	304.617	1,2	442.417	317.993	-28,1	84.942	71.566	-15,7
Oficinas Liquidadoras	67.535	80.493	19,2	376.301	391.744	4,1	363.343	381.417	5,0	80.493	90.820	12,8
Total	293.959	165.435	-43,7	677.236	696.361	2,8	805.760	699.410	-13,2	165.435	162.386	-1,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 13,2 % (28,1 % en OOGG, aumentando un 5 % en OOLL) alcanzando la demora media 2,8 meses (2,5 en 2021) resultante de 2,7 meses en OOGG (2,3 en 2021) y 2,9 meses en OOLL (2,7 en 2021).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,8 % (un 1,2 % en OOGG y un 4,1 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la DGTR, facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor, evitando la presentación de documentación ante las OOGG. El cálculo de la cuota es el resultado de incluir los datos anteriormente señalados en las tablas.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 4/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos.

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat ha extendido la cuota fija a un mayor número de vehículos (aquellos con antigüedad entre 5 y 12 años y valor inferior a 20.000 €, excluidos los históricos).

Este cambio normativo ha provocado un menor importe en los ingresos recaudados totales, pero se ha mejorado ostensiblemente, desde el punto de vista de la gestión, la tramitación de estas autoliquidaciones.

El bajo impacto recaudatorio que tienen los vehículos, la eliminación de la presentación del modelo de cuota fija en las OOGG (el justificante de pago y la autoliquidación se presentan en la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico directamente) y el acuerdo alcanzado con la Dirección General de Tráfico para que no se presenten las autoliquidaciones de cuota fija posteriormente en la ATV, respaldan que el cambio normativo de extender la cuota fija sea positivo porque permite que un mayor número de contribuyentes gestionen ellos mismos la presentación del impuesto sin que se traslade la gestión a la ATV.

Sin embargo, pudiera ser conveniente introducir aún más mecanismos automáticos para la gestión de estas transmisiones, como incluir todos los casos de uso en el Sara2 para poder eliminar el servicio de asistencia a la cumplimentación o implementar mecanismos automáticos de devolución en los casos frecuentes de duplicidades y errores de pago.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 26,8 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (28,7 %).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 82.987 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (147.857 en 2021) y en las Liquidadoras 249.469 (232.162 en 2021).

En las OOGG el índice de demora varió entre 2,6 meses de Valencia, 2,5 en Alicante y 1,8 meses de Castellón, mientras que en las OOLL fluctuó entre 4,2 meses del conjunto de las de Valencia y 2,0 de las de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Viver en Castellón (33,3 meses) y Benaguasil en Valencia con 17 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.140	3.726	0,8	2.290	4.225	1
OOLL	10.824	15.741	4,7	11.421	17.702	4,6
TOTAL	12.964	19.467	2,6	13.711	21.927	2,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 13.711, por importe de 21.927 miles de euros. En relación con 2021, se produjo un incremento del 5,8 % en el número de liquidaciones y del 12,6 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,9 % (3,2 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 708, por importe de 129 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 5,2 % (5,8 % en 2021).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	102	63	-38,2	104	97	-6,7	143	94	-34,3	63	66	4,8
Oficinas Liquidadoras	208	93	-55,3	635	420	-33,9	750	426	-43,2	93	87	-6,5
Total	310	156	-49,7	739	517	-30,0	893	520	-41,8	156	153	-1,9
Impugnación de valor	118	47	-60,2	252	124	-50,8	323	129	-60,1	47	42	-10,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 30 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,5 meses (2,1 en 2021). Siendo de 8,4 meses en las OOGG y 2,5 meses en las OOLL. Destacar la OG de Valencia con 13,4 meses. Al respecto cabe recordar que la paralización o demora en la actuación administrativa puede conllevar, en su caso, intereses de demora.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que entran en la categoría denominada “demás recursos” que suponen el 67,7 % del total de los recursos presentados, 47,4 % en OOGG y 72,4 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 42,7 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,8 % (5,7 % en 2021).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 26 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 50 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 9 en OOGG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,3 meses (25,7 meses en 2021). En OOLL se tramitaron 29 (157 en 2021) alcanzando el índice de demora 8,7 meses (2,4 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 5.421 expedientes sancionadores en 2022 (4.941 en 2021) por importe de 1.968 miles de euros, y se han liquidado 5.262 (4.836 en 2021) por importe de 2.061 miles de euros (2.240 miles de euros en 2021).

Los principales motivos sancionadores han sido por aplicación del artículo 191 LGT y en el marco del PAPNA, por operaciones no declaradas; también por aplicación del artículo 198 LGT y en el marco del PAPNA, cuando se produce el ingreso, pero no hay presentación, y por infracción del artículo 203 LGT en lo que se refiere a requerimientos de la campaña del oro.

A fin de robustecer la fundamentación de estas sanciones y reducir su litigiosidad, se han dictado instrucciones internas en el seno de la ATV orientadas esencialmente a soportar los elementos objetivo y subjetivo de la sanción y evitar la principal causa de estimación del TEAR, que es el carácter estereotipado de la justificación. Por lo que se refiere a las sanciones que traen causa del artículo 191 de la LGT, la estimación por el TEAR es mayor en lo que se refiere a no declarantes que en las actuaciones referidas a regularización de declaraciones ya presentadas. Por lo que se refiere a las sanciones impuestas en virtud del artículo 198 de la LGT, debe significarse que el TEAR de la CV venía estimando las

reclamaciones cuando se habían producido ingresos dentro del plazo voluntario y la presentación de la autoliquidación se producía fuera de plazo, con o sin requerimiento. La ATV ha recurrido ante el TSJ de la CV y ya cuenta con alguna sentencia a su favor. En cuanto a las sanciones por el artículo 203 de la LGT, estas solo las impone la ATV ante reiterados requerimientos y no por el mero recordatorio para presentar la autoliquidación, por lo que el alcance y la conflictividad se han reducido considerablemente.

3. Control en vía de gestión.

Como en ejercicios anteriores el control que se realiza en vía de gestión consiste especialmente en la aplicación de cruces o filtros informáticos. Al igual que en el caso del ISD, en las OOGG las actuaciones se realizan mediante el establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes, mientras que en las OOLL se realiza una comprobación manual individualizada de posibles hechos impositivos no declarados o incorrectamente declarados.

Las principales actuaciones se refieren a las campañas de no declarantes, fundamentalmente por el control de protocolos notariales no autoliquidados, aunque también se utiliza información del departamento de inspección de la ATV o de la AEAT.

En otras actuaciones sobre no declarantes, también se utilizan filtros para el control de requisitos en casos de doble imposición IVA-ITP, y en las condiciones para las transmisiones de vivienda habitual de jóvenes, de familia numerosa o de discapacitados.

La ATV agrupa en las campañas de no declarantes dentro del PAPNA los cruces entre protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de liquidación en el ITP. La información procedente de la AEAT se obtiene mediante filtros realizados en ZÚJAR. Igualmente se ha hecho uso de requerimientos de obtención de información en el marco de los deberes de colaboración impuestos por los artículos 93 y 94 de la LGT.

En los términos considerados en las respectivas campañas, durante el año 2022 se han desarrollado 1.735 procedimientos a no declarantes con un importe liquidado de 3.142.864 euros, incluyendo en ambos casos las autoliquidaciones inducidas por los procedimientos.

Según lo dispuesto en el PCT 2022, las actuaciones de comprobación se han centrado en los siguientes tipos de operaciones: transmisiones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas que no hayan sido declaradas, de manera prioritaria las adquisiciones de bienes inmuebles; transmisiones patrimoniales onerosas de oro o metales preciosos por una persona particular a un empresario, empresaria o profesional; transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el IVA; transmisiones de valores mobiliarios con el fin de descubrir aquellas transmisiones encubiertas de inmuebles que subyacen en algunas transmisiones de títulos-valores; control en colaboración con la AEAT de la ocultación del precio efectivamente satisfecho

mediante la realización de operaciones cuyo pago se ha realizado en efectivo; y actuaciones sobre concesiones administrativas.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y fichas notariales. Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT) y le permite a la ATV tener conocimiento de los hechos imponible que deben ser liquidados ante la misma, según el contraste realizado entre la información remitida por los notarios y la disponible por la ATV a partir de la información deducida de los modelos 600,650 y 651 presentados.

El tratamiento informático de dichos protocolos y fichas permite la explotación de dicha información con finalidades de control.

Para la mejora de la calidad de la información recibida, la ATV mantiene reuniones con el Colegio de Notarios; en particular en lo que se refiere a las fichas notariales, que deben ser más completas, ya que actualmente no reproducen fielmente todos los datos con relevancia tributaria de la escritura y contiene errores y limitaciones, siendo de especial trascendencia las siguientes:

- En los bienes no aparece el valor declarado o se consigna a todos los bienes el mismo importe.
- No se describe cada cuenta bancaria, todo se imputa a una de ellas.
- No se describen gastos o deudas.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La remisión a la ATV por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas mediante convenio de colaboración se regula en el convenio suscrito el 21 de febrero de 2014.

Si el notario está ubicado en la CV, comunica de oficio las copias simples de las escrituras y las fichas notariales cuya afectación sea de la comunidad autónoma. Si el notario no radica en la CV, la información se recibe bajo petición telemática de la ATV.

El sistema está diseñado para que, en la presentación telemática de los modelos 600, 650 y 651 se compruebe si la escritura ha sido recibida: en caso positivo se procesa la presentación y se le remite el justificante de presentación pertinente; en caso negativo, se procesa la presentación, se remite de forma telemática la solicitud de la escritura mediante la aplicación corporativa notarial ANCERT, y se le remite el justificante de presentación pertinente.

Del mismo modo, existen procesos diarios que comprueban los modelos 600, 650 y 651 de los que no se posee escritura y para los que, igualmente, se realiza la solicitud telemática a través de ANCERT.

La presentación telemática del modelo 600, 650 y en el 651, puede ser realizada por Notarios, Colegios Profesionales y Particulares, aplicándose en todos ellos las mismas reglas indicadas en el apartado anterior. De forma telemática, no existe la posibilidad en la presentación del modelo 600, 650 y 651 de presentar la escritura.

Algunas de las escrituras reclamadas no son recibidas, especialmente de notarías de fuera de la CV y ocasionalmente se recibe como respuesta una declaración del notario en la que indica la no sujeción al impuesto, pero no la escritura. La ATV desarrolla una continua actividad con la institución notarial para solucionar estas deficiencias.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2022.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, con independencia de que estén ingresadas o aplazadas.

El apartado de apuestas incluye las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico que fueron objeto de regulación mediante Ley 1/2020, de 11 de junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la CV.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias en el caso de máquinas de no declarantes o declarantes con cuota insuficiente o recargos por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN ⁽¹⁾	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
Casinos	20	2.692	20	5.407
Bingo	74.237	17.587	112.063	29.960
Máquinas	25.219	69.473	24.933	92.184
Boletos	0	0	0	0
Apuestas	73	13.198	72	18.715
Rifas	3	2	3	8
Combinaciones aleatorias	13	9	20	15

⁽¹⁾ CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados, uno de ellos, en Alicante, con 2 salas apéndice, en Benidorm y Orihuela. Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.407 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 2.715 miles de euros (100,9 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 64, habiendo estado todas operativas, siendo el mismo número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 112.063 (en miles), considerando sólo los tradicionales en soporte físico, frente a 74.237 (miles) en 2021, y la recaudación supuso 29.960 en miles de euros frente a 17.587 miles de euros en 2021 (70,4 % de incremento). El incremento se debe a la recuperación de la actividad tras el descenso producido durante la pandemia generada por la COVID-19.

Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 5.844 miles € (5.003 miles € en Valencia y 841 miles € en Alicante), lo que supone un aumento del 64,6 % respecto a 2021 (3.551,3 miles €).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 25.219 en 31 de diciembre de 2021 a 24.933 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de - 1,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 90.036 por importe de 92.184 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 91.064 por importe de 69.473 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 1,1 por ciento en el número y del + 32,7 por ciento en el importe.

El incremento en la recaudación puede explicarse a que durante el año 2022 no ha estado vigente ninguna bonificación, en cambio, la recaudación correspondiente a 2021 se vio afectada por las distintas bonificaciones aprobadas, en respuesta a la pandemia de la Covid-19, por las disposiciones adicionales cuarta y quinta del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 6 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 7 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 18.738 miles de euros (13.209 miles de euros en 2021). Destaca el importe

correspondiente a apuestas, 18.715 miles de euros (13.198 miles de euros en 2021) con un incremento del 41,8 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad, de los cuales 2 han sido estimados (66,7 % de los recursos resueltos) y 1 desestimado.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 1.608 por importe de 1.042 miles de euros (698 en 2021 por importe de 384 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a recargos por declaración extemporánea y control de no declarantes por la tasa de máquinas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 33 expedientes sancionadores por importe de 12 miles de euros (ninguno en 2021). Dichos expedientes han sido instruidos por la infracción prevista en el art. 191 LGT, con origen en aquellos expedientes, de no declarantes, que han finalizado con liquidación.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

La Subdirección General de Juego es la encargada del control administrativo del juego y depende de la DGTJ de acuerdo con el art. 33 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Con base en el padrón fiscal, la tasa se recauda mediante autoliquidaciones realizando posteriormente el cruce oportuno con el censo de máquinas.

- Control de los cartones de bingo.

Asimismo, corresponde a la ATV la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, su gestión y entrega a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente. Los cartones que se venden son los de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ.

Desde las unidades del juego fiscal de las delegaciones se han comunicado determinadas deficiencias de los programas aplicables y la conveniencia de mejoras operativas para facilitar y hacer más productivo su trabajo.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego.

El PCT 2022 incluye actuaciones relativas a los tributos sobre el juego y comprenden la comprobación de bases imponibles, así como el control del cumplimiento de las obligaciones de presentación relacionadas con la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar (que comprende bingo, casinos de juego y máquinas o aparatos automáticos).

Las actuaciones se limitan a la generación de liquidaciones de recargos por presentación extemporánea, a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos, a la resolución de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y a la resolución de recursos. Se han realizado también actuaciones en la campaña de control de no declarantes o declarantes con cuota insuficiente en la tasa de máquinas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Dada la trascendencia para la ATV de las OOLL, la Agencia ha trabajado intensamente durante el 2022 para tramitar un nuevo marco de relaciones entre ambas instancias basado en un convenio de colaboración y dos normas reguladoras de funciones y retribuciones que han visto la luz en 2023:

- Orden 7/2023, de 25 de mayo, de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece el sistema retributivo a percibir por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por el ejercicio de las funciones atribuidas por la Generalitat.
 - Decreto 72/2023, de 19 de mayo, del Consell, por el que se atribuyen a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario funciones para la gestión y liquidación de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados.
- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,7 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (66,1 % en 2021; 66,8 % en 2020), así como el 56,3 % de las relativas al ITPAJD (55,6 % en 2021; 53,6 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 67,9 % de la recaudación por ISD, el 85,5 % del ITP y el 78,6 % de AJD (47,5 %; 72,4 % y 63,2 %, respectivamente, en 2021).

- Controles específicos.

Las características básicas del control permanente de la gestión respecto de los conceptos ISD e ITPAJD convenida con las OOLL no ha variado sustancialmente con respecto al ejercicio anterior. Se asienta sobre las siguientes bases:

- El elemento más importante de control de la ATV sobre sus OOLL es, sin duda, la integración de los sistemas informáticos, pues todas las OOLL utilizan TIRANT, incluyendo los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. La integración permite el enlace informático permanente entre los SSCC, las delegaciones territoriales de la ATV y las OOLL, posibilitando el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas, o a la realización de cualquier selección de expedientes, análisis mediante filtros, etc.
- Los SSCC de la ATV emiten periódicamente circulares e instrucciones para homogeneizar la gestión de las OOLL.
- Por otra parte, las OOLL remiten a la delegación correspondiente, para su revisión, aprobación o autorización los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-TPO.

- No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente para evaluar la colaboración prestada o corregir deficiencias o problemas en la gestión, aunque sí se mantienen reuniones a nivel provincial y regional, con coordinadores de área, a través de los cuales puede plantearse cualquier problemática, además de transmitir instrucciones. Se celebran reuniones anuales con los coordinadores para comentar los informes de las OOLL y se está en contacto casi diario.
- Según el estatuto de la ATV, el Equipo de Coordinación y Gestión Territorial de la Agencia, adscrito al Departamento de Gestión Tributaria, se ocupa de la coordinación de las OOLL, sin perjuicio de la coordinación, control e impulso del funcionamiento de las unidades que corresponden a la Jefatura Adjunta del Departamento.
- Finalmente, se realizan visitas y controles específicos a oficinas, tal y como se detalla a continuación.

- Visitas de Inspección.

En principio, el control selectivo de oficinas debería realizarse con dos criterios según el modelo de la ATV: un turno rotatorio en el que al menos cada tres años todas las OOLL se someten a un control con visita presencial, considerando la selección de oficinas en las tres provincias de la CV, y controles anuales presenciales o no presenciales de oficinas seleccionadas con base en criterios de mayor volumen de entrada o pendencia en el despacho, u otras incidencias o deficiencias estructurales o coyunturales detectadas.

Dado que el turno rotatorio no alcanza para visitar las 62 oficinas cada tres años, se han intensificado los controles no presenciales, aprovechando para ello la experiencia acumulada durante la pandemia generada por la COVID-19.

En 2022 se han realizado 10 controles a las siguientes OOLL:

ALICANTE: Denia, El Campello, Pilar de la Horadada y Villajoyosa.

CASTELLÓN: Albocácer.

VALENCIA: Chelva, Manises, Paterna, Tavernes de la Valldigna y Villar del Arzobispo.

Las actuaciones derivadas de este plan se han llevado a cabo por la Jefatura de Equipo de Coordinación y Gestión Territorial, bajo la supervisión de la Jefatura del Departamento de Gestión Tributaria.

El control se efectúa, como en años anteriores, a partir del análisis de los listados de control de cartera y expedientes disponibles en la herramienta informática TIRANT, con exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, con especial atención a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistémicas en cada oficina, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y a la caducidad de los procedimientos. También se han mantenido los análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de

ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones.

Las visitas y los controles presenciales tienen una misma estructura en relación con la materia objeto de revisión y en la estructura de los informes, lo que resulta muy positivo para la valoración del trabajo de las oficinas visitadas o que han sido objeto de control específico. Los temas tratados son:

1. Medios personales y materiales.
2. Listados de control.
3. Caducidad expedientes de gestión.
4. Campañas de control extensivo.
5. Gestión de procedimientos sancionadores.
6. Gestión de procedimientos de revisión.
7. Gestión de cartera.
8. Conclusiones.

El informe resultante comprende las medidas correctoras que se han implementado o se van a implementar para subsanar las deficiencias advertidas en el marco del control.

También se ha configurado un sistema de autoevaluación de OOLL que llevan 3 ejercicios seguidos sin ser auditadas.

También se continua el desarrollo informático que permite la realización de informes de seguimiento para analizar la pendencia, el número de expedientes con antigüedad excesiva, ratios de actividad, acumulación o el número de expedientes tramitado por empleado, así como todos aquellos elementos de análisis que se pueden obtener y que supongan un control de la actividad de las oficinas.

A pesar de detectar en los controles deficiencias localizadas en expedientes singulares, de las conclusiones de los informes se deduce, con carácter general, el normal funcionamiento de los servicios prestados por las OOLL.

Cabe destacar que en el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo un plan de visitas institucionales a las instalaciones de todas las OOLL de Distrito Hipotecario de la CV, con presencia en todos los casos de la Directora de la ATV, para informar de los objetivos principales de la ATV y de los proyectos más importantes que se están desarrollando y que implican la participación directa de las OOLL y para adecuar los servicios a prestar por las OOLL a la realidad actual.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefatura del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CV durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 9 transferencias, por importe de 17 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (8 en 2021). Se han recibido un total de 80 transferencias, por un importe de 327 miles de euros, frente a las 51 por 58 miles de euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Castilla-La Mancha, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CV por 233 miles de euros, seguido de Navarra, con 70 miles de euros y Madrid con 17 miles de euros. Del Estado se ha recibido 1 transferencia por importe de 7 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de emisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022 en la CV problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 9 transferencias al Estado por importe de 17 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, en 2021 fueron 8 por importe de 41 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 1.512 REA recibidas en 2022 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta su entrada en el TEARCV (Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana) se situó en 66 días, 63 en el ejercicio anterior¹, plazo inferior al promedio de 94 días alcanzado por el conjunto de las CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 66 días (60 en 2021) y las del abreviado en 67 días (64 en 2021).

- Modo de envío de los expedientes

Tal y como se recomendó por esta Inspección General, desde 2018 se comenzaron a enviar desde las delegaciones de la ATV las reclamaciones al TEARCV en formato digital (Alicante desde enero, Valencia en junio y Castellón desde octubre 2018), mediante soportes DVD/CD, a los que se adjuntan, una vez escaneadas, las reclamaciones presentadas por los interesados en formato papel junto con un oficio de envío.

Posteriormente, el personal del TEARCV incorpora el expediente a las aplicaciones que gestionan el expediente electrónico (Alchemy). No se trata de un expediente electrónico propiamente dicho, sino de una copia electrónica del expediente original. Hay algunas reclamaciones relativas al IP que siguen siendo remitidas en papel.

El TEARCV informó a la ATV sobre la herramienta denominada “HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos”, utilizada en la actualidad por la DGC y varias CCAA. Requiere de los organismos que se adhieran a ella tres condiciones:

- Disponer de expedientes en formato electrónico.
- Adaptarlos a las exigencias del ENI.

¹ En este punto debe ponerse de manifiesto una discrepancia entre los datos proporcionados por el TEAC en cuanto al tiempo medio de remisión de expedientes y los que figuran en los registros de la ATV (discrepancia que ya se producía el año pasado), que mantiene que el tiempo medio de remisión de las reclamaciones en 2021 es de 38 días. No se ha podido averiguar la causa de esta diferencia, aunque todo parece indicar que se deba a la utilización de fórmulas diferentes en el cálculo de los plazos. En el presente informe se utiliza la información aportada por el TEAC. No obstante, al preguntar al TEAR sobre este extremo, realizó un cálculo de los tiempos medios de envío de los expedientes de la Comunidad Autónoma al TEAR en el año 2021 con sus propios datos y obtuvo un tiempo medio de 53 días, esto es, algo inferior al inicialmente informado por el TEAC.

- Desarrollar los servicios Web definidos mediante la especificación de la Plataforma.

Se continua a la espera de la valoración de esta posibilidad por parte de la ATV.

- Uniformidad de su contenido

Los expedientes llegan al TEARCV correctamente numerados e indexados y con su correspondiente índice, aunque algunos de ellos, vienen incorporados en un único fichero pdf sin que se pueda acceder a cada documento concreto sin abrir todo el expediente, lo que dificulta sobremanera su correcta utilización. Por otro lado, se identifica correctamente el importe y si la deuda ha sido suspendida o no.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

Las resoluciones se remiten a la CA mediante un oficio al que se adjuntan las resoluciones en un CD, junto con una relación de lo enviado.

Los envíos a cumplimiento de dichas resoluciones a la CA y a las OOLL se realizan en papel.

La posibilidad de envío telemático sería factible en este momento y ya se ha realizado en alguna ocasión por la plataforma Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER), si bien se espera a que la nueva aplicación PLATEA, que utilizará GEISER, esté disponible a finales de año 2023 o principios del 2024 para normalizar los envíos telemáticos.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

Desde abril de 2020, una vez dotadas de titular en la ATV las jefaturas del Servicio de Régimen Jurídico y del Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, han mejorado las relaciones con los órganos económico-administrativos y con los Juzgados y Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las competencias de los distintos Departamentos de la ATV, según la LGT, para interponer recursos ante el TEAR y el TEAC.

En particular, corresponde al Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, conforme al artículo 7 del Decreto 3/2019, de Estatuto de la ATV “las relaciones con los tribunales u órganos económico-administrativos o con los Juzgados y Tribunales de Justicia. En particular la tramitación de la contestación a oficios y providencias judiciales”.

Por su parte, corresponde al Servicio de Régimen Jurídico de la ATV, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 3/2019, coordinar los asuntos que deban ser remitidos y analizados por la Abogacía General de la Generalitat, en particular los relativos a la representación y defensa en juicio de la Agencia ante cualquier jurisdicción o los relativos a la defensa de autoridades y empleados públicos de la Agencia, tanto cuando el defendido sea parte pasiva en el procedimiento como cuando sea parte activa, que derive de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos.

Los expedientes remitidos al TEARCV se controlan en la ATV mediante la apertura del correspondiente registro en TIRANT, en cuya pantalla de apertura figuran diversos datos, como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARCV y de devolución por éste, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado o datos del apremio.

Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, liquidaciones suspendidas cautelarmente y liquidaciones suspendidas, identificándose en los listados los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o Tribunal Superior de Justicia de la CV (TSJCV) asociados, así como listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARCV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Este mecanismo de anulación previa al envío de los expedientes reclamados por el TEARCV ha sido previsto en varias instrucciones internas del Departamento de Gestión Tributaria. En 2022, se han producido 4 supuestos de este tipo de anulaciones por importe de 14.150,32 €.

Esta cifra supone una disminución respecto de 2020, cuando se produjeron 9 supuestos por un importe de 53.758,36 €, muy lejos de las cifras de 2019 donde se llevaron a cabo 35 por un importe de 156.229,19 €.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.978 presentadas en 2021 hasta las 4.124 del ejercicio 2022 (108,5 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Alicante	4.445	6.001	7.554	3.894	2.021	2.936	1.539	944	1.025	894
Castellón	1.571	1.767	2.208	1.529	817	755	403	385	290	170
Valencia	3.979	5.719	7.161	3.027	1.555	1.950	1.224	797	663	3.060
Total	9.995	13.487	16.923	8.450	4.393	5.641	3.166	2.126	1.978	4.124

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el tributo sobre el juego (TTJJ), el 65,1 % del total, correspondiendo el 19,7 % al ITPAJD, el 8,9 % al ISD y el 3,3 % al IP.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.868 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 312 expedientes, un - 9,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 43,5 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 40,2 % al ISD y el 16,3 % al resto de conceptos tributarios.

En un 65,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 79,6 % en el ITPAJD, 61,5 % en los TTJJ, 55,2 % en el ISD, 40 % en IP y el 42,9 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 2.527 y 232 las sentencias recaídas en relación a los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 58 (25 %).

Entre la casuística de 2022 destacan en el ámbito de los TTJJ los pronunciamientos tras las denegaciones de la GV a las solicitudes de devolución de ingresos indebidos correspondiente a dicha figura sobre las máquinas recreativas, presentadas por haber sido la actividad empresarial objeto de limitaciones por orden administrativa a causa de la pandemia generada por la COVID-19. La denegación se fundamentaba en entender que siempre que dentro del respectivo periodo impositivo trimestral se hayan podido organizar y celebrar este tipo de juegos, se ha realizado el hecho imponible sujeto a esta modalidad del tributo sin que quepa prorrateo alguno de la cuota única a pagar por todo el periodo.

El TEAR diferenció entre las correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2020 y las restantes, por la existencia de determinadas bonificaciones. Respecto de las primeras estimó parcialmente las pretensiones de los reclamantes aceptando el prorrateo de la cuota por los días en que se limitó la actividad utilizando por analogía el criterio adoptado por otros Tribunales de Justicia en relación al impuesto sobre actividades económicas (IAE) y en cuanto al resto desestimó las pretensiones de los reclamantes al entender que la Generalitat había previsto un sistema de bonificación para evitar los perjuicios originados por las limitaciones al ejercicio de la actividad que los corregía de forma adecuada. Tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) nº 142-2023 de 15 de febrero de 2023, que estimó el recurso interpuesto por la GV anulando la resolución estimatoria parcial del TEAR se acogieron los argumentos expresados por el TSJ de la CV, en la mencionada sentencia y se cambió de criterio para acomodarlo a la misma, lo que determinó la desestimación de las reclamaciones pendientes, confirmando la denegación de la solicitud de rectificación de autoliquidación que las originaba.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 21,3 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
ALICANTE	788	76,9	496	55,5
CASTELLÓN	185	63,8	104	61,2
VALENCIA	376	56,7	280	9,2
TOTAL	1.349	68,2	880	21,3

El 81,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 13 % fueron desestimadas. Entre las alegaciones formuladas destacan las referentes a falta de motivación o a su insuficiencia, bien porque no se soportan en un informe técnico o porque este adolece de defectos como la ausencia de fecha. En virtud del pronunciamiento del TEAR, la ATV realiza una nueva valoración o lleva a cabo las actuaciones pertinentes para soportarla, sean de carácter justificativo o meramente formal.

7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEAR en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Comprobación de valores mediante dictamen pericial

En esta materia, las resoluciones sobre valoraciones por coeficientes son residuales y responden a actuaciones antiguas de la CV. En 2021 se cita la sentencia STSJCV 1/2021 de 12 de enero, explícita sobre que no es aceptable el valor de tasación, aunque conste en el certificado que el valor de tasación es igual al valor de mercado. A partir de esas sentencias se ha procedido por el TEARCV a estimar todas las tasaciones en 2021 y por parte de la ATV a dejar de utilizar el método a partir del segundo trimestre de dicho ejercicio.

En 2022, la ATV ha reforzado los fundamentos formales y sustantivos de la valoración de inmuebles, realizando visitas a todos ellos que se soportan sobre un estudio previo que la motiva y una ficha de campo que suscribe el técnico competente de la ATV; si bien hasta la fecha no consta que este nuevo modelo reduzca la litigiosidad por cuanto no existen un pronunciamiento sostenido del TEARCV que así lo avale.

- Retrocesión y caducidad de actuaciones.

Según los responsables del TEARCV estas y otras cuestiones de procedimiento son ya residuales, observando que hay trámites de audiencia, el requerimiento inicia formal y

materialmente el procedimiento, no hay tantas caducidades y ha mejorado la descripción del alcance y motivación.

- Otras materias.

La mayoría de las resoluciones tanto en ISD como en ITPAJD hacen referencia a un número variado de materias relativas al procedimiento y a la regulación de los impuestos considerados.

Pueden destacarse entre los asuntos reiterados en las reclamaciones los que hacen referencia a la reducción de la base imponible en la adquisición de vivienda, consolidación de dominio por muerte del usufructuario, tipos de gravamen reducidos o extinciones de condominio sujetas a AJD.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de valoración, asociados a expedientes de gestión, aunque no equivalentes, ya que cada expediente de gestión puede tener uno o varios expedientes de valoración asociados, y cada expediente de valoración puede incluir una o más valoraciones según el número de bienes que se valoran. Las valoraciones realizadas como consecuencia de recursos se computan desagregadamente y no se incluyen en el movimiento de expedientes de valoración.

En el cómputo de recursos se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia ya que la aplicación informática no ofrece la desagregación de estos datos.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 474 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022	Nº. DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	442	22.631	28.504
RÚSTICA	32	739	822
TOTAL	474	23.370	29.326

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	2.174	1.400	-35,6	4.413	7.889	78,8	5.187	8.087	55,9	1.400	1.202	-14,1
Inspectoras	171	245	43,3	220	442	100,9	137	478	248,9	254	209	-17,7
Total	2.345	1.645	-29,9	4.633	8.331	79,8	5.324	8.565	60,9	1.654	1.411	-14,7

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (79,8 %) y un incremento de los despachos (60,9 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 14,7 %, pasando el índice de demora a 2 meses (3,7 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
Facultativas	3,2	1,8
Inspectoras	22,2	5,2
TOTAL	3,7	2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 1,8 meses frente a los 3,2 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 5,2 meses frente a los 22,2 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 2 meses (3,7 meses en 2021). Destacando negativamente los servicios de valoración de la unidad inspectora de Castellón con un índice de demora de 24,4 meses, si bien en el año pasado no se despachó en la misma ningún expediente de valoración. La evolución positiva conjunta responde a mejoras en la capacidad y organización del trabajo.

Las OOLL colaboran en materia de valoraciones realizando un primer filtrado del que resulta una selección de inmuebles que por su tipología o valor declarado notablemente inferior al mínimo de referencia resultan de comprobación prioritaria. En el año 2022 también han colaborado con la contratación de un técnico para la realización de visitas. No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 3.037 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 68,5 %, relación similar a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 68,7 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 178.034 miles de euros (146.851 en 2021).

El aumento por servicio territorial ha sido: Castellón un 101,3 %, Valencia un 51,5 % y Alicante un 70,8 %. Esta disparidad de incrementos no responde a un patrón general, si bien se ve afectada por el mayor peso de un mercado maduro en Valencia y, en todo caso, por la diversidad de los bienes comprobados.

Las 526 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 189,8 % (170,2 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 19.081 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 12.496 miles de euros.

Destacan el incremento obtenido en el ST de Alicante (256,2 %) frente a los de Castellón (70,4 %) y Valencia (31,1 %). No existe un patrón de comportamiento que dé respuesta a esta diversidad de incrementos, más allá de la naturaleza de los bienes comprobados.

No se han realizado en el ejercicio 2022 valoraciones de otros bienes y derechos.

4. Medios de valoración.

Tras la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, referida a la no idoneidad del método VOC (coeficiente sobre el valor catastral), art. 57.1.b) LGT, y de la sentencia STSJCV 1/2021 de 12/01/2021 que elimina la posibilidad de utilizar el método del valor de tasación, el único medio de comprobación utilizado en la práctica por la ATV es el del artº 57.1.e) de la LGT, esto es, el dictamen de peritos de la administración, que se ha empleado en 2022.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica

Se han efectuado 3.536 comprobaciones con un incremento del valor declarado de 190.530 miles de euros.

Si se comparan estas cifras con las obtenidas en el ejercicio anterior (2021) se observa una reducción en el número de comprobaciones realizadas (171 comprobaciones menos). Sin embargo, hay que tener en cuenta que el número de comprobaciones del ejercicio 2021 incluía también las efectuadas mediante el medio del valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas, que en este ejercicio ya se ha abandonado por la jurisprudencia desfavorable. Por tanto, si se compara exclusivamente el número de comprobaciones efectuadas mediante dictamen de peritos el número de comprobaciones aumenta en 923 respecto a las 2.613 comprobaciones por dictamen de peritos efectuadas en 2021 (+35 %).

En cuanto a los incrementos del valor declarado obtenidos se ha pasado de un incremento global en 2.021 de 161.632 miles de euros (141.433 miles de euros procedentes de las comprobaciones mediante dictamen y 20.199 procedente de la comprobaciones por valor de tasación hipotecaria) a 190.530 miles de euros en 2022 procedentes en exclusiva de la comprobaciones mediante dictamen de peritos lo que supone un incremento del 18 % global y del 35 % si se comparan solo las comprobaciones mediante dictamen.

De media cada comprobación efectuada en 2022 mediante dictamen supone un incremento medio de 53.883 € (54.126 € en 2021). Este dato sin embargo es muy variable si se compara por naturaleza de los bienes comprobados:

INCREMENTO MEDIO EN LAS COMPROBACIONES POR DICTAMEN (en miles de euros)			
	URBANA	RÚSTICA	TOTAL
TOTAL	59.147	23.756	53.883

En la determinación del valor comprobado mediante dictamen de peritos se ha continuado con el sistema de filtrado y selección de expedientes iniciado en ejercicios anteriores. Para la selección de bienes objeto de comprobación mediante dictamen de peritos se sigue el siguiente procedimiento:

En primer lugar, desde las OOLL y OOGG se aplica un primer filtrado de aquellos bienes que por razón de un valor declarado notablemente inferior al valor mínimo de referencia obtenido por aplicación de los coeficientes multiplicadores al valor catastral o por su tipología (naves industriales, suelos, viviendas unifamiliares aisladas, etc.) se consideran de comprobación prioritaria.

Después, desde los Servicios de Valoración se analizan periódicamente los listados de bienes clasificados como prioritarios por las OOLL y OOGG y se determina una selección más depurada de los mismos ajustada de forma que el número de bienes a comprobar sea asumible a la capacidad de los recursos humanos disponibles. Los criterios de esta selección se basan en la dinámica inmobiliaria de los municipios, las mayores diferencias identificadas sobre las esperadas, el alcance de las operaciones y las tarifas de los impuestos correspondientes.

A nivel técnico en las comprobaciones de valor por dictamen de peritos no se han introducido modificaciones significativas respecto al ejercicio anterior.

La CV para el ejercicio 2022 no ha publicado orden de coeficientes multiplicadores a los valores catastrales para evitar entrar en conflicto con los VR.

Cabe comentar los aspectos característicos del dictamen de peritos que no han tenido grandes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

- Obligatoriedad en las comprobaciones de urbana de considerar un mínimo de 6 testigos comparables para la determinación del valor del suelo.
- Limitación de los rangos aceptables de superficie y antigüedad de los testigos para su consideración como testigos comparables.
- Justificación expresa en el dictamen de los criterios de selección de los testigos comparables en función de la tipología, antigüedad, localización, superficie y fecha de transmisión del bien a valorar.
- Obligatoriedad de incorporar al expediente certificación con los datos relevantes de los testigos utilizados en la valoración (Instrucción 4/2017 de 23 de mayo, en cumplimiento de la Resolución 5240/2016/00/00 del TEAC de 19 de enero de 2017).
- Incorporación del certificado de testigos al expediente electrónico.

- Obligatoriedad de la visita en las comprobaciones de valor de bienes de cualquier tipo, incluidos los rústicos y no sólo de aquellos sobre los que no es posible acceder sin consentimiento del poseedor.
 - Planificación de las visitas para minimizar los plazos de tramitación.
 - Ofrecimiento al contribuyente de la posibilidad de concertar visitas para la valoración del bien.
- Otros bienes y derechos.

No se han valorado otros bienes y derechos en 2022.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La ATV ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través de su propio portal tributario donde se encuentra una calculadora de valor real de bienes urbanos y otra para bienes rústicos con la que es posible determinar el valor correspondiente a cada caso concreto cuando este valor deba ser anterior a 2022.

A partir de enero de 2022 se informa en la página web de la existencia y efectos del VR.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 158 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 83 menos que en 2021, lo que ha supuesto un decremento del 34,4 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa es de tres meses y no se controla mediante un sistema de alertas, aunque en todo caso podría constatarse en caso de presentarse autoliquidación. La CV no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 151 recursos de reposición, cifra superior en un 33,6 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,7 meses frente a los 1,3 meses del año precedente.

Los principales motivos de recurso han sido el estado de conservación considerado en el dictamen (24 %), la idoneidad de los testigos (14 %), la falta de motivación (12 %), la falta de visita (9 %) y la superficie considerada (8 %).

El resultado de la comprobación de valores tras el análisis de las alegaciones ha sido la ratificación del valor inicialmente comprobado en el 55 % de los casos, la disminución del valor comprobado como consecuencia de la consideración parcial o total de las

alegaciones en el 36 % de los casos y la conformidad con el valor declarado en el 9 % de casos restantes, porcentajes similares a los de 2021.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100 %, siendo la demora inexistente (cuadro n.º 90), igual que en el año precedente. Las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en la valoración son mayoritariamente estimadas.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Se ha ajustado el pendiente de actas instruidas propias que figuraban en TIRANT a 31 de diciembre de 2021, al modificarse en TIRANT las imputaciones temporales incorrectas derivadas de la grabación en el sistema realizada con posterioridad al cierre del ejercicio 2021 de actas resueltas y confirmadas tácitamente por el transcurso de 1 mes.

La diferencia en el número de actas recibidas de la AEAT e instruidas por la CV, respecto del mismo dato facilitado por la AEAT, se debe a que los servicios de la CV toman como referencia la fecha de formalización del acta, y no la de entrada o puesta a disposición en la ATV. Asimismo, la diferencia en el número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, respecto del dato facilitado por ésta, se debe al diferente criterio temporal considerado.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
Patrimonio	79	52	3.365	974
Sucesiones	73	40	34.397	21.744
Transmisiones	27	15	5.580	1.542
Juego	0	0	0	0
TOTAL	179	107	43.342	24.260

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 107, por un importe total de 24.260 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 179 actas por un monto total de 43.342 miles de euros, lo que supone un descenso del 40,2 % en el número y del 44 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 227 miles de euros, lo que supone una disminución del 6,2 % respecto a los 242 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Por IP, se instruyeron 52 actas por importe de 974 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 0,5 % de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio precedente se finalizaron 79 actas relacionadas con IP por importe de 3.365 miles de euros.

Se incoaron 40 actas por el ISD, alcanzando un importe de 21.744 miles de euros y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 5,9 % de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97). En el ejercicio anterior se incoaron 73 actas por un importe de 34.397 miles de euros.

Por el ITPAJD, se concluyeron 15 actas con un importe de 1.542 euros, constituyendo el 0,1 % de los ingresos aplicados (27 actas por importe de 5.580 miles de € en 2021).

Por los TTJJ no se incoaron actas ni en 2022 ni en 2021.

Por modelos de acta, fueron incoadas 86 actas de conformidad con una deuda tributaria de 17.783 miles de euros y 21 de disconformidad por valor de 6.477 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 73,3 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 26,7 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 93 actas: 74 de conformidad, con una deuda total de 3.679 miles de euros y 19 de disconformidad, por 2.859 miles de euros. Estos datos suponen el 64,1 % de las actas y el 87 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (30,1 % y 33,7 %, respectivamente, en 2021).

En el ejercicio 2022 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 263 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 205 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 200, quedando 63 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 76 %, (75,8 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 200 actas liquidadas, en 6 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas rectificadas se produjeron en Valencia (5) y Castellón (1). Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a la aportación de documentación y planteamiento de cuestiones no abordadas por el actuario. No se han registrado anulaciones ni prescripciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 7,2 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
Alicante	24,9	6.019,7	10,3	4.929,7
Castellón	--	--	--	--
Valencia	--	--	24,6	1.301,5
TOTAL	24,9	6.019,7	17,8	4.043,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 17,8 por un importe de 4.043,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (24,9 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (6.019.7 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Valencia (24,6) y en cuanto al importe a Alicante (4.929,7 miles de euros). La actividad inspectora en Castellón se imputa a Valencia y Alicante. El personal inspector ya realiza actuaciones en todo el ámbito de la comunidad y en el ejercicio 2022 no existía personal inspector en Castellón.

5. Instrumentos inspectores.

El Departamento de Inspección de la ATV utiliza un conjunto de criterios y aplicaciones tanto propias como de la AEAT para la selección de contribuyentes. En 2022 se han utilizado preferentemente herramientas facilitadas por el Departamento de Informática de la ATV.

Los instrumentos utilizados se corresponden con la planificación y los criterios recogidos en el Plan de Actuaciones Inspectoras 2022, en sintonía con las líneas generales que establece el PCT para ese año. La planificación se ha concretado en un conjunto de programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídicos tributarias u otros, y se ha basado en criterios de riesgo fiscal y oportunidad, siendo especialmente relevantes los relacionados con el fraude asociado a la correcta aplicación de los beneficios fiscales en el ámbito del ISD, entre ellos las reducciones por transmisión de participaciones de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades.

- ISD: para la determinación de hechos imponible no declarados o declarados incorrectamente y la determinación de la cuantía de los bienes del causante se han obtenido datos procedentes del IRPF, IP y demás información obrante en las bases de datos o registros públicos, así como información contenida en la aplicación de Índices Notariales. También para el descubrimiento y valoración del patrimonio preexistente de los herederos y legatarios, como circunstancia relevante para aplicar las reducciones del impuesto, se han tomado en consideración la información contenida en las referidas bases de datos. Por lo que se refiere a las donaciones, a través de la revisión de la información contenida en las bases de datos a disposición de la ATV, aquella que se suministra a través de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT y los índices notariales, se identifican las transmisiones lucrativas “inter vivos” que no hayan sido declaradas por los sujetos pasivos.
- ITP: se utiliza la información contenida en la aplicación Índices Notariales, así como la obtenida mediante los deberes de colaboración impuestos por los artículos 93 y 94 de la LGT. Todo ello en relación con la transmisión de bienes inmuebles, hecho imponible que resulta de atención preferente.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD DE VALENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N°	IP IMPORTE (miles €)	ISD N°	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N°	ITP IMPORTE (miles €)
VALENCIA	40	868	1	3	12	234

La CV ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior. También es un elemento esencial en la planificación de las actuaciones de gestión, como se ha visto al describir las actuaciones de control en IP, ITPAJD e ISD. La ATV usa las dos vías para explotación de información masiva: por una parte, hace uso intensivo de las explotaciones que tiene disponibles a través de la herramienta ZÚJAR, pero en ocasiones efectúa peticiones puntuales por necesidad de información que no tiene disponible o resulta muy compleja de obtener. En 2022 la ATV no ha efectuado peticiones.

- Utilización y aprovechamiento de zújares sectoriales

En cuanto a los nuevos zújares sectoriales puestos a disposición de la comunidad se plantean sugerencias de mejora o demandas de ampliación de alcance.

La ATV señala la conveniencia de utilizar ZÚJAR sin las limitaciones impuestas a CCAA y

considera necesaria una mejor formación de su personal; también la posibilidad de realizar pruebas en un entorno protegido o bien limitando el acceso a las variables de carácter personal, para que los funcionarios a cargo de la selección de expedientes puedan tener una visión integral y clara de qué datos o accesos (temporales o permanentes) solicitar. Por lo demás, la ATV requiere acceso a las bases de datos más recientes y pone de manifiesto que no obtiene información relevante del impuesto sobre sociedades. Igualmente requiere poder disponer de toda la información sobre ascendientes, descendientes y cónyuges de fallecidos en la CV.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En ejercicio fueron recibidas un total de 22 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, ninguna en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (tampoco en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	8	44	4,5
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	355	1,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	674	43,7
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	10	1.073	4,42

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Valencia como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos

habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

La AEAT accede a través de 44 usuarios a la información de la ATV contenida en la aplicación TIRANT. A lo largo de 2022 ha formulado a la ATV requerimientos de información masivos y específicos que han sido atendidos con celeridad y útiles para la gestión de la AEAT.

En 2022 no se han efectuado peticiones de cruces ni filtros a través de la herramienta ZÚJAR por parte de la ATV. Tampoco se han desarrollado actuaciones inspectoras conjuntas.

Desde el mes de septiembre de 2021, las actas de impuesto sobre el patrimonio se remiten por la AEAT a la ATV por medio del Sistema de Cesión de Información No Estructurada. Se ha autorizado a dos usuarios de la ATV, que pueden acceder a la puesta a disposición de este tipo de expedientes. No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATV que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Las cartas de pago de la CV se incorporan ya por los actuarios de la AEAT, como anexo del acta, lo que facilita el ingreso de dichas cantidades directamente en la CV.

No se ha identificado problemática respecto del envío de los modelos 901, 993, 992, 990, 933, 980 y 991. Para mejorar la coordinación entre las dos Administraciones, la AEAT organizó una reunión a la que se convocó a todos los interlocutores afectados por los modelos que presenta la GV. La intención es seguir teniendo este tipo de reuniones.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 5 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 20 entrados en 2021.

La causa fundamental de los recursos, la constituye la no culpabilidad en el caso de expedientes sancionadores o bien por la aplicación de beneficios fiscales relacionados con la participación en entidades, como la afectación de elementos a la actividad económica.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 2,3 meses, mejorando en relación con el de 2021 (28 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 180 expedientes sancionadores por importe de 8.061 miles de euros, (respectivamente 96 expedientes por importe de 6.462 miles de euros en 2021).

El incremento del número de sanciones obedece al mayor número de actas del impuesto sobre el patrimonio remitidas por la AEAT con indicios de infracción.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 156 por un total de 10.893 miles de euros, de los que 58, por importe de 655 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.^{os} 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, de la IGGV, con el programa de gestión contable y financiera CONTAG, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25/04/2023.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo a AJD 2.590 miles de euros, mientras que solamente 3 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

Se ha ajustado el pendiente de cobro a 31/12/2021, tras la imputación de varios cobros en ejecutiva por el impuesto del lujo que no habían sido considerados con anterioridad.

Asimismo, se ha ajustado el pendiente de solicitudes de reembolso del coste de las garantías a 31/12/2021 respecto del dato aportado en el informe del año anterior como consecuencia de la corrección de imputaciones temporales incorrectas en el sistema informático TIRANT, derivadas de la grabación en el sistema posterior al cierre del ejercicio 2021.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.^{os} 116 y 117:

DERECHOS	2021	2022	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	145.345	152.606	5,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	145.345	152.606	5,0
Derechos contraídos	2.139.192	2.531.175	18,3
Derechos anulados	48.293	38.173	-21,0
Derechos líquidos	2.236.244	2.645.608	18,3
Derechos cancelados	2.083.663	2.515.864	20,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	152.581	129.744	-15,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,1	1,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,4 % (2,1 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	92	94

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 94 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 92 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
2.645.608	2.507.734	7.014	1.116	0	2.515.864	129.744

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 7.014 miles de euros, suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,2 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.116 miles de euros, un 0,04 % de los derechos cancelados (0,02 % en 2021), 0 miles de euros las generadas por "otras causas" (igual que en 2021).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 129.744 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 4,9 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
145.345	152.606	+ 5	129.744	- 15

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 22.862 miles de euros (15 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +5 % en 2021 y -0,9 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (64,5 %) y ejecutiva (35,5 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 4,9 % (6,8 % en 2021).

El importe de las suspensiones concedidas en 2022, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 1.207,15 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y REA o por las solicitudes de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (MILES DE EUROS)
31.083

Fuente: ATV

La información facilitada procede de datos de gestión, no habiendo sido posible facilitar su desglose en voluntaria y ejecutiva.

Por otra parte, la contabilidad oficial de la CV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores (cuadro n.º 119).

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,2 %.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Valencia se sitúa en 83.729 miles de euros, dato que no revela problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que es inferior en un 12,8 % al registrado en el ejercicio anterior (95.980 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 93,9 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La ATV aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, de manera que todas aquellas que se practican en papel son puestas a disposición del interesado electrónicamente (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe).

Todas las notificaciones, ya sean realizadas por la ATV o las OOLL, están con doble notificación: electrónica y en papel. El ensobrado se realiza en un centro del Grupo Correos.

Las notificaciones en papel también se efectúan por Correos a través de SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados).

Las notificaciones electrónicas de la GV están visibles tanto en el módulo de notificaciones de la GV como en <https://dehu.redsara.es>. La ATV figura en el listado de organismos integrados en la DEHU (Dirección Electrónica Habilitada Única).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 30 por valor de 53 miles de euros (34 en 2021 por valor de 69 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio realizada por los servicios de la propia CV, incluye las liquidaciones ingresadas en periodo ejecutivo mediante cartas de pago manuales (025) y recordatorios de pago (026), durante el periodo de prudencia previo a la emisión de las providencias de apremio, dentro de la estrategia de gestión recaudatoria contemplada en el Programa Anual de Actuación de la ATV para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva. En 2022 se han superado los objetivos previstos ya que el porcentaje de recordatorios de pago emitidos respecto del total de providencias de apremio emitidas por la ATV debía ascender al 14 % y se ha alcanzado el 15,66 %.

Se ha ajustado el pendiente de cobro a 31/12/2021, respecto de los datos aportados en el informe del año anterior, debido a error en el cómputo de datos realizado por la aplicación informática TIRANT, por el que determinadas liquidaciones ingresadas en 2021, constaban duplicadas como bajas de liquidación; asimismo una baja de liquidación fue computada erróneamente por duplicado como descarga por otras causas. Además, se ha incluido en 2022 el concepto del impuesto del lujo, por el que se han imputado ingresos por la AEAT, no tenidos en cuenta con anterioridad.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes, pero no en el número de providencias.

Se ha ajustado también el número de recursos contra providencias de apremio pendientes a 31/12/2021, al modificarse en TIRANT las imputaciones temporales incorrectas derivadas de que la grabación en el sistema se realizó con posterioridad al cierre del ejercicio 2021.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
12.880	16.784	687	4.471	6,2	5,3

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 12.880 providencias de apremio por un importe total de 16.784 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 1,8 % en su número y una disminución del 38,4 % en el importe. Del total, 2.966 providencias, por importe de 6.692 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 23 % de la emitidas y 39,9 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias de ITPAJD, por un importe de 10.073 miles de euros (60 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 687 por importe de 4.471 miles de euros, con un descenso del 12,1 % en el número y del 42,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Del total, 175 providencias, por importe de 2.628 miles de euros (5.065 miles de euros en 2021), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 25,5 % del total de anulaciones y 58,8 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 26,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (28,5 % en 2021), el 39,3 % en el caso de las Oficinas Gestoras y el 18,3 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,3 % en número y del 26,6 % en importe, y aunque ha disminuido ha disminuido con respecto al año anterior (6,2 % en número y 28,5 % en importe en 2021) se mantiene en un valor alto y constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Debe destacarse la relevancia de la causa de anulación prevista en el apartado a) del art. 167.3 LGT, que incluye tanto la prescripción como la extinción por pago acreditado de la deuda (52,8 % del total de providencias anuladas en 2022).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 438 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 133 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 547, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 131, cifra un 46,5 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 2,9 meses (5 meses en el ejercicio anterior).

.Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Valencia	262	240	-8,4	571	438	-23,3	588	547	-7,0	245	131	-46,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,4 %, (4,5 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 252 recursos, un 46,1 % del total de los tramitados (48,8 % en 2021).

La causa fundamental de la estimación total o parcial de los recursos es la anulación de la liquidación de origen (38 %), le siguen, por orden, la falta de notificación, la solicitud de aplazamientos, fraccionamientos u otras causas de suspensión, y la extinción total de la deuda o de la prescripción del derecho a exigir el pago.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Con fecha 29 de septiembre de 2006 se suscribió el convenio (Adenda suscrita el 31 de octubre de 2017) por el que la AEAT asume la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la GV tanto dentro como fuera de la CA.

La actividad que realiza de forma directa en periodo ejecutivo la actual ATV se circunscribe a la emisión y anulación de providencias de apremio, incluyendo las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de los apremios, mediante cartas de pago 026 (recordatorios de pago). Además, se incluyen actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida.

Por otra parte, está previsto ir incrementando la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el Convenio para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación, de forma que el objetivo sea efectuar una remisión decreciente a la AEAT para la gestión ejecutiva en régimen de convenio.

En la actualidad la ATV realiza actuaciones de recaudación ejecutiva sólo en relación con créditos de algún ayuntamiento de la CV.

Aunque no se han producido novedades significativas sobre la actividad desarrollada en 2021, debe destacarse la consolidación en 2022 de un sistema de atención a la ciudadanía multicanal que ha permitido atender con eficacia un total de 6.806 asistencias especializadas durante el ejercicio (2.606 en régimen presencial en los tres servicios territoriales de la ATV, 2.244 mediante correo electrónico y 1.956 a través de consulta telefónica tras cita previa).

También deben destacarse durante el ejercicio 2022 algunas iniciativas que en el marco del Programa Anual de Actuación de la ATV para 2022 se orientan a incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva por medios propios potenciando las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación de la ATV, de forma que el objetivo sea efectuar una remisión decreciente a la AEAT para la gestión ejecutiva en régimen de convenio limitándola a aquellos supuestos en los que tras ser infructuosas las actuaciones propias, con los medios y personal disponibles, no pueda continuarse con la gestión recaudatoria de las deudas. En esta línea, durante 2022 se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Habilitación de nuevas funcionalidades en la aplicación TIRANT para la automatización del seguimiento del estado de los modelos 002 a fin de determinar el éxito de las notificaciones realizadas así como calcular los ingresos obtenidos en términos de caja, en relación con las providencias notificadas por el órgano recaudador ATV
- Incremento de forma significativa la emisión y notificación propia (no delegada a la AEAT) de providencias de apremio (modelo 002). A tal fin, en el Plan de Objetivos 2022 de la ATV se fijó un indicador específico que correlaciona el porcentaje de providencias de apremio dictadas con órgano recaudador ATV respecto del total de providencias de apremio dictadas por la ATV, proponiéndose para 2022 un valor previsto del 15 %, habiéndose alcanzado finalmente un valor del 23,65 % (9.167 sobre 38.759).
- Incremento significativo de la utilización de recordatorios de pago (modelo 026) para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva previos a la emisión de providencias de apremio: en 2022 se remitieron 6.437 recordatorios de pago sobre un total de 38.759 providencias de apremio dictadas por la ATV.

Para 2023 se proyecta desarrollar el módulo de TIRANT que permita poner a disposición de los contribuyentes herramientas interactivas que permitan la consulta del estado de sus deudas tributarias en período ejecutivo.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES DE ACTIVIDAD	ÍNDICES DE ACUMUL.	ÍNDICES DE DEMORA
Importe en miles euros	56.594	13.295	23.874	46.015	34,2	81,3	23,1
Servicios propios	562	653	222	993	18,3	176,7	53,7
Convenio con la AEAT	56.032	12.642	23.652	45.022	34,4	80,4	22,8
Número de providencias	15.846	11.898	14.046	13.698	50,6	86,4	11,7
Servicios propios	202	1.667	1.498	371	80,1	183,7	3,0
Convenio con la AEAT	15.644	10.231	12.548	13.327	48,5	85,2	12,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.698 providencias por importe de 46.015 miles de euros. Ha disminuido en un 13,6 % el pendiente inicial en número y un 18,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 11,7 meses en número (15,5 en 2021) y 23,1 meses en importe (34,3 en 2021).
- El cargo bruto del año ha sido de 12.880 providencias, por importe 16.788 miles de euros, con un incremento del 2,3 % en número y una disminución del 38,3 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 10.590 providencias por importe de 15.268 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	562	1.520	2.082	867	1.215
AEAT	56.032	15.268	71.300	2.626	68.674
TOTAL	56.594	16.788	73.382	3.493	69.889

- Las bajas de liquidaciones han sido 982 (524 en 2021) por importe de 3.493 miles de euros (7.342 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 3,5 % en número, pero de un más relevante 4,8 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.626 miles de euros (6.173 miles de euros en 2021).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 14.046 providencias (12.260 en 2021), por un importe de 23.874 miles de euros (19.801 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 50,6 % en número y el 34,2 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 12.548 por 23.652 miles de euros (11.761 por 19.787 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	222	0	0	0	222
AEAT	15.612	4.709	1.795	1.536	23.652
TOTAL	15.834	4.709	1.795	1.536	23.874

- Las datas por ingresos han sido de 10.793 providencias (11.189 en 2021), con un importe de 15.834 miles de euros (16.387 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 38,9 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 22,7 % (21,4 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 22,7 % en importes (21,6 % en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.961 deudas por 4.709 miles de euros, 799 y 2.694, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (278 deudas por importe de 1.795 miles de euros, 256 y 419, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 2.961 deudas por importe de 4.709 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 272 providencias y 1.795 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 14 que en importes supusieron 1.536 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se ha desarrollado con normalidad.

La información relativa a la gestión de los cargos de ejecutiva se remite por la ATV a la AEAT a través de una plataforma de interconexión entre sus sistemas informáticos.

Tampoco se han puesto de manifiesto incidencias relevantes en las comunicaciones correspondientes a actuaciones posteriores al cargo de la deuda que remite la ATV a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Anulación de Liquidaciones.
- Ingresos posteriores al envío
- Cancelación de deudas por distintos motivos

- Rehabilitación de deudas
- Paralización o levantamiento de la paralización cautelar
- Consulta de actuaciones posteriores al cargo a la AEAT.
- Reactivación de deuda aplazada por la Administración o Ente Público
- Comunicación de actuaciones que interrumpen la prescripción
- Información sobre liquidaciones “aparcadas”
- Información de errores de trámites

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2022, un importe de 284.428,30 euros.

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE VALENCIA CON CRÉDITOS
A FAVOR DE LA AEAT EN 2022**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.061	284

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación a través del modelo 996/a, no habiéndose podido determinar el importe de dichos embargos.

Con respecto al “Punto Neutro de Embargos” habilitado por la AEAT, la ATV conoce el sistema, aunque no lo ha implementado y valora su incorporación a NEFIS, el nuevo sistema económico-financiero que se va a establecer en la GV.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CV en el ejercicio 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida en fecha 25/04/2023 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Vice-intervención General de Contabilidad de la IGGV, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través del programa de gestión contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ. Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico e impuesto del lujo recaudado en ejecutiva por la AEAT. No se ha incluido la tasa de juego on-line gestionada por el Estado (cuadros n.^{os} 143 y 144)).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGGV que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico, con rango de Secretaría Autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CV. En todo caso, debe significarse que la IGGV trabaja en la implementación de un nuevo sistema de gestión económico-financiera en la GV denominado NEFIS.

La creación de la ATV no ha supuesto la constitución de una intervención delegada propia del organismo por lo que siguen actuando los órganos de intervención de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en la aplicación TIRANT de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que es posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones emitidas en el mes de octubre de 2022 en relación con el ISD, constitutiva de 819 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas.

Asimismo, constaba la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas excepto en 3, con un plazo medio desde su emisión de 24 días y un plazo máximo de 199.

Analizadas las 3 liquidaciones sin constancia en TIRANT de su fecha de notificación efectiva, figuraban a fecha de la visita datadas o propuestas de data por anulación después de su emisión y contraído.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

En la Resolución de la Intervención General de la Generalitat, de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente (PACFP) para el ejercicio 2022, se acuerda sustituir para el ejercicio 2022 la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en los términos fijados por el artículo 97.2 de la Ley 1/201.

Desde el ejercicio 2015 se aprueba por la Intervención General una actuación específica sobre ingresos en el Plan anual de Control Financiero Permanente (PACFP). Estas actuaciones de control sobre ingresos, tanto toma de razón previa como CFP se realizan por las intervenciones delegadas en las delegaciones de Alicante y Castellón y la del Tesoro de la Generalitat.

La resolución anteriormente citada aprueba el PACFP para el ejercicio 2022, contemplando, respecto del área de ingresos, se concentra en analizar la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos. El CFP en materia de ingresos se realiza en el ámbito de gestión y recaudación tributaria que realiza la ATV así como las OOLL de Distrito Hipotecario. Tiene por finalidad comprobar que la gestión y recaudación de los derechos se realiza de acuerdo con la normativa vigente y que los procedimientos aplicados por el gestor son adecuados para el cumplimiento de los objetivos, así como analizar la eficacia en la gestión.

- Informes de control financiero.

No se tiene conocimiento de informes adicionales en 2022 a los ya considerados en 2021 correspondiente a Castellón y del ejercicio 2020 correspondiente a Valencia.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CV corresponden a la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2022 ningún informe global de la Sindicatura de Comptes sobre la ATV en materia de gestión de tributos cedidos, aunque en el Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Administración de la Generalitat 2021 de la Agencia se ha revisado el control interno de la ATV que da soporte a la gestión de los ingresos tributarios del ejercicio 2021 y ha proporcionado una evaluación sobre su diseño, sobre su eficacia operativa y sobre el cumplimiento de la normativa básica relativa a la seguridad de la información. Las principales recomendaciones del informe son:

- Impulsar el proyecto orientado a la definición de indicadores y alarmas que permita mejorar la eficacia y la eficiencia de los controles sobre la gestión tributaria.
- Robustecer el marco de control aplicado sobre la presentación y pago de las autoliquidaciones y liquidaciones. Para ello, se recomiendan actuaciones como completar los procedimientos de gestión, formalizar controles a posteriori de las autoliquidaciones y liquidaciones con ingreso presentadas y que no han sido efectivamente ingresadas y la revisión de la normativa que rige el funcionamiento de las cuentas restringidas de recaudación de la Generalitat.
- Fortalecer los controles relacionados con el registro de actividad y la política de auditoría de la aplicación TIRANT.

También se pone de manifiesto la insuficiencia de los recursos humanos y tecnológicos de la ATV para subsanar las deficiencias existentes y mejorar los procedimientos de gestión tributaria y los controles. La situación actual no facilita la gestión y la mejora de la recaudación ni la lucha contra la elusión fiscal, por lo que se considera necesario que se tomen las medidas pertinentes para dar solución a esta situación.

Adicionalmente, la Sindicatura de Comptes ha emitido un informe específico de auditoría de los sistemas de información de la ATV en el que concluye que el nivel de control existente en el proceso de gestión tributaria es razonable, pero hay claras oportunidades de mejora que requieren recursos adicionales para llevarlas a cabo y formula diversas recomendaciones, en el que reitera las ya puestas de manifiesto en el informe recogido anteriormente y añade algunas otras entre las que destacan la conveniencia de aprobar un plan para la actualización de los sistemas que dan soporte a la gestión tributaria y la formalización de un convenio entre la ATV y la GV, o la aprobación de alguna norma, que regule las funciones en materia TIC que realiza la DGTIC para la ATV y establezca un proceso coordinado de ejecución y revisión, de manera que se delimiten claramente las responsabilidades de cada institución.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2021 tal y como ha venido realizando en años precedentes y el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIA	19.653	31.683	25	75	82	25

La ATV ha ofrecido al contribuyente los siguientes servicios durante la campaña, recuperando el servicio de atención presencial que no se había prestado el año anterior:

- Entre el 6 y el 31 de mayo, la ATV se ha sumado a la confección de declaraciones a través del "Plan Le Llamamos" de la AEAT.
- Del 1 al 30 de junio, la ATV ha contribuido en régimen de atención presencial al contribuyente.

Con respecto a la campaña del IRPF 2020, las declaraciones presentadas se han incrementado en un 61,22 %, pasando de 19.653 a 31.683 (de ellas, 12.614 lo han sido telefónicamente), los puestos se han incrementado en un 53 % y los efectivos en casi un 59 %.

Entre los 82 efectivos se cuentan los coordinadores y personal de apoyo de la ATV y 70 funcionarios interinos seleccionados de una bolsa de trabajo. Los 82 efectivos que han contribuido a la prestación del servicio se han repartido de la siguiente manera: 32 en Alicante, 15 en Castellón y 35 en Valencia. Los coordinadores de la ATV han contado con la asistencia de los coordinadores de la AEAT.

Los locales en los que se ha prestado el servicio han sido los tres de los servicios territoriales de la ATV y, mayoritariamente, instalaciones municipales de los correspondientes Ayuntamientos.

No se han constituido plataformas conjuntas.

En la campaña no han participado las OOLL y no se ha extendido al IP.

La ATV ha puesto de manifiesto la siguiente problemática con respecto al desarrollo de la campaña:

- Conveniencia de que el personal que presta el servicio sea propio y, en todo caso, cuente con mayor estabilidad y especialización.
- Mayor colaboración de los Ayuntamientos, en particular en lo que se refiere a garantizar la conexión a internet.
- Mejora de la información al ciudadano en el momento de concertar la cita, especialmente en cuanto a la aportación de una representación del cónyuge a la hora de acudir a la asistencia presencial.

Mayor control en la gestión de citas previas. Sería deseable ampliar las funcionalidades actuales en la gestión de las citas para poder adecuarlas a las necesidades de cada municipio según sus características y ejercer un mayor control sobre los datos resultantes.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La CV ha asumido la gestión del impuesto desde el 1 de enero de 2023, si bien ya estaba establecido uno similar en la comunidad autónoma regulado en el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

El capítulo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular crea el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

En virtud de lo establecido por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos, para introducir un nuevo artículo 18 por el que se establece que “la recaudación total del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos se destinará a nutrir el Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos, creado por el apartado dieciséis del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera.”

A fin de poder desarrollar la gestión tributaria del impuesto, la GV ha aprobado las siguientes normas:

- Orden 15/2022, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el modelo 593, impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación, y se establecen la forma y el procedimiento para su presentación.
- Orden 14/2022 de 21 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regula la inscripción, modificación y baja en el censo del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2022 han tenido lugar 3 sesiones del CTDCGT los días 23 de mayo, 22 de julio y 24 de noviembre de 2022.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Resultados en la gestión de tributos cedidos tanto por la AEAT como por la CV.
- Informe sobre los planes de control tributario de las respectivas entidades.
- Aprobación de las propuestas de coordinación IVA-ITP.
- Situación de los intercambios de información entre ambas Administraciones y control de accesos a las Bases de Datos de la AEAT.
- Informe de nuevos servicios puestos en marcha por la AEAT.
- Planificación de la campaña de renta 2021 y colaboración en la misma de la CV.

Un año más, la CV informa sobre su Plan Anual de Objetivos y PCT en la sesión del Consejo Territorial correspondiente al primer trimestre del ejercicio y en cada sesión da cuenta de la evolución de los indicadores de seguimiento de los tributos propios, aportando documentación y datos cuantitativos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias. Hay 44 usuarios dados de alta y regularmente se efectúa depuración de los usuarios con capacidad de acceso.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Por lo que se refiere al envío de modelos informativos a la AEAT, para mejorar la coordinación entre las dos Administraciones, la AEAT organizó una reunión antes de la campaña de Declaraciones Informativas a la que se convocó a todos los interlocutores afectados por los modelos que presenta la GV. La intención de la reunión fue confeccionar y mantener actualizada una lista de contacto para cada modelo tanto de gestión como de informática; así como poner en común cualquier duda o petición relativa a la presentación de las declaraciones. Se presentaron sin problemas destacables los siguientes modelos:

- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).

- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).
- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). En este caso, se envía información de todos los intereses pagados por las entidades que tienen contabilidad en CONTAG, esto es, las Consellerías y algunos organismos autónomos, mientras que no están las Entidades de derecho público, por lo que sería conveniente que esta información abarcara a todo tipo de entes.
- Modelo 993 (guarderías y centros de educación infantil), con algunos problemas menores de formato de fichero.
- Información sobre valores declarados y comprobados.
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

No ha habido problemas importantes en la presentación de estos modelos informativos y las pocas incidencias han sido menores, los modelos se presentaron todos y se han cargado en imputaciones de Renta 2022 con normalidad.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la Comunidad Valenciana relativos al concepto ISD fueron 76.080 validándose por el DIT 50.439 (66,30 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 108,68 %.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CV, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Los datos relativos al suministro de información para finalidades no tributarias se remiten cada trimestre a la ATV y asimismo se facilitan en el Consejo Territorial.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se

enviados telemáticamente (1.727.480 en 2022). Destaca la preponderancia que ha adquirido la vía de servicios web en el suministro (94,74 % del total de datos suministrados).

No se tiene conocimiento de organismos de la comunidad que siguen exigiendo certificados por vía no telemática.

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio, del mismo no plantea incidencias apreciables.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2022 se ha celebrado una reunión de la Comisión Técnica de Relación AEAT-ATV en materia de doble imposición IVA-ITP. Tuvo lugar el 23 de mayo del pasado ejercicio.

Se plantearon 38 expedientes, incluyendo 10 pendientes de años anteriores (24 por la comunidad y 14 por la AEAT); se resolvieron con modificación de la tributación inicial 21 y sin variar la misma 7; restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 10 expedientes.

Los expedientes resueltos no se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT. Sólo se aprueban en el Consejo cuando se han producido controversias.

6. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No se ha planteado especial problemática en la CV para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración. La comunicación con la DGC ha sido siempre fluida, colaborativa y con gran disposición por parte de la gerencia regional para resolver las cuestiones suscitadas.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la fase de alegaciones (48 %) y, en menor medida, de rectificación de autoliquidación (39 %).

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

TRIBUTOS	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO.-ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	7	4	0	0	11	1,7	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	254	313	34	39	640	96,7	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	2	6	0	2	10	1,5	296	4,6
OSC	1	0	0	0	1	0,2	4	0,1
TOTAL	264	323	34	41	662	100,0	6.399	100,0
%	39	48	5	6	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

TRIBUTOS	RATIFICACIÓN (NÚM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NÚM.)	RECTIFICACIÓN (%)	INEXISTENCIA (NÚM.)	INEXISTENCIA (%)	INFORME TEA (NÚM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NÚM.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	5	55,6	3	33,3	1	11,1	0	0,0	9	1,4
I. Transmisiones Patrimoniales	249	40,0	243	39,0	130	20,9	1	0,2	623	96,9
Actos Jurídicos Documentados	4	40,0	5	50,0	1	10,0	0	0,0	10	1,6
OSC	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,2
TOTAL	259	40,3	251	39,0	132	20,5	1	0,2	643	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

TRIBUTOS	RATIFICACIÓN (NÚM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NÚM.)	RECTIFICACIÓN (%)	INEXISTENCIA (NÚM.)	INEXISTENCIA (%)	INFORME TEA (NÚM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NÚM.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	117	45,0	83	31,9	60	23,1	0	0,0	260	40,4
Alegaciones y Pruebas	97	31,3	153	49,4	60	19,4	0	0,0	310	48,2
Recurso Reposición	18	56,3	7	21,9	7	21,9	0	0,0	32	5,0
Recl. Econo.-Admin.	27	65,9	8	19,5	5	12,2	1	2,4	41	6,4
TOTAL	259	40,3	251	39,0	132	20,5	1	0,2	643	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la Comunidad Valenciana en 2022, excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores ha sido de 14.468 y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 11.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 212.130 y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 651.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,076 % para ISD y el 0,306 % para ITPAJD.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022.

A juicio de la ATV, los VR observados en los bienes analizados se mantienen dentro de una horquilla por lo general aceptable y dentro de los límites de los valores de mercado. Esto es más así en aquellos municipios o zonas con gran dinámica inmobiliaria por el elevado número de transmisiones que se producen. Sin embargo, en aquellas zonas donde se observan pocas transmisiones (municipios de interior, de poca población y por tanto con un mercado más retraído) la correspondencia entre los valores de referencia analizados y los valores de mercado presenta situaciones más dispares. También es de destacar la discrepancia de los valores de referencia cuando se aplican a inmuebles que difieren notablemente del producto inmobiliario representativo del ámbito territorial homogéneo en el que se ubican, sobre todo cuando difieren mucho en la superficie.

La comunicación con la DGC ha sido en todo momento fluida y colaborativa y con gran disposición de la DGC para resolver las cuestiones suscitadas.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se regulan en la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022 (DOGV núm. 9246, de 30 de diciembre de 2021) y en el Decreto-ley 14/2022, de 24 de octubre, del Consell, por el que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la cual se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos, para adecuar el gravamen del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de otras figuras tributarias al impacto de la inflación (DOGV núm. 9458, de 27 de octubre de 2022), que modifican la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos (DOGV núm. 3153, de 31 de diciembre de 1997).

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Escala autonómica.

Se modifica la escala autonómica, pasando a ser para los periodos impositivos concluidos hasta el 31 de diciembre de 2022 la siguiente:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
0	0	12.000	9,00
12.000	1.080,00	10.000	12,00
22.000	2.280,00	10.000	15,00
32.000	3.780,00	10.000	17,50
42.000	5.530,00	10.000	20,00
52.000	7.530,00	13.000	24,17
65.000	10.672,10	15.000	24,50
80.000	14.347,10	40.000	25,00
120.000	24.347,10	20.000	25,50
140.000	29.447,10	35.000	27,50
175.000	39.072,10	En adelante	29,50

La nueva escala minora el tipo de gravamen aplicable sobre el primer tramo de base liquidable. A partir de los 12.000 euros, se crean varios tramos constantes de 10.000 euros,

con el objeto de reducir la carga tributaria de aquellos contribuyentes con rentas inferiores a 65.000 euros

– Mínimo personal y familiar

Con efectos desde el 28 de octubre de 2022, se establecen, para el cálculo del gravamen autonómico, nuevas cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad a que se refieren los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas:

– Deducción por familia numerosa o monoparental.

Se incrementa el importe, que pasa de 300 a 330 euros, para familias numerosas o monoparentales de categoría general, y de 600 a 660 euros, para familias numerosas o monoparentales de categoría especial. Se aplica una deducción por contratación a tiempo indefinido de personas para el cuidado de descendientes menores de 5 años y ascendientes mayores de 75 años o de 65 años que tengan la consideración de personas con discapacidad. Se regula en determinados supuestos una nueva deducción dirigida a incentivar la contratación a tiempo indefinido de personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de personas (El límite de la deducción será de 660 euros en caso de que el contribuyente tenga a su cargo un menor y de 1.100 euros en el supuesto de que sean dos menores o más o se trate de familias monoparentales. Cuando el contribuyente tenga a su cargo un ascendiente el límite será de 330 euros, aumentando a 550 euros en el supuesto de que sean dos o más).

– Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.

Se establece que ni el contribuyente ni ninguno de los miembros de su unidad familiar podrán ser titulares, de manera individual o conjunta, de la totalidad del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute constituido sobre otra vivienda distante a menos de 50 kilómetros de la vivienda arrendada, salvo que exista una resolución administrativa o judicial que les impida su uso como residencia. Se incrementa el límite máximo de esta deducción, que pasa de 700 a 800 euros, con carácter general, y de 850 a 950 y de 1000 a 1100 euros para el supuesto de que el contribuyente cumpla uno o dos o más de los siguientes requisitos: tener una edad igual o inferior a 35 años, tener un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 % o psíquica superior al 33 % o tener la consideración de víctima de violencia de género.

– Deducción por cantidades destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos.

Se incrementa la base máxima de esta deducción en un 10 % y se excluye la parte de la adquisición financiada con subvenciones o ayudas públicas.

- Deducción por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual.

Se establece un nuevo porcentaje de deducción incrementado del 50 % por obras para mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

- Incremento de las deducciones

Se elevan las deducciones por nacimiento, adopción o acogimiento familiar, por nacimiento o adopción múltiples, por nacimiento o adopción de un hijo con discapacidad, por cantidades destinadas a la custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil, de hijos o acogidos en la modalidad de acogimiento permanente, menores de 3 años, por conciliación del trabajo y la vida familiar, para contribuyentes con discapacidad, por ascendientes mayores de 75 años y por ascendientes mayores de 65 años que sean discapacitados físicos o sensoriales, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 %, o discapacitados psíquicos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, por obtención de rentas derivadas de arrendamiento de vivienda, por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar, por cantidades destinadas a abonos culturales, por residencia habitual en municipios en riesgo de despoblación.

- Deducción por contribuyentes con dos o más descendientes.

Se incrementa el límite de la suma de bases imponibles que se establece como requisito de aplicación de esta deducción, que pasa de 24.000 a 30.000 euros.

- Deducción por cantidades invertidas en instalaciones de autoconsumo o de generación de energía eléctrica o térmica a través de fuentes renovables.

Se incrementa el límite de la base máxima anual de esta deducción, que pasa de 8.000 a 8.800 euros.

- Deducción por cantidades invertidas en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales.

Se incrementa el límite de esta deducción, que pasa de 6.000 a 6.600 euros, con carácter general, y de 9.000 a 9.900 euros, en el supuesto de que se cumplan los requisitos adicionales para la aplicación de la deducción incrementada.

- Deducción por cantidades destinadas a la primera adquisición de vivienda habitual por contribuyentes menores de 35 años o con discapacidad.

Se establece el importe máximo de la suma de la base liquidable general y del ahorro del contribuyente, como requisito de aplicación de la deducción, en 30.000 euros, en tributación individual, o en 47.000 euros, en tributación conjunta. Anteriormente este límite se fijaba en dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples correspondiente al periodo impositivo (IPREM).

- Deducción por cantidades invertidas en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales.

Se incrementa el límite de esta deducción, que pasa de 6.000 a 6.600 euros, con carácter general, y de 9.000 a 9.900 euros, en el supuesto de que se cumplan los requisitos adicionales para la aplicación de la deducción incrementada.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Reducción propia de la base imponible aplicable en la adquisición mortis causa de una empresa individual agrícola.

Se corrige el error en una referencia normativa. En concreto, en el último párrafo del artículo 10.Dos.1º de la Ley 13/1997 se sustituye la referencia al apartado 4 por el apartado 3.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

- Tipos impositivo general aplicable en la adquisición de bienes muebles.

Se establece expresamente que tributará al tipo general del 6 % la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todo-terreno, motocicletas y ciclomotores de propulsión eléctrica o de pila de combustible y los híbridos de menos de 2.000 centímetros cúbicos, cualquiera que sea su valor.

- Tipo impositivo reducido para adquisición de vivienda que constituya la vivienda habitual de una familia numerosa o monoparental.

Se exige que la suma de la base liquidable general y del ahorro no exceda de 30.000 € en tributación individual o de 47.000 €, en tributación conjunta. Cuando el contribuyente pertenezca a una familia numerosa o monoparental de categoría especial, la suma de la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro no podrá ser superior a 35.000 €, en tributación individual, o a 58.000 €, en tributación conjunta.

- Tipo impositivo reducido para adquisición de vivienda que constituya la vivienda habitual de mujeres víctimas de violencia de género.

Se exige que la suma de la base liquidable general y del ahorro del periodo impositivo anterior no exceda de 30.000 euros en tributación individual o de 47.000 euros en conjunta.

- Bonificación de la cuota aplicable en la transmisión de la totalidad o parte de una o más viviendas a una persona física o jurídica relacionada con el sector inmobiliario.

Se establece que se considerarán obras tendentes a mejorar el rendimiento energético de la vivienda las actuaciones que se consideren subvencionables de acuerdo con los criterios y medios de justificación contenidos en las bases reguladoras de las ayudas de

rehabilitación de edificios de los programas de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas del plan de ayudas estatal o europeo vigente en el momento del devengo del impuesto.

- Deducción de la cuota aplicable en las transmisiones onerosas de parcelas con vocación agraria.

Se sustituye la reducción autonómica de mejora de la normativa estatal prevista para las transmisiones onerosas de parcelas con vocación agraria a las que resulte aplicable alguna de las reducciones previstas en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias por una deducción en la cuota por el importe necesario para que el conjunto de beneficios fiscales aplicables alcance el 99 % de la cuota derivada del valor del bien.

3.5.1.3. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyendo la incorporada con efectos 2021, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica del impuesto se ha modificado para 2022.

En cuanto a las deducciones, incluyendo las mencionadas anteriormente, en 2021 eran aplicables las siguientes:

- Régimen de deducción por inversión en vivienda habitual antes de 2013.
- Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar, de urgencia, temporal o permanente, administrativo o judicial durante el periodo impositivo
- Por nacimiento o adopción múltiples
- Por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial
- Por familia numerosa o familia monoparental
- Para contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean discapacitados
- Por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados.
- Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de descendientes y ascendientes que tengan la consideración de personas con discapacidad
- Por obtención de rentas de arrendamiento de vivienda que no superen el precio de referencia

- Por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes
- Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados físicos o sensoriales
- Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas
- Por arrendamiento de vivienda habitual
- Por arrendamiento de una vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad
- Por donaciones con finalidad ecológica
- Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valenciano
- Por donaciones para el fomento de la lengua valenciana
- Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines culturales, científicos o deportivos no profesionales
- Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables
- Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil
- Por conciliación del trabajo con la vida familiar
- Por contribuyentes con dos o más descendientes
- Por incremento de costes de financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual
- Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar
- Por obtención de rentas de arrendamiento de vivienda que no superen el precio de referencia
- Por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes
- Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados físicos o sensoriales
- Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas

- Por arrendamiento de vivienda habitual
- Por arrendamiento de una vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad
- Por donaciones con finalidad ecológica
- Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valenciano
- Por donaciones para el fomento de la lengua valenciana
- Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines culturales, científicos o deportivos no profesionales
- Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables
- Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil
- Por conciliación del trabajo con la vida familiar
- Por contribuyentes con dos o más descendientes
- Por incremento de costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual
- Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar
- Por cantidades destinadas a abonos culturales
- Por cantidades destinadas a la adquisición de vehículos nuevos
- Por cantidades invertidas en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales
- Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento
- Por gastos en tratamientos de fertilidad
- Por ayudas públicas concedidas a trabajadores afectados por un ERTE
- Por ayudas públicas concedidas para la adquisición de vehículos eléctricos
- Por donaciones dirigidas a financiar programas de investigación y desarrollo

- Por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se fija el mínimo exento en 500 mil euros y, en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %, en un millón de euros.

Los tipos son superiores a los fijados por el Estado con carácter supletorio. La escala es progresiva y consta de 8 tramos, habiéndose incrementado para 2021 el tipo marginal aplicable al último tramo de la base liquidable de la escala, que pasa del 3,12 % al 3,5 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparación de los miembros de parejas de hecho a los cónyuges.

Se exija el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana y que se encuentren inscritas en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana (art. Doce quarter Ley 13/1997, introducido por art. 16 Ley 13/2016, vigor 2017).

Adquisiciones mortis-causa

- Las reducciones, además de las establecidas por primera vez en 2019, son:
- Por parentesco: mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 € y de 100.000 € para Grupo II.
- Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones mortis causa por personas con discapacidad:
 - Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €.
 - Si el grado es igual o superior al 65 % o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33 %: 240.000 €.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.
- Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición *mortis-causa* de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados

ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 99 % con carácter general y 90 % si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años, además de otras condiciones para los distintos supuestos.

- Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* por discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65 % o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33 %: 75 %.
- Reducción propia por adquisición de empresa individual agrícola por parte del cónyuge, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante. La base imponible del impuesto se reducirá en un 99 % del valor neto de los elementos patrimoniales afectos a la empresa transmitida
- Reducción propia de escala variable según el periodo de cesión por adquisiciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano siempre que sean cedidos para su exposición.
- Reducción propia por adquisición de explotaciones agrarias: 99 %
- Reducción propia por adquisición de fincas rústicas: 99 %

Adquisiciones inter-vivos

- Reducción aplicable a las donaciones a hijos adoptados y padres o adoptantes que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €; reducción aplicable a personas con minusvalía y en función del grado de ésta de 240 mil a 120 mil euros; por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 95 % a 90 %; reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen TPO

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10 %.

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6 % para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 2 % para la adquisición de vehículos y embarcaciones adquiridos al final de su vida útil para su valorización y eliminación en aplicación de la normativa en materia de residuos.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas con determinados límites.
- 4 % para la adquisición de viviendas que vayan a constituir una vivienda habitual de mujeres víctimas de violencia de género, por la parte que éstas adquieran.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33 %.
- 4 % por adquisición de inmuebles en zona declarada como zona industrial avanzada, que se afecten a una actividad empresarial o profesional.
- 4 % para adquisición de vivienda que vaya a constituir la vivienda habitual de mujeres víctimas de violencia de género
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 5 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros, embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y objetos de arte y antigüedades.

Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico,

Tipo de gravamen AJD

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1 % para documentos que formalicen la constitución y la modificación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la Comunitat Valenciana, del Instituto Valenciano de Finanzas y de los fondos sin personalidad jurídica
- 0,1 % aplicable a escrituras que formalizan la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad física o sensorial.
- 0,1 % aplicable a escrituras que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por una familia numerosa, con determinados límites.
- Tipos de gravamen incrementados:
 - 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.
 - 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se regula por la CV el hecho imponible, el devengo, los contribuyentes, los responsables, la base imponible y la cuota de la tasa con carácter general, sin perjuicio de algunas especialidades establecidas en relación con el juego del bingo, los casinos de juego y las máquinas.

Los tipos impositivos aplicables son:

- En la modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego con carácter general 25 %.
- En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5 % según importe del valor facial de los cartones adquiridos.
- En la modalidad del bingo electrónico: 25 %.
- En casinos se aplica una escala con tipos del 20 % al 50 % según los tramos de la base imponible.

- La cuota aplicable a las máquinas tipo B de un solo jugador 900 €, con apuesta limitada 275 € y de dos o más jugadores 1.500 €. Se regula el devengo trimestral de la tasa.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 20 % y 10 %, en las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.

La CV ha regulado el devengo, la exigibilidad, los contribuyentes y la base imponible en relación con los juegos de suerte envite o azar, cuando se realicen a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o de comunicación a distancia cuyo ámbito sea el de la CV.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Se fija el 16 % como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	27.268,82	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	731.480,53	18.760,02
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	405.973,57
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.443,86	34,74
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	112.160,32	55.386,44

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la CV en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.486.727 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 5.898 miles de euros, que suponen un decremento del 28,8 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.^{os} 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	162.397	7,9	196.754	7,9
SUCESIONES Y DONACIONES	333.947	16,2	370.593	14,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.160.204	56,4	1.446.650	58,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	290.349	14,1	323.623	13
LUJO	6	0	6	0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	110.326	5,4	149.101	6
TOTAL	2.057.229	100	2.486.727	100

Los cuadros n.^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 196.754 miles de euros, suben un 21,2 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 11 % con 370.593 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.446.650 miles de euros, lo que supone un incremento del 24,7 %, y actos jurídicos documentados, con 323.623 miles de euros, sube el 11,5 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo, con 6 miles de euros aplicados, carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 35,1 % en relación con el ejercicio anterior, con 149.101 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.590 miles de euros, mientras que solamente 3 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 70,1 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 85,5 %, 78,6 % y 67,9 %, respectivamente, (72,4 %, 63,2 % y 47,5 % en 2021).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 5.898 miles de euros, cifra inferior en 2.386 miles de euros (28,3 % de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a los siguientes conceptos no presupuestarios, sin que sea posible determinar qué parte de ellos corresponde a tributos cedidos:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR (en miles de €)

Contab. extra pptaria por centro de gasto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ST Alicante	51	355	0	0	0	0	0
ST Castellón	3.682	39	0	0	0	0	4
ST Valencia	10.489	487	559	6.559	8.126	3.735	84
Recaudación ejecutiva	7.836	3.209	526	510	2.027	479	115
Puntos de conexión	3.083	3.244	3.490	3.606	3791	3.542	5.183
Doble imposición	395	395	439	555	559	525	512
Total	25.536	7.729	5.014	11.230	14.503	8.284	5.898

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas del importante incremento producido en el IP (21,2 %) se debe a la intensificación del control y a medidas normativas como la reducción del mínimo exento de 600.000 a 500.000 euros.

Por lo que se refiere al incremento del ISD, éste se concentra en Sucesiones, y resulta consecuente con un índice de fallecimientos en 2022 superior al esperado y con la eventual liquidación de singularidades que alteran el balance recaudatorio final del impuesto.

Respecto al ITP, el incremento del 24,7 % resulta muy significativo, aunque disminuye desde el 53,2 % de 2021, y deja clara la reactivación del sector inmobiliario. De igual modo, el incremento por AJD, que alcanza un 27,8 %, pone en evidencia esa reactivación sin que

hubieran impactado aún los efectos de la inflación y la elevación de los tipos de interés en el mercado inmobiliario.

En cuanto a los tributos sobre el juego, el incremento experimentado durante 2022 pone en evidencia la reactivación del sector tras la pandemia ocasionada por la COVID-19. Los buenos resultados se centran en los bingos, donde se elevan los resultados en un 29 % dentro de la senda de recuperación tras las restricciones durante la señalada pandemia.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 95.354 miles de euros (44.312 miles de euros en 2021). Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 3,8 %, (en 2021 representaron un 2,1 %).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en el ejercicio de referencia modificaciones en la organización de los servicios tributarios de la comunidad autónoma competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, que gestiona la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), cuyo Estatuto fue aprobado mediante Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell y cuyas estructuras organizativa y funcional fueron actualizadas a través del Decreto 40/2021, de 12 de marzo, del Consell.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), ha aumentado un 3,7 % en relación con el año anterior (538 efectivos frente a 519 en 2021).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2021 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 255 efectivos, frente a los 242 ocupados en igual fecha de 2021, no existiendo personal laboral al igual que en el año anterior.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla se ha incrementado, alcanzando el 42 % (37,6 % en 2021).

Durante 2022 se ha producido la incorporación de 6 nuevos funcionarios del cuerpo superior de gestión de tributos de la Generalitat Valenciana (GV), así como de otros 10 agentes tributarios del subgrupo C1, incorporados mediante una nueva modalidad de acceso a los cuerpos funcionariales creada por la Ley de Función Pública Valenciana (Ley 4/2021, de 16 de abril) en la que la ATV ha resultado una entidad piloto. Los agentes tributarios se han incorporado tras la superación de un curso de 125 horas que garantiza su capacitación para el desempeño de las funciones tributarias que deben realizar.

En 2022 no se han convocado procesos selectivos para la incorporación de nuevos efectivos. La previsión de jubilaciones a corto plazo puede ampliar el significativo número de vacantes existentes.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) cuentan con instalaciones adecuadas para las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre las mismas.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La ATV cuenta con un sistema informático integral que responde a la denominación de TIRANT, gestionado por un departamento propio de la Agencia que interviene de manera sustantiva en los procesos de transformación funcional de la entidad.

Además de los avances en la migración del aplicativo TIRANT para imbricarlo en la infraestructura informática común de la GV, las mejoras más significativas desarrolladas en 2022 han sido: realización de la auditoría sobre el cumplimiento de la accesibilidad al sitio web, diseño de un primer cuadro de mando a perfilar a lo largo de 2023, integración completa en los sistemas de la sociedad mercantil estatal Correos como nuevo punto de ingreso de autoliquidaciones y liquidaciones de la GV, evolución en el modelo de integración de los ingresos practicados en las entidades financieras, desarrollo y puesta en marcha de la gestión del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos y consolidación en la implantación de la presentación telemática del modelo 650 a través de la plataforma de tramitación de la GV.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias y a accesibilidad del sitio web de la ATV. En todo caso, se advierte la necesidad de avanzar hacia la implantación plena del expediente electrónico y el desarrollo completo de la carpeta ciudadana.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas. Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 94 (38,06 % de los mismos).

La ATV tiene habilitada la posibilidad de domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area), pero no la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde cualquier entidad no colaboradora de la zona SEPA, a pesar de que se trata de una exigencia de la Unión Europea.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATV dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía cuyo índice de cumplimiento en 2022 ha sido del 98,03%.

Se ha reducido el número de quejas presentadas: 98 en 2022 y 118 en 2021.

Mediante encuestas se ha constatado un grado de satisfacción del 84,6% (82,2% en 2021).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATV cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022 aprobado por Resolución de 1 de febrero de 2022.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATV tiene establecido un sistema de objetivos cuantificados que dispone de indicadores de cumplimiento, configuran en su conjunto un verdadero cuadro de mando y se concreta para cada ejercicio en un programa de actuación anual alineado con el Plan Plurianual de Gestión aprobado para el periodo 2020-2023.

El programa anual de actuación de la ATV para el año 2022 se aprobó mediante Resolución de 2 de febrero de 2022 del conseller de Hacienda y Modelo Económico y en él se contienen 3 objetivos estratégicos que, a través de 7 programas, se despliegan en 17 objetivos operativos. Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos, mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal y la gestión de los recursos asignados a la Agencia. Se ha establecido un modelo para evaluar mensualmente el cumplimiento de los objetivos y, en su caso, adoptar las medidas correctivas oportunas.

Debe reiterarse que el establecimiento de un sistema de planificación de objetivos y el seguimiento del cumplimiento son muy meritorios, especialmente considerando los reducidos medios disponibles para el mantenimiento del sistema.

Con independencia de la eventual revisión de los objetivos establecidos en el Plan Plurianual de gestión para el trienio 2024-2027, cabría considerar la posibilidad de establecer objetivos para la gestión ordinaria realizada por los distintos departamentos, incluidas las OOLL.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos 2022 ha sido cumplido en un 97%, siendo del 100% en lo relativo a dos de sus objetivos estratégicos: asistencia a la ciudadanía y mejora en la gestión de los recursos asignados a la ATV.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la ATV u Oficina Virtual Tributaria (OVT) que se ofrece a través del sitio web de la Agencia facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma y permite la realización de los trámites principales.

Se ha incorporado a la OVT enlace con la página web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 57,5 % y teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 96,1 %.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATV cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

La implantación en 2022 del sistema SAVI (Servicio de Atención Virtual Integral), en el que participa personal de las tres delegaciones de la ATV y de las OOLL permite desarrollar una atención telefónica personalizada para la cumplimentación y presentación de los modelos 620, 600, 650 y 651 mediante la concertación previa de una cita, cuyo desarrollo se graba, en la que el empleado de la ATV y el demandante de información pueden desarrollar una navegación conjunta sobre el sitio web de la Agencia para facilitar la resolución de la consulta.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ha sido de 28.369 (27.781 en 2021). Se han instruido 191 expedientes sancionadores (160 en 2021). En 202 se llevaron a cabo 824 procedimientos de comprobación limitada (434 en 2021). ZÚJAR es la herramienta utilizada fundamentalmente para la selección de actuaciones.

La gestión del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 783 liquidaciones complementarias por un importe de 3.151 miles de euros.

Las actuaciones realizadas en la selección e incoación de expedientes, especialmente en no declarantes y declarantes con cuota 0 deben considerarse como muy positivas.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En 2022 se han presentado un total de 100.546 autoliquidaciones (34.460 en OOGG y 66.086 en OOLL)

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,9 meses (5,3 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un retroceso (2,1 meses en OOGG y 4,2 meses en OOLL en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,4 % en relación con 2021 (aumentando un 0,6 % en las OOGG y decreciendo un 0,9 % en las OOLL).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3 %, y para las OOLL el 4,2 % (0,9 % y 4,7 %, respectivamente, en 2021).

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 18,3 % en los recursos entrados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6 %, 5,8 % en OOGG y 6,1 % en OOLL.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la comunidad ha sido en 2022 de 17,1 %, porcentaje superior al de 2021 (15,3 %).

La ATV desarrolla campañas de no declarantes en el marco del Plan de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados (PAPNA) y utiliza información obtenida de cruces con protocolos notariales y otra resultante de la herramienta ZÚJAR.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En 2022 se han presentado 696.351 declaraciones (304.617 en OOGG y 391.744 en OOLL).

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 13,2 % (28,1 % en OOGG, aumentando un 5 % en OOLL), alcanzando la demora media 2,8 meses (2,5 en 2021) resultante de 2,7 meses en OOGG (2,3 en 2021) y 2,9 meses en OOLL (2,7 en 2021).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,8 % (un 1,2 % en OOGG y un 4,1 % en las OOLL).

En la CV se reciben protocolos y fichas notariales, así como copias simples electrónicas de las escrituras. No es necesario en la CV presentar físicamente la correspondiente

escritura pública para su diligenciado y es posible el anexo electrónico de todo tipo de documentos que deben presentarse conjuntamente con las autoliquidaciones.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) es responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TTJJ) en la CV, correspondiendo la gestión fiscal a la ATV, sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

Ha aumentado la recaudación en todas las modalidades de TTJJ.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,7 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (66,1 % en 2021; 66,8 % en 2020), así como el 56,3 % de las relativas al ITPAJD (55,6 % en 2021; 53,6 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 67,9 % de la recaudación por ISD, el 85,5 % del ITP y el 78,6 % de AJD (47,5 %; 72,4 % y 63,2 %, respectivamente, en 2021).

Los sistemas de control de la gestión desarrollada por las mismas tienen importantes puntos fuertes, como la integración de los sistemas informáticos utilizados por OOGG y liquidadoras, o la emisión periódica de circulares e instrucciones para homogeneizar la actuación de las 62 OOLL, entre otros. El control de la gestión integral se realiza con un sistema mixto de visitas presenciales y controles globales de oficinas. Como resultado de estos controles han sido detectadas determinadas deficiencias procedimentales en las oficinas.

En 2022 se ha desarrollado un nuevo marco de relación con la OOLL que se ha materializado ya en 2023 con la aprobación de un decreto que establece las funciones a llevar a cabo por las OOLL y de una orden que fija las retribuciones a percibir por las OOLL. Está pendiente de aprobación el instrumento que establezca el modelo de convenio de colaboración en materia de encomienda de gestión a suscribir en adelante.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATV ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de otras comunidades autónomas.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 1.512 REA recibidas en 2022 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARCV (Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana) se situó en 66 días, 63 en el ejercicio anterior, plazo inferior al promedio de 94 días alcanzado por el conjunto de las CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 66 días (60 en 2021) y las del abreviado en 67 días (64 en 2021).

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 1.978 presentadas en 2021 hasta las 4.124 del ejercicio 2022 (108,5 %).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 21,3 % del total de las entradas en el ejercicio.

Si bien la ATV ha adoptado medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones, ajustándose, en las mismas, a los criterios doctrinales y jurisprudenciales, considerando el retraso existente todavía en las resoluciones del TEARCV, el 81,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 13 % fueron desestimadas.

No se ha posibilitado todavía la presentación telemática de REA y no se envían los expedientes telemáticamente al TEAC y al TEARCV en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (79,8 %) y un incremento de los despachos (60,9 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 14,7 %, pasando el índice de demora a 2 meses (3,7 meses en 2021).

Las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 68,5 %, mientras que las valoraciones de bienes rústicos supusieron un incremento sobre el valor declarado del 189,8 %.

En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 2 meses (3,7 meses en 2021).

En 2022, el único medio de comprobación utilizado ya en la práctica por la CV es el del artº 57.1.e) de la LGT, esto es, el dictamen de peritos de la administración.

En la actualidad es posible acceder desde la oficina virtual habilitada en el sitio web de la ATV a la sede electrónica de la Dirección General del Catastro (DGC) para obtener valores de referencia, como también es posible hacerlo en los formatos electrónicos de los modelos 600, 650 y 651. La ATV trabaja para disponer de un servicio web que permita la solicitud de informe de valor de referencia a la DGC dada una referencia catastral, con el objetivo de su integración en el sistema TIRANT.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2022 ascendió a 107, por un importe total de 24.260 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 179 actas por un monto total de 43.342 miles de euros, lo que supone un descenso del 40,2 % en el número y del 44 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 fue de 17,8 por un importe de 4.043,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (24,9 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (6.019,7 miles de euros).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 94 % para toda la comunidad, superior a la de 2021 que representó el 92 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un decremento global de 22.862 miles de euros (15 % de disminución entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del + 5 % en 2021 y - 1 % en 2020.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 12,8 % a la registrada en el ejercicio anterior (83.729 miles de € frente a los 95.980 miles de € en 2021).

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 fueron dictadas en el ámbito de la CV 12.880 providencias de apremio por un importe total de 16.784 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 1,8 % en su número y una disminución del 38,4 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,3 % en número y del 26,6 % en importe, y aunque ha disminuido ha disminuido con respecto al año anterior (6,2 % en número y 28,5 % en importe en 2021) se mantiene en un valor alto y constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.698 providencias por importe de 46.015 miles de euros. Ha disminuido en un 13,6 % el pendiente inicial en número y un 18,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 11,7 meses en número (15,5 en 2021) y 23,1 meses en importe (34,3 en 2021).

Se han producido pocos avances en las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación en materia de recaudación ejecutiva.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

Se ha rendido, por parte de la CV, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 25 de abril de 2023.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización previa e intervención de los derechos se sustituye en Valencia por el control inherente a la toma de razón en contabilidad el control financiero permanente (CFP) en materia de ingresos se realiza en el ámbito de gestión y recaudación tributaria que realiza la ATV, así como las OOLL de Distrito Hipotecario.

No se tiene conocimiento de nuevos informes de control financiero en 2022, siendo los últimos los correspondientes en 2021 a Castellón y en 2020 a Valencia.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se ha emitido en 2022 ningún informe global de la Sindicatura de Comptes sobre la ATV en materia de gestión de tributos cedidos, aunque en el Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Administración de la Generalitat 2021 de la Agencia se ha revisado el control interno de la ATV y se establecen indicaciones para robustecerlo.

Adicionalmente, la Sindicatura de Comptes ha emitido un informe específico de auditoría de los sistemas de información de la ATV en el que concluye que el nivel de control existente en el proceso de gestión tributaria es razonable, pero hay claras oportunidades de mejora y propone la conveniencia de aprobar un plan para la actualización de los sistemas que dan soporte a la gestión tributaria y la formalización de un convenio entre la ATV y la GV, o la aprobación de alguna norma, que regule las funciones en materia TIC que realiza la DGTIC para la ATV y establezca un proceso coordinado de ejecución y revisión, de manera que se delimiten claramente las responsabilidades de cada institución.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Se ha firmado convenio con la DGC para el suministro de información en relación con el Valor de Referencia (VR).

La ATV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, así como los modelos 980 y 991, sin problemas o incidencias importantes.

En el año 2022 la AEAT y la ATV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La ATV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CV en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.486.727 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,9 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 5.898 miles de euros, que suponen un decremento del 28,8 % respecto del ejercicio anterior.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Mejoras en la dotación de medios personales.

Dado el buen resultado de la experiencia piloto de la Generalitat Valenciana (GV) desarrollada en la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) para la aplicación de la modalidad de acceso a los cuerpos funcionariales que habilita la Ley de Función Pública Valenciana (Ley 4/2021, de 16 de abril) bajo la denominación de Agrupación de Puestos de Trabajo, se recomienda continuar con nuevos procesos que permitan la incorporación de efectivos a la Agencia mediante el mismo procedimiento (4.1.2).

2ª) Desarrollos informáticos en el expediente electrónico.

A pesar de lo avanzado de los sistemas informáticos implantados en la ATV y de la evolución advertida en 2022, se considera oportuno continuar con nuevos desarrollos para la plena implantación del expediente electrónico y la habilitación de una carpeta ciudadana de altas capacidades en la que cada contribuyente pueda acceder a información más específica en sus relaciones con la Agencia (4.1.4).

3ª) Usuarios inactivos en los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El número de usuarios sin accesos a las bases de datos de la AEAT según la aplicación CONTROLA fue de 94, cifra que se considera muy elevada, aunque puede incluir al personal de la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), siendo conveniente que, a instancias de la AEAT dado de la ATV carece la información al respecto, se efectúe una revisión periódica de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. Se recomienda, por tanto, abordar este tema en el orden del día de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (4.1.4).

4ª) Habilitación de pagos por transferencia desde entidad no colaboradora

Dado que se trata de una exigencia de la Unión Europea y un instrumento más para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debería habilitarse la posibilidad de realizar el pago mediante transferencia bancaria desde cualquier entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area) (4.1.4).

5ª) Desarrollo de la planificación y seguimiento de objetivos.

Aunque la ATV tiene implantado un avanzado plan anual de objetivos, se considera oportuno que de cara al despliegue del proyectado Plan Plurianual de Gestión para el trienio 2024-2027, se considere extender el modelo a la fijación de objetivos para el desempeño de las funciones ordinarias que ejerce la ATV, así como a las OOLL, y se valore la atribución individualizada a cada uno de los empleados públicos, en el marco de un modelo de trabajo híbrido que considera modalidades de prestación presencial y a distancia (4.2.2).

6ª) Mejora de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Si bien la ATV tiene implantado un eficaz modelo multicanal de asistencia al contribuyente, especialmente tras la puesta en marcha del Servicio de Asistencia Integral Digital (SAVI), se considera oportuno explorar la posibilidad de ampliar las prestaciones y, en particular, extender el asistente mediante chatbot a los principales modelos de declaración (4.3.1.3).

7ª) Presentación telemática de REA y envío del expediente electrónico al TEAR.

Una vez consolidada la presentación de expedientes electrónicos en formato ENI convendría avanzar en la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas y el envío electrónico de los expedientes al TEAR, a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC (Tribunal Económico-Administrativo Central) (4.3.2.7).

8ª) Mejoras en el modelo de valoración.

En la Oficina Virtual Tributaria de la ATV se ofrece información a través de una calculadora de valor sobre aquellos bienes inmuebles cuyo devengo sea anterior al 1 de enero de 2022. Para dicho cálculo se aplican coeficientes sobre el valor catastral del inmueble. Podría considerarse la eliminación de dicho sistema de valoración no aplicando, por tanto, los referidos coeficientes, que pueden inducir a error, pero advirtiendo al contribuyente de la posibilidad de solicitar información a efectos tributarios de acuerdo con lo previsto en el art. 90 de la LGT.

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Alicante	0	0	36	31	32	37	68	68	0	0	68	68
Castellón	0	0	24	20	14	18	38	38	0	0	38	38
Valencia	0	0	91	97	45	52	136	149	0	0	136	149
Total	0	0	151	148	91	107	242	255	0	0	242	255

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Alicante	13	11	11	14	0	0	10	9	33	32	1	2	68	68
Castellón	5	4	10	9	0	0	8	10	13	13	2	2	38	38
Valencia	38	44	29	33	0	0	19	15	45	52	5	5	136	149
Total	56	59	50	56	0	0	37	34	91	97	8	9	242	255

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Alicante	6	4	9	8	0	0	9	8	12	11	0	0	36	31
Castellón	3	2	4	4	0	0	5	5	11	8	1	1	24	20
Valencia	32	38	19	24	0	0	16	12	21	20	3	3	91	97
Total	41	44	32	36	0	0	30	25	44	39	4	4	151	148

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
													2021	2022
Alicante	7	7	2	6	0	0	1	1	21	21	1	2	32	37
Castellón	2	2	6	5	0	0	3	5	2	5	1	1	14	18
Valencia	6	6	10	9	0	0	3	3	24	32	2	2	45	52
Total	15	15	18	20	0	0	7	9	47	58	4	5	91	107

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
											2021	2022
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022		
					2021	2022
Alicante		0		0	0	0
Castellón		0		0	0	0
Valencia		0		0	0	0
Total		0		0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
													2021	2022
Alicante	25	25	34	40	0	0	14	10	35	34	5	6	113	115
Castellón	10	10	9	9	0	0	12	11	15	15	1	0	47	45
Valencia	27	27	46	50	0	0	22	20	19	22	3	4	117	123
Total	62	62	89	99	0	0	48	41	69	71	9	10	277	283

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Alicante	2	2,9	30	44,1	7	10,3	6	8,8	10	14,7	2	2,9	0	0,0	11	16,2	68	100,0
Castellón	1	2,6	18	47,4	4	10,5	0	0,0	4	10,5	1	2,6	0	0,0	10	26,3	38	100,0
Valencia	9	6,0	57	38,3	18	12,1	8	5,4	13	8,7	6	4,0	10	6,7	28	18,8	149	100,0
Total	12	4,7	105	41,2	29	11,4	14	5,5	27	10,6	9	3,5	10	3,9	49	19,2	255	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Alicante	11	14	0	9	32	2	68	0	0	0	0	0	0	68
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	8	0	4	18	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	7	1	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	1	0	1	6	2	11	0	0	0	0	0	0	11
Castellón	4	9	0	10	13	2	38	0	0	0	0	0	0	38
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	4	9	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	2	0	2	3	2	10	0	0	0	0	0	0	10
Valencia	44	33	0	15	52	5	149	0	0	0	0	0	0	149
Jefatura	6	2	0	1	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	20	0	3	30	0	57	0	0	0	0	0	0	57
Recaudación	4	5	0	3	6	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	4	1	0	1	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	10	1	0	0	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	7	2	0	0	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Servicios Generales	6	2	0	5	10	5	28	0	0	0	0	0	0	28
Total	59	56	0	34	97	9	255	0	0	0	0	0	0	255
Jefatura	8	2	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	4	33	0	11	57	0	105	0	0	0	0	0	0	105
Recaudación	4	8	0	6	11	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Inspección	6	3	0	2	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	19	3	0	1	4	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Intervención	3	0	0	5	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Informática	7	2	0	0	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Servicios Generales	8	5	0	8	19	9	49	0	0	0	0	0	0	49

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Valencia	27.781	97,9	588	2,1	28.369	100,0
Total	27.781	97,9	588	2,1	28.369	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Valencia	28.369	783	3.151	2,8
Total	28.369	783	3.151	2,8

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Valencia	191	877	222	1.002
Total	191	877	222	1.002

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Valencia	25	46	20	3	17	1	41	30	57,7	120,0	8,8
Recursos de reposición	25	46	20	3	17	1	41	30	57,7	120,0	8,8
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	46	20	3	17	1	41	30	57,7	120,0	8,8

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.128	30.577	27.584	10.121	71	139	9.911	73,2	142,0	4,4
Castellón	5.006	13.007	12.751	5.262	32	79	5.151	70,8	105,1	5,0
Valencia	23.306	56.962	56.281	23.987	59	152	23.776	70,1	102,9	5,1
Total	35.440	100.546	96.616	39.370	162	370	38.838	71,0	111,1	4,9

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	1.596	7.327	4.917	4.006	0	0	4.006	55,1	251,0	9,8
Castellón	645	4.216	4.266	595	0	0	595	87,8	92,2	1,7
Valencia	11.024	22.917	23.889	10.052	0	0	10.052	70,4	91,2	5,0
Total	13.265	34.460	33.072	14.653	0	0	14.653	69,3	110,5	5,3

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.532	23.250	22.667	6.115	71	139	5.905	78,8	110,5	3,2
Castellón	4.361	8.791	8.485	4.667	32	79	4.556	64,5	107,0	6,6
Valencia	12.282	34.045	32.392	13.935	59	152	13.724	69,9	113,5	5,2
Total	22.175	66.086	63.544	24.717	162	370	24.185	72,0	111,5	4,7

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.128	30.577	27.584	10.121	71	139	9.911	100,0	73,2	142,0	4,4
Castellón	5.006	13.007	12.751	5.262	32	79	5.151	100,0	70,8	105,1	5,0
Valencia	23.306	56.962	56.281	23.987	59	152	23.776	100,0	70,1	102,9	5,1
Total	35.440	100.546	96.616	39.370	162	370	38.838	100,0	71,0	111,1	4,9

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.596	7.327	4.917	4.006	0	0	4.006	100,0	55,1	251,0	9,8
Castellón	645	4.216	4.266	595	0	0	595	100,0	87,8	92,2	1,7
Valencia	11.024	22.917	23.889	10.052	0	0	10.052	100,0	70,4	91,2	5,0
Total	13.265	34.460	33.072	14.653	0	0	14.653	100,0	69,3	110,5	5,3

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	5.532	23.250	22.667	6.115	71	139	5.905	100,0	78,8	110,5	3,2
Castellón	4.361	8.791	8.485	4.667	32	79	4.556	100,0	64,5	107,0	6,6
Valencia	12.282	34.045	32.392	13.935	59	152	13.724	100,0	69,9	113,5	5,2
Total	22.175	66.086	63.544	24.717	162	370	24.185	100,0	72,0	111,5	4,7

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	5.532	23.250	22.667	6.115	71	139	5.905	100,0	78,8	110,5	3,2
Alcoy	337	1.180	1.242	275	0	6	269	100,0	81,9	81,6	2,7
Altea	423	542	411	554	1	6	547	100,0	42,6	131,0	16,2
Benidorm	75	801	825	51	0	6	45	100,0	94,2	68,0	0,7
Callosa d'en Sarrià	319	427	458	288	0	5	283	100,0	61,4	90,3	7,5
Callosa de Segura	118	771	750	139	0	0	139	100,0	84,4	117,8	2,2
Calp	221	605	603	223	0	0	223	100,0	73,0	100,9	4,4
El Campello	62	537	516	83	5	13	65	100,0	86,1	133,9	1,9
Cocentaina	17	601	601	17	0	1	16	100,0	97,2	100,0	0,3
Dénia	84	892	941	35	1	1	33	100,0	96,4	41,7	0,4
Dolores	22	504	516	10	2	3	5	100,0	98,1	45,5	0,2
Elche	1.938	3.857	3.516	2.279	11	40	2.228	100,0	60,7	117,6	7,8
Elda	320	1.461	1.492	289	0	2	287	100,0	83,8	90,3	2,3
Guardamar del Segura	184	1.108	1.141	151	0	1	150	100,0	88,3	82,1	1,6
Jávea	109	912	803	218	0	0	218	100,0	78,6	200,0	3,3
Jijona	66	1.077	942	201	0	10	191	100,0	82,4	304,5	2,6
Monóvar	14	454	454	14	0	2	12	100,0	97,0	100,0	0,4
Novelda	216	1.279	1.345	150	0	0	150	100,0	90,0	69,4	1,3
Orihuela	66	1.540	1.538	68	4	5	59	100,0	95,8	103,0	0,5
Pedreguer	34	455	440	49	0	2	47	100,0	90,0	144,1	1,3
Pego	95	545	524	116	0	0	116	100,0	81,9	122,1	2,7
Pilar de la Horadada	140	315	271	184	29	0	155	100,0	59,6	131,4	8,1
Santa Pola	45	533	523	55	2	2	51	100,0	90,5	122,2	1,3
Torrevecija	140	1.439	1.433	146	13	13	120	100,0	90,8	104,3	1,2
Villajoyosa	158	602	525	235	3	15	217	100,0	69,1	148,7	5,4
Villena	329	813	857	285	0	6	279	100,0	75,0	86,6	4,0
Castellón	4.361	8.791	8.485	4.667	32	79	4.556	100,0	64,5	107,0	6,6
Albocàsser	194	345	352	187	1	1	185	100,0	65,3	96,4	6,4
Lucena del Cid	681	527	308	900	0	0	900	100,0	25,5	132,2	35,1
Morella	161	267	298	130	1	0	129	100,0	69,6	80,7	5,2
Nules	566	2.273	2.252	587	25	41	521	100,0	79,3	103,7	3,1

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oropesa del Mar	363	415	400	378	5	12	361	100,0	51,4	104,1	11,3
Sant Mateu	167	278	382	63	0	4	59	100,0	85,8	37,7	2,0
Segorbe	374	717	426	665	0	2	663	100,0	39,0	177,8	18,7
Vila-real	1.637	2.365	2.774	1.228	0	16	1.212	100,0	69,3	75,0	5,3
Vinaròs	144	1.261	1.251	154	0	0	154	100,0	89,0	106,9	1,5
Viver	74	343	42	375	0	3	372	100,0	10,1	506,8	107,1
Valencia	12.282	34.045	32.392	13.935	59	152	13.724	100,0	69,9	113,5	5,2
Albaida	220	1.000	1.077	143	0	7	136	100,0	88,3	65,0	1,6
Alberic	475	756	644	587	0	6	581	100,0	52,3	123,6	10,9
Alzira	451	1.758	1.777	432	1	0	431	100,0	80,4	95,8	2,9
Aldaia	544	1.195	973	766	8	16	742	100,0	56,0	140,8	9,4
Algemesi	330	755	620	465	33	8	424	100,0	57,1	140,9	9,0
Benaguasil	573	849	949	473	0	7	466	100,0	66,7	82,5	6,0
Carlet	1.163	1.570	1.248	1.485	0	9	1.476	100,0	45,7	127,7	14,3
Chelva	44	306	303	47	0	0	47	100,0	86,6	106,8	1,9
Chiva	379	1.031	766	644	0	5	639	100,0	54,3	169,9	10,1
Cullera	125	567	481	211	0	4	207	100,0	69,5	168,8	5,3
Enguera	82	653	664	71	0	0	71	100,0	90,3	86,6	1,3
Gandia	236	3.053	2.896	393	0	9	384	100,0	88,1	166,5	1,6
Xàtiva	154	1.511	1.353	312	0	4	308	100,0	81,3	202,6	2,8
Llíria	479	1.479	729	1.229	5	2	1.222	100,0	37,2	256,6	20,2
Manises	632	1.172	1.270	534	10	17	507	100,0	70,4	84,5	5,0
Massamagrell	1.528	1.318	1.220	1.626	2	7	1.617	100,0	42,9	106,4	16,0
Moncada	372	2.117	1.985	504	0	12	492	100,0	79,8	135,5	3,0
Oliva	171	720	674	217	0	7	210	100,0	75,6	126,9	3,9
Ontinyent	201	1.081	1.265	17	0	1	16	100,0	98,7	8,5	0,2
Paterna	983	1.280	1.347	916	0	7	909	100,0	59,5	93,2	8,2
Picassent	655	1.336	994	997	0	6	991	100,0	49,9	152,2	12,0
Requena	219	1.413	1.396	236	0	1	235	100,0	85,5	107,8	2,0
Sagunto	1.144	2.048	2.202	990	0	6	984	100,0	69,0	86,5	5,4
Sueca	50	1.096	1.084	62	0	1	61	100,0	94,6	124,0	0,7
Tavernes de la Valldigna	28	385	393	20	0	0	20	100,0	95,2	71,4	0,6
Torrent	1.028	3.200	3.725	503	0	7	496	100,0	88,1	48,9	1,6
Villar del Arzobispo	16	396	357	55	0	3	52	100,0	86,7	343,8	1,8
Total	22.175	66.086	63.544	24.717	162	370	24.185	100,0	72,0	111,5	4,7

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidados	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Alcoy	0	0	0	0	--	--
Altea	0	0	0	0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	--
Calp	0	0	0	0	--	--
El Campello	0	0	0	0	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	--	--
Dénia	0	0	0	0	--	--
Dolores	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	--	--
Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveja	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Albaida	0	0	0	0	--	--
Alberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesi	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	30.577	111.271	27.584	1.524	5.640	5,5
Castellón	13.007	46.797	12.751	578	1.554	4,5
Valencia	56.962	175.520	56.281	1.587	5.312	2,8
Total	100.546	333.588	96.616	3.689	12.506	3,8

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	7.327	24.951	4.917	348	1.247	7,1
Castellón	4.216	23.182	4.266	192	663	4,5
Valencia	22.917	111.152	23.889	455	2.471	1,9
Total	34.460	159.285	33.072	995	4.381	3,0

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	23.250	86.320	22.667	1.176	4.393	5,2
Castellón	8.791	23.615	8.485	386	891	4,5
Valencia	34.045	64.368	32.392	1.132	2.841	3,5
Total	66.086	174.303	63.544	2.694	8.125	4,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	23.250	86.320	22.667	1.176	4.393	5,2
Alcoy	1.180	6.053	1.242	66	180	5,3
Altea	542	2.963	411	31	61	7,5
Benidorm	801	6.566	825	77	224	9,3
Callosa d'en Sarrià	427	1.439	458	49	103	10,7
Callosa de Segura	771	1.522	750	35	114	4,7
Calp	605	2.889	603	19	173	3,2
El Campello	537	1.552	516	67	172	13,0
Cocentaina	601	1.984	601	20	19	3,3
Dénia	892	2.305	941	50	303	5,3
Dolores	504	421	516	20	15	3,9
Elche	3.857	11.803	3.516	175	1.614	5,0
Elda	1.461	1.198	1.492	83	582	5,6
Guardamar del Segura	1.108	2.167	1.141	33	65	2,9
Jávea	912	16.488	803	24	26	3,0
Jijona	1.077	3.847	942	52	70	5,5
Monóvar	454	489	454	13	20	2,9
Novelda	1.279	1.616	1.345	43	158	3,2
Orihuela	1.540	3.686	1.538	84	84	5,5
Pedreguer	455	1.347	440	36	73	8,2
Pego	545	756	524	13	6	2,5
Pilar de la Horadada	315	1.864	271	13	15	4,8
Santa Pola	533	571	523	11	29	2,1
Torrevieja	1.439	4.721	1.433	73	134	5,1
Villajoyosa	602	6.497	525	28	67	5,3
Villena	813	1.576	857	61	86	7,1
Castellón	8.791	23.615	8.485	386	891	4,5
Albocàsser	345	862	352	1	1	0,3
Lucena del Cid	527	2.733	308	10	20	3,2
Morella	267	1.426	298	11	9	3,7
Nules	2.273	4.300	2.252	169	402	7,5
Oropesa del Mar	415	945	400	23	34	5,8
Sant Mateu	278	1.604	382	16	22	4,2
Segorbe	717	761	426	11	9	2,6
Vila-real	2.365	4.673	2.774	112	220	4,0
Vinaròs	1.261	6.028	1.251	27	147	2,2
Viver	343	283	42	6	27	14,3
Valencia	34.045	64.368	32.392	1.132	2.841	3,5
Albaida	1.000	1.318	1.077	58	173	5,4
Alberic	756	936	644	32	95	5,0
Alzira	1.758	2.323	1.777	55	186	3,1
Aldaia	1.195	1.424	973	52	101	5,3
Algemesi	755	975	620	19	70	3,1
Benaguasil	849	1.745	949	11	8	1,2
Carlet	1.570	2.020	1.248	53	161	4,2
Chelva	306	406	303	13	12	4,3
Chiva	1.031	2.785	766	40	170	5,2
Cullera	567	1.206	481	31	128	6,4
Enguera	653	1.144	664	16	18	2,4
Gandia	3.053	8.964	2.896	73	82	2,5
Xàtiva	1.511	2.276	1.353	56	53	4,1
Liria	1.479	2.994	729	18	66	2,5
Manises	1.172	1.478	1.270	48	98	3,8
Massamagrell	1.318	3.897	1.220	32	75	2,6
Moncada	2.117	5.864	1.985	77	178	3,9
Oliva	720	1.804	674	17	54	2,5
Ontinyent	1.081	1.336	1.265	29	361	2,3
Paterna	1.280	3.055	1.347	26	238	1,9
Picassent	1.336	2.652	994	50	121	5,0
Requena	1.413	2.205	1.396	44	41	3,2
Sagunto	2.048	3.926	2.202	139	96	6,3
Sueca	1.096	1.119	1.084	18	45	1,7
Tavernes de la Valldigna	385	873	393	8	7	2,0

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes		Importe en miles de euros
	Número	Importe en miles de euros				
Torrent	3.200	5.137	3.725	96	193	2,6
Villar del Arzobispo	396	506	357	21	11	5,9
Total	66.086	174.303	63.544	2.694	8.125	4,2

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	241	181	166	146	2.581	912	2.607	741	2.822	1.093	2.773	887
Castellón	268	73	302	95	597	178	570	191	865	251	872	286
Valencia	362	620	374	367	3.013	590	3.115	617	3.375	1.210	3.489	984
Total	871	874	842	608	6.191	1.680	6.292	1.549	7.062	2.554	7.134	2.157

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Alicante	10	107	45	6	49	3	103	14	88,0	140,0	1,6	
Castellón	10	31	12	3	18	2	35	6	85,4	60,0	2,1	
Valencia	15	85	32	4	48	1	85	15	85,0	100,0	2,1	
Total	35	223	89	13	115	6	223	35	86,4	100,0	1,9	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	14	8	4	4	0	16	2	88,9	50,0	1,5
Castellón	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	5	39	17	1	24	1	43	1	97,7	20,0	0,3
Total	10	58	27	5	32	1	65	3	95,6	30,0	0,6

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	6	93	37	2	45	3	87	12	87,9	200,0	1,7
Castellón	9	26	10	3	14	2	29	6	82,9	66,7	2,5
Valencia	10	46	15	3	24	0	42	14	75,0	140,0	4,0
Total	25	165	62	8	83	5	158	32	83,2	128,0	2,4

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	10	107	45	6	49	3	103	14	88,0	140,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Demás recursos	10	96	43	4	44	3	94	12	88,7	120,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	10	31	12	3	18	2	35	6	85,4	60,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Demás recursos	10	28	12	3	16	2	33	5	86,8	50,0	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	15	85	32	4	48	1	85	15	85,0	100,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	5	3	5	0	1	0	6	2	75,0	40,0	4,0
Demás recursos	10	62	14	4	40	1	59	13	81,9	130,0	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	20	13	0	7	0	20	0	100,0	--	0,0
Total	35	223	89	13	115	6	223	35	86,4	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	5	8	6	0	2	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Demás recursos	30	186	69	11	100	6	186	30	86,1	100,0	1,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	25	14	0	11	0	25	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	14	8	4	4	0	16	2	88,9	50,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	4	11	7	4	2	0	13	2	86,7	50,0	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	5	39	17	1	24	1	43	1	97,7	20,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	5	20	4	1	18	1	24	1	96,0	20,0	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	19	13	0	6	0	19	0	100,0	--	0,0
Total	10	58	27	5	32	1	65	3	95,6	30,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	10	34	13	5	22	1	41	3	93,2	30,0	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	24	14	0	10	0	24	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	6	93	37	2	45	3	87	12	87,9	200,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Demás recursos	6	85	36	0	42	3	81	10	89,0	166,7	1,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	9	26	10	3	14	2	29	6	82,9	66,7	2,5
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Demás recursos	9	25	10	3	14	2	29	5	85,3	55,6	2,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	10	46	15	3	24	0	42	14	75,0	140,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	5	3	5	0	1	0	6	2	75,0	40,0	4,0
Demás recursos	5	42	10	3	22	0	35	12	74,5	240,0	4,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	25	165	62	8	83	5	158	32	83,2	128,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	5	8	6	0	2	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Demás recursos	20	152	56	6	78	5	145	27	84,3	135,0	2,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oropesa del Mar	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	5	3	5	0	1	0	6	2	75,0	40,0	4,0	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Carlet	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cullera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Gandia	3	1	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Llíria	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Requena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	5	8	6	0	2	0	8	5	61,5	100,0	7,5	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	6	85	36	0	42	3	81	10	89,0	166,7	1,5
Alcoy	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	1	37	8	0	20	0	28	10	73,7	1.000,0	4,3
Elda	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Orihuela	3	3	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0	
Pedreguer	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Pego	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torreveja	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0	
Villajoyosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Villena	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0	
Castellón	9	25	10	3	14	2	29	5	85,3	55,6	2,1	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Nules	4	10	2	2	9	0	13	1	92,9	25,0	0,9	
Oropesa del Mar	3	4	3	1	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0	
Sant Mateu	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vila-real	2	9	5	0	2	2	9	2	81,8	100,0	2,7	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	5	42	10	3	22	0	35	12	74,5	240,0	4,1	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alberic	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Alzira	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Algemesi	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0	
Benaguasil	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--	
Carlet	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0	
Chelva	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Chiwa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Cullera	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0	
Enguera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Xàtiva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Llíria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Manises	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0	
Massamagrell	3	1	2	1	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0	
Moncada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Paterna	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Picassent	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sagunto	0	6	1	0	2	0	3	3	50,0	--	12,0	
Sueca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Tavernes de la Valldigna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Torrent	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	20	152	56	6	78	5	145	27	84,3	135,0	2,2	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Requena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	84.942	304.617	317.993	71.566	0	32	71.534	81,6	84,3	2,7
CV vehs. usados (exentas)	30.975	26.901	28.515	29.361	0	11	29.350	49,3	94,8	12,4
CV vehs. usados (con liq.)	20.029	124.274	135.572	8.731	0	21	8.710	93,9	43,6	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.843	71.624	70.919	16.548	0	0	16.548	81,1	104,4	2,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	18.095	81.818	82.987	16.926	0	0	16.926	83,1	93,5	2,4
Oficinas liquidadoras	80.493	391.744	381.417	90.820	215	432	90.173	80,8	112,8	2,9
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	24.231	133.496	131.948	25.779	6	27	25.746	83,7	106,4	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	56.262	258.248	249.469	65.041	209	405	64.427	79,3	115,6	3,1
Total	165.435	696.361	699.410	162.386	215	464	161.707	81,2	98,2	2,8
CV vehs. usados (exentas)	30.975	26.901	28.515	29.361	0	11	29.350	49,3	94,8	12,4
CV vehs. usados (con liq.)	20.029	124.274	135.572	8.731	0	21	8.710	93,9	43,6	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	40.074	205.120	202.867	42.327	6	27	42.294	82,7	105,6	2,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	74.357	340.066	332.456	81.967	209	405	81.353	80,2	110,2	3,0

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre Iniciales	
Alicante	46.117	301.570	296.844	50.843	39	88	50.716	85,4	110,2	2,1
Exentas	20.052	93.161	90.157	23.056	0	9	23.047	79,6	115,0	3,1
Con liquidación	26.065	208.409	206.687	27.787	39	79	27.669	88,1	106,6	1,6
Castellón	16.631	82.019	78.344	20.306	12	114	20.180	79,4	122,1	3,1
Exentas	7.295	26.610	25.328	8.577	0	21	8.556	74,7	117,6	4,1
Con liquidación	9.336	55.409	53.016	11.729	12	93	11.624	81,9	125,6	2,7
Valencia	102.687	312.772	324.222	91.237	164	262	90.811	78,0	88,8	3,4
Exentas	43.702	112.250	115.897	40.055	6	8	40.041	74,3	91,7	4,1
Con liquidación	58.985	200.522	208.325	51.182	158	254	50.770	80,3	86,8	2,9
Total	165.435	696.361	699.410	162.386	215	464	161.707	81,2	98,2	2,8
Exentas	71.049	232.021	231.382	71.688	6	38	71.644	76,3	100,9	3,7
Con liquidación	94.386	464.340	468.028	90.698	209	426	90.063	83,8	96,1	2,3

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	27.667	111.751	114.946	24.472	0	0	24.472	82,4	88,5	2,6
Exentas	15.389	30.819	29.533	16.675	0	0	16.675	63,9	108,4	6,8
Con liquidación	12.278	80.932	85.413	7.797	0	0	7.797	91,6	63,5	1,1
Castellón	6.759	37.404	37.236	6.927	0	32	6.895	84,3	102,5	2,2

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Exentas	4.408	11.477	11.362	4.523	0	11	4.512	71,5	102,6	4,8
Con liquidación	2.351	25.927	25.874	2.404	0	21	2.383	91,5	102,3	1,1
Valencia	50.516	155.462	165.811	40.167	0	0	40.167	80,5	79,5	2,9
Exentas	27.021	56.229	58.539	24.711	0	0	24.711	70,3	91,5	5,1
Con liquidación	23.495	99.233	107.272	15.456	0	0	15.456	87,4	65,8	1,7
Total	84.942	304.617	317.993	71.566	0	32	71.534	81,6	84,3	2,7
Exentas	46.818	98.525	99.434	45.909	0	11	45.898	68,4	98,1	5,5
Con liquidación	38.124	206.092	218.559	25.657	0	21	25.636	89,5	67,3	1,4

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre Iniciales	
Alicante	18.450	189.819	181.898	26.371	39	88	26.244	87,3	142,9	1,7
Exentas	4.663	62.342	60.624	6.381	0	9	6.372	90,5	136,8	1,3
Con liquidación	13.787	127.477	121.274	19.990	39	79	19.872	85,8	145,0	2,0
Castellón	9.872	44.615	41.108	13.379	12	82	13.285	75,4	135,5	3,9
Exentas	2.887	15.133	13.966	4.054	0	10	4.044	77,5	140,4	3,5
Con liquidación	6.985	29.482	27.142	9.325	12	72	9.241	74,4	133,5	4,1
Valencia	52.171	157.310	158.411	51.070	164	262	50.644	75,6	97,9	3,9
Exentas	16.681	56.021	57.358	15.344	6	8	15.330	78,9	92,0	3,2
Con liquidación	35.490	101.289	101.053	35.726	158	254	35.314	73,9	100,7	4,2
Total	80.493	391.744	381.417	90.820	215	432	90.173	80,8	112,8	2,9
Exentas	24.231	133.496	131.948	25.779	6	27	25.746	83,7	106,4	2,3
Con liquidación	56.262	258.248	249.469	65.041	209	405	64.427	79,3	115,6	3,1

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	5.999	54.196	58.057	2.138	0	0	2.138	96,4	35,6	0,4
Castellón	739	15.125	15.057	807	0	21	786	94,9	109,2	0,6
Valencia	13.291	54.953	62.458	5.786	0	0	5.786	91,5	43,5	1,1
Total	20.029	124.274	135.572	8.731	0	21	8.710	93,9	43,6	0,8

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.999	54.196	58.057	2.138	0	0	2.138	96,4	35,6	0,4
Castellón	739	15.125	15.057	807	0	21	786	94,9	109,2	0,6
Valencia	13.291	54.953	62.458	5.786	0	0	5.786	91,5	43,5	1,1
Total	20.029	124.274	135.572	8.731	0	21	8.710	93,9	43,6	0,8

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	20.066	154.213	148.630	25.649	39	79	25.531	85,3	127,8	2,1
Castellón	8.597	40.284	37.959	10.922	12	72	10.838	77,7	127,0	3,5
Valencia	45.694	145.569	145.867	45.396	158	254	44.984	76,3	99,3	3,7
Total	74.357	340.066	332.456	81.967	209	405	81.353	80,2	110,2	3,0

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	6.279	26.736	27.356	5.659	0	0	5.659	82,9	90,1	2,5
Castellón	1.612	10.802	10.817	1.597	0	0	1.597	87,1	99,1	1,8
Valencia	10.204	44.280	44.814	9.670	0	0	9.670	82,3	94,8	2,6
Total	18.095	81.818	82.987	16.926	0	0	16.926	83,1	93,5	2,4

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	13.787	127.477	121.274	19.990	39	79	19.872	85,8	145,0	2,0
Castellón	6.985	29.482	27.142	9.325	12	72	9.241	74,4	133,5	4,1
Valencia	35.490	101.289	101.053	35.726	158	254	35.314	73,9	100,7	4,2
Total	56.262	258.248	249.469	65.041	209	405	64.427	79,3	115,6	3,1

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	13.787	127.477	121.274	19.990	39	79	19.872	85,8	145,0	2,0
Alcoy	483	3.411	3.207	687	0	2	685	82,4	142,2	2,6
Altea	1.587	3.774	3.510	1.851	0	1	1.850	65,5	116,6	6,3
Benidorm	130	5.427	4.782	775	0	0	775	86,1	596,2	1,9
Callosa d'en Sarrià	112	3.071	3.039	144	0	4	140	95,5	128,6	0,6
Callosa de Segura	430	2.264	2.167	527	0	0	527	80,4	122,6	2,9
Calp	445	5.197	5.019	623	25	8	590	89,0	140,0	1,5
El Campello	352	2.841	2.607	586	3	1	582	81,6	166,5	2,7
Cocentaina	57	1.676	1.694	39	0	1	38	97,7	68,4	0,3
Dénia	193	6.159	6.218	134	0	0	134	97,9	69,4	0,3
Dolores	53	3.203	3.225	31	1	0	30	99,0	58,5	0,1
Elche	896	11.997	10.819	2.074	4	0	2.070	83,9	231,5	2,3
Elda	524	3.512	3.233	803	0	1	802	80,1	153,2	3,0
Guardamar del Segura	1.463	7.671	7.969	1.165	1	0	1.164	87,2	79,6	1,8
Jávea	144	7.652	6.997	799	0	0	799	89,8	554,9	1,4
Jijona	168	3.948	3.988	128	0	0	128	96,9	76,2	0,4
Monóvar	39	1.599	1.585	53	0	0	53	96,8	135,9	0,4
Novelda	371	4.352	4.031	692	0	0	692	85,3	186,5	2,1
Orihuela	641	12.647	12.685	603	2	3	598	95,5	94,1	0,6
Pedreguer	343	2.464	2.346	461	0	0	461	83,6	134,4	2,4
Pego	109	2.142	2.085	166	0	1	165	92,6	152,3	1,0
Pilar de la Horadada	1.399	3.102	2.829	1.672	0	10	1.662	62,9	119,5	7,1
Santa Pola	411	4.654	4.680	385	0	4	381	92,4	93,7	1,0
Torreveja	2.656	18.203	16.917	3.942	3	33	3.906	81,1	148,4	2,8
Villajoyosa	632	3.667	2.755	1.544	0	9	1.535	64,1	244,3	6,7
Villena	149	2.844	2.887	106	0	1	105	96,5	71,1	0,4
Castellón	6.985	29.482	27.142	9.325	12	72	9.241	74,4	133,5	4,1
Albocàsser	153	1.059	895	317	0	0	317	73,8	207,2	4,3
Lucena del Cid	499	1.175	986	688	0	0	688	58,9	137,9	8,4
Morella	235	486	367	354	0	0	354	50,9	150,6	11,6
Nules	580	6.849	6.633	796	0	49	747	89,3	137,2	1,4
Oropesa del Mar	899	3.968	4.212	655	0	5	650	86,5	72,9	1,9
Sant Mateu	959	1.914	2.530	343	0	0	343	88,1	35,8	1,6
Segorbe	1.086	1.287	1.219	1.154	11	0	1.143	51,4	106,3	11,4
Vila-real	1.996	5.935	4.853	3.078	1	15	3.062	61,2	154,2	7,6
Vinaròs	347	5.861	5.135	1.073	0	0	1.073	82,7	309,2	2,5
Viver	231	948	312	867	0	3	864	26,5	375,3	33,3
Valencia	35.490	101.289	101.053	35.726	158	254	35.314	73,9	100,7	4,2
Albaida	687	1.937	1.738	886	0	4	882	66,2	129,0	6,1
Alberic	974	1.597	1.704	867	0	13	854	66,3	89,0	6,1
Alzira	1.616	4.909	4.076	2.449	1	11	2.437	62,5	151,5	7,2
Aldaia	1.062	2.813	2.739	1.136	0	1	1.135	70,7	107,0	5,0
Algemesi	726	1.912	1.546	1.092	150	5	937	58,6	150,4	8,5
Benaguasil	3.715	3.296	5.537	1.474	0	16	1.458	79,0	39,7	3,2
Carlet	2.662	4.393	2.917	4.138	0	18	4.120	41,3	155,4	17,0
Chelva	83	879	768	194	0	0	194	79,8	233,7	3,0

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Chiva	1.783	4.741	4.383	2.141	0	18	2.123	67,2	120,1	5,9
Cullera	371	2.580	2.403	548	1	3	544	81,4	147,7	2,7
Enguera	201	1.420	1.446	175	0	2	173	89,2	87,1	1,5
Gandia	1.437	9.141	9.008	1.570	0	0	1.570	85,2	109,3	2,1
Xàtiva	445	3.517	3.506	456	0	2	454	88,5	102,5	1,6
Llíria	1.386	5.824	5.638	1.572	0	2	1.570	78,2	113,4	3,3
Manises	1.684	2.604	2.823	1.465	3	95	1.367	65,8	87,0	6,2
Massamagrell	3.805	5.041	5.906	2.940	0	15	2.925	66,8	77,3	6,0
Moncada	318	6.055	5.366	1.007	0	0	1.007	84,2	316,7	2,3
Oliva	452	2.842	2.735	559	0	1	558	83,0	123,7	2,5
Ontinyent	1.723	2.598	4.131	190	0	2	188	95,6	11,0	0,6
Paterna	1.889	4.467	3.727	2.629	0	2	2.627	58,6	139,2	8,5
Picassent	1.211	3.631	4.449	393	0	15	378	91,9	32,5	1,1
Requena	1.661	3.587	4.731	517	3	5	509	90,1	31,1	1,3
Sagunto	1.243	8.625	7.977	1.891	0	2	1.889	80,8	152,1	2,8
Sueca	284	2.988	2.858	414	0	1	413	87,3	145,8	1,7
Tavernes de la Valldigna	63	1.615	1.402	276	0	4	272	83,6	438,1	2,4
Torrent	3.950	8.277	7.539	4.688	0	17	4.671	61,7	118,7	7,5
Villar del Arzobispo	59	0	0	59	0	0	59	0,0	100,0	--
Total	56.262	258.248	249.469	65.041	209	405	64.427	79,3	115,6	3,1

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Alicante	58.057	242	47	0,4	148.630	7.304	13.600	4,9
Castellón	15.057	217	38	1,4	37.959	1.515	2.292	4,0
Valencia	62.458	249	44	0,4	145.867	4.184	5.906	2,9
Total	135.572	708	129	0,5	332.456	13.003	21.798	3,9

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Alicante	58.057	242	47	0,4	27.356	673	1.534	2,5
Castellón	15.057	217	38	1,4	10.817	471	1.004	4,4
Valencia	62.458	249	44	0,4	44.814	438	1.558	1,0
Total	135.572	708	129	0,5	82.987	1.582	4.096	1,9

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	121.274	6.631	12.066	5,5
Castellón	0	0	0	--	27.142	1.044	1.288	3,8
Valencia	0	0	0	--	101.053	3.746	4.348	3,7
Total	0	0	0	--	249.469	11.421	17.702	4,6

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	121.274	6.631	12.066	5,5
Alcoy	0	0	0	--	3.207	180	480	5,6
Altea	0	0	0	--	3.510	204	598	5,8
Benidorm	0	0	0	--	4.782	302	399	6,3
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	3.039	230	589	7,6
Callosa de Segura	0	0	0	--	2.167	81	75	3,7
Calp	0	0	0	--	5.019	264	473	5,3
El Campello	0	0	0	--	2.607	314	1.320	12,0
Cocentaina	0	0	0	--	1.694	52	82	3,1
Dénia	0	0	0	--	6.218	403	935	6,5
Dolores	0	0	0	--	3.225	159	206	4,9
Elche	0	0	0	--	10.819	561	1.142	5,2
Elda	0	0	0	--	3.233	234	209	7,2
Guardamar del Segura	0	0	0	--	7.969	198	383	2,5
Jávea	0	0	0	--	6.997	278	1.082	4,0
Jijona	0	0	0	--	3.988	141	133	3,5
Monóvar	0	0	0	--	1.585	109	80	6,9
Novelda	0	0	0	--	4.031	224	341	5,6
Orihuela	0	0	0	--	12.685	737	1.165	5,8
Pedreguer	0	0	0	--	2.346	121	210	5,2
Pego	0	0	0	--	2.085	125	79	6,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	2.829	140	188	4,9
Santa Pola	0	0	0	--	4.680	236	333	5,0
Torre Vieja	0	0	0	--	16.917	788	1.057	4,7
Villajoyosa	0	0	0	--	2.755	220	264	8,0
Villena	0	0	0	--	2.887	330	243	11,4
Castellón	0	0	0	--	27.142	1.044	1.288	3,8
Albocàsser	0	0	0	--	895	0	0	0,0
Lucena del Cid	0	0	0	--	986	11	3	1,1
Morella	0	0	0	--	367	3	0	0,8
Nules	0	0	0	--	6.633	436	489	6,6
Oropesa del Mar	0	0	0	--	4.212	114	74	2,7
Sant Mateu	0	0	0	--	2.530	76	157	3,0
Segorbe	0	0	0	--	1.219	21	11	1,7
Vila-real	0	0	0	--	4.853	254	291	5,2
Vinaròs	0	0	0	--	5.135	110	248	2,1
Viver	0	0	0	--	312	19	15	6,1
Valencia	0	0	0	--	101.053	3.746	4.348	3,7
Albaida	0	0	0	--	1.738	29	11	1,7
Alberic	0	0	0	--	1.704	74	63	4,3
Alzira	0	0	0	--	4.076	171	190	4,2
Aldaia	0	0	0	--	2.739	148	318	5,4
Algemesí	0	0	0	--	1.546	34	11	2,2
Benaguasil	0	0	0	--	5.537	58	93	1,0
Carlet	0	0	0	--	2.917	143	171	4,9
Chelva	0	0	0	--	768	58	21	7,6
Chiva	0	0	0	--	4.383	127	137	2,9
Cullera	0	0	0	--	2.403	142	181	5,9
Enquera	0	0	0	--	1.446	15	2	1,0
Gandia	0	0	0	--	9.008	276	296	3,1
Xàtiva	0	0	0	--	3.506	103	107	2,9
Llíria	0	0	0	--	5.638	212	299	3,8
Manises	0	0	0	--	2.823	141	146	5,0
Massamagrell	0	0	0	--	5.906	99	219	1,7
Moncada	0	0	0	--	5.366	73	210	1,4
Oliva	0	0	0	--	2.735	103	76	3,8
Ontinyent	0	0	0	--	4.131	138	116	3,3
Paterna	0	0	0	--	3.727	86	219	2,3
Picassent	0	0	0	--	4.449	260	344	5,8
Requena	0	0	0	--	4.731	81	67	1,7

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Sagunto	0	0	0	--	7.977	510	366	6,4
Sueca	0	0	0	--	2.858	168	225	5,9
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	1.402	59	63	4,2
Torrent	0	0	0	--	7.539	351	360	4,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	0	87	37	--
Total	0	0	0	--	249.469	11.421	17.702	4,6

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	183	178	264	285	2.914	1.006	2.808	1.051	3.097	1.184	3.072	1.336
Castellón	110	57	102	59	603	170	626	177	713	227	728	236
Valencia	256	131	120	75	1.355	426	1.342	414	1.611	557	1.462	489
Total	549	366	486	419	4.872	1.602	4.776	1.642	5.421	1.968	5.262	2.061

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	36	285	109	15	132	22	278	43	86,6	119,4	7.546	3,8	1,9
Castellón	18	60	21	3	38	9	71	7	91,0	38,9	1.732	3,5	1,2
Valencia	102	172	69	5	92	5	171	103	62,4	101,0	4.433	3,9	7,2
Total	156	517	199	23	262	36	520	153	77,3	98,1	13.711	3,8	3,5

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	1	19	6	1	8	1	16	4	80,0	400,0	915	2,1	3,0
Castellón	0	28	8	1	13	3	25	3	89,3	--	688	4,1	1,4
Valencia	62	50	15	2	35	1	53	59	47,3	95,2	687	7,3	13,4
Total	63	97	29	4	56	5	94	66	58,8	104,8	2.290	4,2	8,4

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	35	266	103	14	124	21	262	39	87,0	111,4	6.631	4,0	1,8
Castellón	18	32	13	2	25	6	46	4	92,0	22,2	1.044	3,1	1,0
Valencia	40	122	54	3	57	4	118	44	72,8	110,0	3.746	3,3	4,5
Total	93	420	170	19	206	31	426	87	83,0	93,5	11.421	3,7	2,5

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	36	285	109	15	132	22	278	43	86,6	119,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	5	73	6	7	49	0	62	16	79,5	320,0	3,1
Demás recursos	31	206	98	8	82	22	210	27	88,6	87,1	1,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	18	60	21	3	38	9	71	7	91,0	38,9	1,2
Contra liqs. con imp. valor	8	14	6	1	11	2	20	2	90,9	25,0	1,2
Demás recursos	10	33	8	0	24	6	38	5	88,4	50,0	1,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	11	5	2	3	1	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	102	172	69	5	92	5	171	103	62,4	101,0	7,2
Contra liqs. con imp. valor	34	37	8	3	33	3	47	24	66,2	70,6	6,1
Demás recursos	65	111	57	2	55	2	116	60	65,9	92,3	6,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	3	21	3	0	2	0	5	19	20,8	633,3	45,6
Total	156	517	199	23	262	36	520	153	77,3	98,1	3,5
Contra liqs. con imp. valor	47	124	20	11	93	5	129	42	75,4	89,4	3,9
Demás recursos	106	350	163	10	161	30	364	92	79,8	86,8	3,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	19	11	2	5	1	19	0	100,0	--	0,0
Otros	3	24	5	0	3	0	8	19	29,6	633,3	28,5

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	19	6	1	8	1	16	4	80,0	400,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	13	1	1	7	0	9	4	69,2	--	5,3
Demás recursos	1	5	5	0	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	28	8	1	13	3	25	3	89,3	--	1,4
Contra liqs. con imp. valor	0	7	1	1	4	1	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	19	5	0	9	2	16	3	84,2	--	2,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	62	50	15	2	35	1	53	59	47,3	95,2	13,4
Contra liqs. con imp. valor	19	7	3	1	12	1	17	9	65,4	47,4	6,4
Demás recursos	40	22	9	1	21	0	31	31	50,0	77,5	12,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	21	3	0	2	0	5	19	20,8	633,3	45,6
Total	63	97	29	4	56	5	94	66	58,8	104,8	8,4
Contra liqs. con imp. valor	19	27	5	3	23	2	33	13	71,7	68,4	4,7
Demás recursos	41	46	19	1	30	3	53	34	60,9	82,9	7,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	24	5	0	3	0	8	19	29,6	633,3	28,5

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	35	266	103	14	124	21	262	39	87,0	111,4	1,8
Contra liqs. con imp. valor	5	60	5	6	42	0	53	12	81,5	240,0	2,7
Demás recursos	30	201	93	8	82	21	204	27	88,3	90,0	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	18	32	13	2	25	6	46	4	92,0	22,2	1,0
Contra liqs. con imp. valor	8	7	5	0	7	1	13	2	86,7	25,0	1,8
Demás recursos	10	14	3	0	15	4	22	2	91,7	20,0	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	11	5	2	3	1	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	40	122	54	3	57	4	118	44	72,8	110,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	15	30	5	2	21	2	30	15	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	25	89	48	1	34	2	85	29	74,6	116,0	4,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	93	420	170	19	206	31	426	87	83,0	93,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	28	97	15	8	70	3	96	29	76,8	103,6	3,6
Demás recursos	65	304	144	9	131	27	311	58	84,3	89,2	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	19	11	2	5	1	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	5	60	5	6	42	0	53	12	81,5	240,0	2,7
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calp	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Elche	2	18	1	0	17	0	18	2	90,0	100,0	1,3
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Orihuela	1	9	2	0	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrevieja	0	10	1	4	1	0	6	4	60,0	--	8,0
Villajoyosa	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	8	7	5	0	7	1	13	2	86,7	25,0	1,8
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Nules	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Oropesa del Mar	3	0	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	4	3	2	0	3	1	6	1	85,7	25,0	2,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	15	30	5	2	21	2	30	15	66,7	100,0	6,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Aldaia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Cullera	2	0	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	6	3	2	1	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Paterna	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sagunto	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Torrent	2	5	2	0	0	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	28	97	15	8	70	3	96	29	76,8	103,6	3,6

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	30	201	93	8	82	21	204	27	88,3	90,0	1,6
Alcoy	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Altea	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	1	15	6	1	8	1	16	0	100,0	0,0	0,0
El Campello	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Elche	10	35	12	5	24	0	41	4	91,1	40,0	1,2
Elda	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Guardamar del Segura	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	18	0	0	0	18	18	0	100,0	--	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	18	13	0	5	0	18	0	100,0	--	0,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Pedreguer	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Pego	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	7	23	15	0	7	0	22	8	73,3	114,3	4,4
Torreveja	6	38	30	2	6	2	40	4	90,9	66,7	1,2
Villajoyosa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villena	3	16	4	0	9	0	13	6	68,4	200,0	5,5
Castellón	10	14	3	0	15	4	22	2	91,7	20,0	1,1
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Oropesa del Mar	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sant Mateu	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	6	3	2	0	3	4	9	0	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	25	89	48	1	34	2	85	29	74,6	116,0	4,1
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alzira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aldaia	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Algemesi	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carlet	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Chelva	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Chiva	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cullera	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Lliria	12	13	9	1	6	2	18	7	72,0	58,3	4,7
Manises	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Moncada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Oliva	2	3	4	0	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Picassent	1	12	2	0	8	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	12	4	0	2	0	6	6	50,0	--	12,0
Sueca	2	13	11	0	3	0	14	1	93,3	50,0	0,9
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	5	7	7	0	3	0	10	2	83,3	40,0	2,4
Villar del Arzobispo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	65	304	144	9	131	27	311	58	84,3	89,2	2,2

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Dénia	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Dolores	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Elche	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Elda	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Jávea	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Jijona	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Monóvar	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Novelda	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Orihuela	0	5	5	0		0	0	5	100,0	--	0,0	
Pedreguer	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Pego	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Torrevieja	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Villena	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Castellón	0	11	5	2		3	1	11	0	100,0	--	0,0
Albocàsser	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Morella	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Nules	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Segorbe	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Vila-real	0	11	5	2		3	1	11	0	100,0	--	0,0
Vinaròs	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Viver	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Valencia	0	3	1	0		2	0	3	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Alberic	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Alzira	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Aldaia	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Algemesi	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Carlet	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Chelva	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Chiva	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Cullera	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Enguera	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Gandia	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Xàtiva	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Llíria	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Manises	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Massamagrell	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Moncada	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Oliva	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Ontinyent	0	3	1	0		2	0	3	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Picassent	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Requena	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Sagunto	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Sueca	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Torrent	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Villar del Arzobispo	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--	
Total	0	19	11	2		5	1	19	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	14	10	17	7	70,8	50,0	4,9	
Castellón	10	4	10	4	71,4	40,0	4,8	
Valencia	16	12	11	17	39,3	106,3	18,5	
Total	40	26	38	28	57,6	70,0	8,8	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	0	0	0	0	--	--	--	
Castellón	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--		

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	0	0	0	0	--	--	--	
Castellón	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Castellón	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	6	0	0	6	0,0	100,0	--
Total	9	7	9	7	56,3	77,8	9,3

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	12	7	13	6	68,4	50,0	5,5	
Castellón	9	0	5	4	55,6	44,4	9,6	
Valencia	10	12	11	11	50,0	110,0	12,0	
Total	31	19	29	21	58,0	67,7	8,7	

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	3	12	2.879	25	25	54.505	13.513
Castellón	1	4	317	5	5	7.020	1.346
Valencia	1	4	2.211	34	34	50.538	15.101
Total	5	20	5.407	64	64	112.063	29.960

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	10.164	9.099	9.758	8.942	9.648	9.100	9.819	8.950	9.698	36.091	38.923
Castellón	2.885	2.592	2.553	2.570	2.542	2.599	2.568	2.542	2.518	10.303	10.181
Valencia	11.884	11.031	10.863	10.911	10.779	10.935	10.793	10.765	10.645	43.642	43.080
Total	24.933	22.722	23.174	22.423	22.969	22.634	23.180	22.257	22.861	90.036	92.184

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	2
Valencia	0	0	0	6	72	18.715	6	3	8	6	13	11
Total	0	0	0	6	72	18.715	7	3	8	6	20	15

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Alicante	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	1	0	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	2	0	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Alicante	397	277
Castellón	20	17
Valencia	1.191	748
Total	1.608	1.042

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	33	12	6	2
Total	33	12	6	2

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	109	137	2	8	15	0	25	221
2. I. sucesiones y donaciones	1.112	365	157	22	119	26	324	1.153
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.751	812	1.014	33	193	76	1.316	1.247
4. Tasas sobre el juego	38	2.686	1.648	0	1.022	10	2.680	44
5. Actos proc. recaudatorio	170	124	38	1	33	19	91	203
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.180	4.124	2.859	64	1.382	131	4.436	2.868

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Alicante	894	787	39	238	52	1.116
1.- Imp. Patrimonio	12	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	12	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	177	74	13	36	10	133
2.1 Acts. Gest. impug. val.	111	42	8	10	7	67
2.2 Resto acts. Gestoras	32	26	4	11	2	43
2.3 Actuacs. Inspectoras	22	0	0	0	0	0
2.4 Otros	12	6	1	15	1	23
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	450	625	25	64	28	742
3.1 Acts. Gest. impug. val.	385	546	12	42	25	625
3.2 Resto acts. Gestoras	36	54	11	7	2	74
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	29	25	2	15	1	43
4.- Tasas juego	201	67	0	125	4	196
5.- Actos proc. recaud.	54	21	1	13	10	45
5.1 Providencias apremio	51	21	1	13	9	44
5.2 Otros	3	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	496	588	20	52	32	692
Castellón	170	183	7	67	24	281
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	8	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	51	31	4	33	6	74
2.1 Acts. Gest. impug. val.	28	21	3	7	4	35
2.2 Resto acts. Gestoras	9	3	0	5	1	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
2.4 Otros	14	7	1	17	1	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	94	145	3	24	17	189
3.1 Acts. Gest. impug. val.	76	129	3	13	13	158
3.2 Resto acts. Gestoras	5	13	0	1	0	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	3	0	10	4	17
4.- Tasas juego	4	5	0	9	0	14
5.- Actos proc. recaud.	13	2	0	1	1	4
5.1 Providencias apremio	8	2	0	1	1	4
5.2 Otros	5	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	104	150	6	20	17	193
Valencia	3.060	1.889	18	1.077	55	3.039
1.- Imp. Patrimonio	117	2	8	15	0	25
1.1 Actuaciones gestoras	64	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	36	2	8	13	0	23
1.3 Otros	17	0	0	2	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	137	52	5	50	10	117
2.1 Acts. Gest. impug. val.	60	22	3	13	2	40
2.2 Resto acts. Gestoras	24	4	0	15	0	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	22	0	0	0	0	0
2.4 Otros	31	26	2	22	8	58
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	268	244	5	105	31	385
3.1 Acts. Gest. impug. val.	220	221	4	77	19	321
3.2 Resto acts. Gestoras	10	2	0	6	1	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	1	0	4	0	5
3.4 Otros	24	20	1	18	11	50
4.- Tasas juego	2.481	1.576	0	888	6	2.470
5.- Actos proc. recaud.	57	15	0	19	8	42
5.1 Providencias apremio	51	14	0	14	7	35

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
5.2 Otros	6	1	0	5	1	7
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	280	243	7	90	21	361
Total	4.124	2.859	64	1.382	131	4.436
1.- Imp. Patrimonio	137	2	8	15	0	25
1.1 Actuaciones gestoras	64	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	48	2	8	13	0	23
1.3 Otros	25	0	0	2	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	365	157	22	119	26	324
2.1 Acts. Gest. impug. val.	199	85	14	30	13	142
2.2 Resto acts. Gestoras	65	33	4	31	3	71
2.3 Actuacs. Inspectoras	44	0	0	4	0	4
2.4 Otros	57	39	4	54	10	107
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	812	1.014	33	193	76	1.316
3.1 Acts. Gest. impug. val.	681	896	19	132	57	1.104
3.2 Resto acts. Gestoras	51	69	11	14	3	97
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	1	0	4	0	5
3.4 Otros	62	48	3	43	16	110
4.- Tasas juego	2.686	1.648	0	1.022	10	2.680
5.- Actos proc. recaud.	124	38	1	33	19	91
5.1 Providencias apremio	110	37	1	28	17	83
5.2 Otros	14	1	0	5	2	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	880	981	33	162	70	1.246

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	867	1.584	1.696	755	69,2	87,1	5,3
Castellón	225	1.155	1.323	57	95,9	25,3	0,5
Valencia	308	5.150	5.068	390	92,9	126,6	0,9
Total	1.400	7.889	8.087	1.202	87,1	85,9	1,8

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	6	146	125	27	82,2	450,0	2,6
Castellón	47	120	55	112	32,9	238,3	24,4
Valencia	192	176	298	70	81,0	36,5	2,8
Total	245	442	478	209	69,6	85,3	5,2

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	67	70	1	98,6	25,0	0,2
Castellón	6	25	31	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	3	59	54	8	87,1	266,7	1,8
Total	13	151	155	9	94,5	69,2	0,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	2.067	197.664	346.039	148.375	75,1
1. Valoración B. urbanos	1.766	193.167	330.020	136.853	70,8
O. Gestora territorial	27	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.739	193.167	330.020	136.853	70,8
2. Valoración B. rústicos	301	4.497	16.019	11.522	256,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	301	4.497	16.019	11.522	256,2
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Castellón	334	14.354	28.641	14.287	99,5
1. Valoración B. urbanos	249	13.529	27.235	13.706	101,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	249	13.529	27.235	13.706	101,3
2. Valoración B. rústicos	85	825	1.406	581	70,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	85	825	1.406	581	70,4
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Valencia	1.162	54.633	82.501	27.868	51,0
1. Valoración B. urbanos	1.022	53.370	80.845	27.475	51,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.022	53.370	80.845	27.475	51,5
2. Valoración B. rústicos	140	1.263	1.656	393	31,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	140	1.263	1.656	393	31,1
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	3.563	266.651	457.181	190.530	71,5
1. Valoración B. urbanos	3.037	260.066	438.100	178.034	68,5
O. Gestora territorial	27	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.010	260.066	438.100	178.034	68,5
2. Valoración B. rústicos	526	6.585	19.081	12.496	189,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	526	6.585	19.081	12.496	189,8
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	70,8	256,2	--	75,1
Castellón	101,3	70,4	--	99,5
Valencia	51,5	31,1	--	51,0
Total	68,5	189,8	--	71,5

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Castellón	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Valencia	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	3	3	0	100,0	--	0,0	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	8	86	89	5	94,7	62,5	0,7	
Castellón	0	30	20	10	66,7	--	6,0	
Valencia	1	51	49	3	94,2	300,0	0,7	
Total	9	167	158	18	89,8	200,0	1,4	

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	24	12.465	11	4.296	0	0	35	16.761
Patrimonio	6	0	0	0	0	0	6	0
Sucesiones	11	12.433	7	3.617	0	0	18	16.050
Trans. P. y A.J.D.	7	32	4	679	0	0	11	711
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	7	3.441	1	674	0	0	8	4.115
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	7	3.441	0	0	0	0	7	3.441
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	674	0	0	1	674
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	55	1.877	9	1.507	0	0	64	3.384
Patrimonio	46	974	0	0	0	0	46	974
Sucesiones	8	903	7	1.350	0	0	15	2.253
Trans. P. y A.J.D.	1	0	2	157	0	0	3	157
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	86	17.783	21	6.477	0	0	107	24.260
Patrimonio	52	974	0	0	0	0	52	974
Sucesiones	26	16.777	14	4.967	0	0	40	21.744
Trans. P. y A.J.D.	8	32	7	1.510	0	0	15	1.542
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectors. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	23	24	3,4	35	10,3	16.761	4.929,7
Castellón	0	0	0	8	--	4.115	--
Valencia	31	0	2,6	64	24,6	3.384	1.301,5
Total	54	24	6	107	17,8	24.260	4.043,3

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	11	280	1	137	0	0	12	417
Castellón	17	670	5	1.257	0	0	22	1.927
Valencia	46	2.729	13	1.465	0	0	59	4.194
Total	74	3.679	19	2.859	0	0	93	6.538

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	35	16.761	479	32,7	69,1	1.115.639	1,5
Castellón	8	4.115	514	7,5	17,0	212.859	1,9
Valencia	64	3.384	53	59,8	13,9	1.158.229	0,3
Total	107	24.260	227	100,0	100,0	2.486.727	1,0

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	6	0	--	11,5	0,0	973	0,0
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	157	0,0
Valencia	46	974	21	88,5	100,0	195.624	0,5
Total	52	974	19	100,0	100,0	196.754	0,5

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	18	16.050	892	45,0	73,8	124.871	12,9
Castellón	7	3.441	492	17,5	15,8	48.956	7,0
Valencia	15	2.253	150	37,5	10,4	196.766	1,1
Total	40	21.744	544	100,0	100,0	370.593	5,9

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	11	711	65	73,3	46,1	934.026	0,1
Castellón	1	674	674	6,7	43,7	151.654	0,4
Valencia	3	157	52	20,0	10,2	684.593	0,0
Total	15	1.542	103	100,0	100,0	1.770.273	0,1

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	55.769	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	12.092	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	81.240	0,0
Total	0	0	--	--	--	149.101	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	12	417	35	12,9	6,4
Castellón	22	1.927	88	23,7	29,5
Valencia	59	4.194	71	63,4	64,1
Total	93	6.538	70	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	16	53	48	21	69,6	131,3	5,3
Castellón	1	24	23	2	92,0	200,0	1,0
Valencia	41	128	129	40	76,3	97,6	3,7
Total	58	205	200	63	76,0	108,6	3,8

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	48	48
Castellón	1	0	0	22	23
Valencia	5	0	0	124	129
Total	6	0	0	194	200

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	22	0	22
Total	0	0	22	0	22

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	12	5	0	1	13	0	14	3	82,4	25,0	2,6
Total	14	5	0	3	13	0	16	3	84,2	21,4	2,3

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	5	2	0	0	6	0	6	1	85,7	20,0	2,0
Total	7	2	0	2	6	0	8	1	88,9	14,3	1,5

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	7	0	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	0	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Total	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	21	2.239	11,7	27,8	36	5.538	23,1	50,8
Castellón	8	154	4,4	1,9	1	1	0,6	0,0
Valencia	151	5.668	83,9	70,3	119	5.354	76,3	49,2
Total	180	8.061	100,0	100,0	156	10.893	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	4	184	8,0	29,6	14	708	24,6	49,5
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	46	437	92,0	70,4	43	723	75,4	50,5
Total	50	621	100,0	100,0	57	1.431	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	6	18	6,3	1,3	4	17	6,9	2,6
Castellón	7	110	7,3	8,0	1	1	1,7	0,2
Valencia	83	1.254	86,5	90,7	53	637	91,4	97,3
Total	96	1.382	100,0	100,0	58	655	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	8	1.759	33,3	47,7	15	4.535	53,6	70,5
Castellón	1	44	4,2	1,2	0	0	0,0	0,0
Valencia	15	1.883	62,5	51,1	13	1.894	46,4	29,5
Total	24	3.686	100,0	100,0	28	6.429	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	3	278	30,0	11,7	3	278	23,1	11,7
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	7	2.094	70,0	88,3	10	2.100	76,9	88,3
Total	10	2.372	100,0	100,0	13	2.378	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Alicante	65.753	0	65.753	1.142.705	1.208.458	17.453	1.191.005
Castellón	18.560	0	18.560	220.051	238.611	4.291	234.320
Valencia	68.111	0	68.111	1.165.826	1.233.937	16.429	1.217.508
Servicios centrales	182	0	182	2.593	2.775	0	2.775
Total	152.606	0	152.606	2.531.175	2.683.781	38.173	2.645.608

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	1.191.005	1.123.849	4.116	966	0	1.128.931	62.074
Castellón	234.320	214.993	803	34	0	215.830	18.490
Valencia	1.217.508	1.166.299	2.095	116	0	1.168.510	48.998
Servicios centrales	2.775	2.593	0	0	0	2.593	182
Total	2.645.608	2.507.734	7.014	1.116	0	2.515.864	129.744

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	1.110.663	13.186	1.123.849	8.210	1.115.639
Castellón	212.404	2.589	214.993	2.134	212.859
Valencia	1.139.405	26.894	1.166.299	10.664	1.155.635
Servicios centrales	2.593	0	2.593	0	2.593
Total	2.465.065	42.669	2.507.734	21.008	2.486.726

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	62.074	0	0,0	0	0,0	0	0,0	62.074
Castellón	18.490	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.490
Valencia	48.998	0	0,0	0	0,0	0	0,0	48.998
Servicios centrales	182	0	0,0	0	0,0	0	0,0	182
Total	129.744	0	0,0	0	0,0	0	0,0	129.744

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Alicante	65.753	1.142.705	1.146.384	62.074	1,4	94,4
Castellón	18.560	220.051	220.121	18.490	1,8	91,8
Valencia	68.111	1.165.826	1.184.939	48.998	1,3	95,8
Servicios centrales	182	2.593	2.593	182	0,0	93,4
Total	152.606	2.531.175	2.554.037	129.744	1,4	94,8

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	16	28	5	9	6	14	15	23
Castellón	3	6	1	3	1	3	3	6
Valencia	2	5	12	20	2	1	12	24
Total	21	39	18	32	9	18	30	53

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	28	309	1.441	1.599	4.861	6.300	0	0	258	306	6.588	8.514
Castellón	5	3	377	511	980	811	0	0	0	0	1.362	1.325
Valencia	202	1.164	1.522	2.489	2.868	2.962	0	0	338	330	4.930	6.945
Total	235	1.476	3.340	4.599	8.709	10.073	0	0	596	636	12.880	16.784

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	28	309	109	147	711	1.228	0	0	258	306	1.106	1.990
Castellón	5	3	108	345	299	284	0	0	0	0	412	632
Valencia	202	1.164	370	1.629	538	947	0	0	338	330	1.448	4.070
Total	235	1.476	587	2.121	1.548	2.459	0	0	596	636	2.966	6.692

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Alicante	1.332	1.452	4.150	5.072	5.482	6.524
Castellón	269	166	681	527	950	693
Valencia	1.152	860	2.330	2.015	3.482	2.875
Total	2.753	2.478	7.161	7.614	9.914	10.092

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.332	1.452	54	345	4.150	5.072	267	1.185	5.482	6.524	321	1.530
Alcoy	72	21	3	0	64	88	1	0	136	109	4	0
Altea	41	44	1	19	118	467	2	25	159	511	3	44
Benidorm	136	230	2	0	138	163	4	12	274	393	6	12
Callosa d'en Sarrià	42	58	1	48	73	98	8	29	115	156	9	77
Callosa de Segura	18	3	0	0	65	38	9	108	83	41	9	108
Calp	16	117	5	74	168	233	6	46	184	350	11	120
El Campello	32	21	0	0	95	193	4	1	127	214	4	1
Cocentaina	12	2	0	0	32	22	4	14	44	24	4	14
Dénia	77	195	5	0	187	280	29	160	264	475	34	160
Dolores	38	3	3	0	90	129	3	2	128	132	6	2
Elche	116	290	8	140	518	557	51	276	634	847	59	416
Elda	110	42	0	0	277	119	3	6	387	161	3	6
Guardamar del Segura	25	56	1	7	120	177	18	19	145	233	19	26
Jávea	24	57	0	0	82	175	4	18	106	232	4	18
Jijona	15	11	0	0	65	65	1	50	80	76	1	50
Monóvar	21	27	1	0	68	40	2	7	89	67	3	7
Novelda	59	9	0	0	224	235	1	0	283	244	1	0
Orihuela	73	43	2	1	496	726	30	132	569	769	32	133
Pedreguer	24	22	2	10	66	47	2	68	90	69	4	78
Pego	37	15	1	0	28	4	1	3	65	19	2	3
Pilar de la Horadada	8	0	1	2	72	110	4	11	80	110	5	13
Santa Pola	80	40	2	25	159	142	10	14	239	182	12	39
Torrevieja	180	108	12	13	716	774	56	104	896	882	68	117
Villajoyosa	19	18	2	6	100	110	10	68	119	128	12	74
Villena	57	20	2	0	129	80	4	12	186	100	6	12
Castellón	269	166	10	28	681	527	20	47	950	693	30	75
Albocàsser	2	3	0	0	2	1	0	0	4	4	0	0
Lucena del Cid	6	19	0	0	15	10	1	1	21	29	1	1
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nules	79	21	0	0	249	118	3	5	328	139	3	5
Oropesa del Mar	58	35	9	28	80	57	1	1	138	92	10	29
Sant Mateu	13	6	1	0	34	44	3	17	47	50	4	17
Segorbe	8	1	0	0	11	4	1	5	19	5	1	5
Vila-real	45	61	0	0	191	178	11	18	236	239	11	18
Vinaròs	43	19	0	0	81	110	0	0	124	129	0	0
Viver	15	1	0	0	18	5	0	0	33	6	0	0
Valencia	1.152	860	57	40	2.330	2.015	104	198	3.482	2.875	161	238
Albaida	38	10	0	0	18	2	0	0	56	12	0	0
Alberic	10	1	0	0	58	30	0	0	68	31	0	0
Alzira	21	10	1	3	114	96	2	31	135	106	3	34
Aldaia	51	10	1	0	71	41	1	0	122	51	2	0
Algemesí	16	11	0	0	50	25	3	3	66	36	3	3
Benaguasil	27	8	1	0	92	186	6	2	119	194	7	2
Carlet	54	29	0	0	138	97	35	16	192	126	35	16
Chelva	10	1	0	0	8	2	0	0	18	3	0	0
Chiva	72	8	0	0	100	38	2	1	172	46	2	1
Cullera	17	2	0	0	60	116	3	8	77	118	3	8

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Enguera	2	0	0	0	6	36	0	0	8	36	0	0
Gandia	75	17	5	0	197	166	2	3	272	183	7	3
Xàtiva	30	11	7	0	42	25	3	1	72	36	10	1
Llíria	42	123	3	0	137	204	11	10	179	327	14	10
Manises	100	40	17	0	72	36	9	0	172	76	26	0
Massamagrell	47	9	11	2	71	47	4	40	118	56	15	42
Moncada	92	89	1	4	69	203	3	18	161	292	4	22
Oliva	23	8	0	0	53	14	1	3	76	22	1	3
Ontinyent	18	79	1	0	96	39	6	12	114	118	7	12
Paterna	29	22	0	0	61	53	0	0	90	75	0	0
Picassent	29	8	0	0	119	116	1	7	148	124	1	7
Requena	41	9	1	0	52	17	1	0	93	26	2	0
Sagunto	81	175	3	0	209	66	4	17	290	241	7	17
Sueca	36	63	0	0	68	61	0	0	104	124	0	0
Tavernes de la Valldigna	13	2	0	0	27	16	0	0	40	18	0	0
Torrent	149	112	5	31	305	273	7	26	454	385	12	57
Villar del Arzobispo	29	3	0	0	37	10	0	0	66	13	0	0
Total	2.753	2.478	121	413	7.161	7.614	391	1.430	9.914	10.092	512	1.843

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	3	16	58	510	318	2.461	0	0	8	0	387	2.987
Castellón	0	0	13	148	31	80	0	0	0	0	44	228
Valencia	21	928	73	95	157	233	0	0	5	0	256	1.256
Total	24	944	144	753	506	2.774	0	0	13	0	687	4.471

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	3	16	4	165	51	1.276	0	0	8	0	66	1.457
Castellón	0	0	3	120	11	33	0	0	0	0	14	153
Valencia	21	928	16	55	53	35	0	0	5	0	95	1.018
Total	24	944	23	340	115	1.344	0	0	13	0	175	2.628

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Alicante	54	345	267	1.185	321	1.530
Castellón	10	28	20	47	30	75
Valencia	57	40	104	198	161	238
Total	121	413	391	1.430	512	1.843

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	161	257	156	0	117	64	337	81	80,6	50,3	2,9
contra providencias aprº.	161	257	156	0	117	64	337	81	80,6	50,3	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	10	23	14	0	12	2	28	5	84,8	50,0	2,1
contra providencias aprº.	10	23	14	0	12	2	28	5	84,8	50,0	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	69	158	82	0	75	25	182	45	80,2	65,2	3,0
contra providencias aprº.	69	158	82	0	75	25	182	45	80,2	65,2	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	240	438	252	0	204	91	547	131	80,7	54,6	2,9
contra providencias aprº.	240	438	252	0	204	91	547	131	80,7	54,6	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	8.078	6.588	14.666	552	14.114	5.396	1.803	132	12	7.343	6.771	52,0	83,8	38,2	11,1
Castellón	1.586	1.362	2.948	91	2.857	1.197	190	15	0	1.402	1.455	49,1	91,7	41,9	12,5
Valencia	6.182	4.930	11.112	339	10.773	4.200	968	131	2	5.301	5.472	49,2	88,5	39,0	12,4
Total	15.846	12.880	28.726	982	27.744	10.793	2.961	278	14	14.046	13.698	50,6	86,4	38,9	11,7

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	56	1.106	1.162	320	842	684	0	6	0	690	152	81,9	271,4	81,2	2,6
Castellón	6	252	258	66	192	161	0	0	0	161	31	83,9	516,7	83,9	2,3
Valencia	140	932	1.072	237	835	647	0	0	0	647	188	77,5	134,3	77,5	3,5
Total	202	2.290	2.492	623	1.869	1.492	0	6	0	1.498	371	80,1	183,7	79,8	3,0

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	8.022	5.482	13.504	232	13.272	4.712	1.803	126	12	6.653	6.619	50,1	82,5	35,5	11,9
Castellón	1.580	1.110	2.690	25	2.665	1.036	190	15	0	1.241	1.424	46,6	90,1	38,9	13,8
Valencia	6.042	3.998	10.040	102	9.938	3.553	968	131	2	4.654	5.284	46,8	87,5	35,8	13,6
Total	15.644	10.590	26.234	359	25.875	9.301	2.961	272	14	12.548	13.327	48,5	85,2	35,9	12,7

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad															
Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	29.236	8.518	37.754	1.653	36.101	7.871	3.060	1.633	657	13.221	22.880	36,6	78,3	21,8	20,8
Castellón	9.461	1.325	10.786	252	10.534	1.832	406	43	0	2.281	8.253	21,7	87,2	17,4	43,4
Valencia	17.897	6.945	24.842	1.588	23.254	6.131	1.243	119	879	8.372	14.882	36,0	83,2	26,4	21,3
Total	56.594	16.788	73.382	3.493	69.889	15.834	4.709	1.795	1.536	23.874	46.015	34,2	81,3	22,7	23,1

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros															
Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	293	537	830	342	488	132	0	0	0	132	356	27,0	121,5	27,0	32,4
Castellón	1	84	85	69	16	13	0	0	0	13	3	81,3	300,0	81,3	2,8
Valencia	268	899	1.167	456	711	77	0	0	0	77	634	10,8	236,6	10,8	98,8
Total	562	1.520	2.082	867	1.215	222	0	0	0	222	993	18,3	176,7	18,3	53,7

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros															
Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	28.943	7.981	36.924	1.311	35.613	7.739	3.060	1.633	657	13.089	22.524	36,8	77,8	21,7	20,7
Castellón	9.460	1.241	10.701	183	10.518	1.819	406	43	0	2.268	8.250	21,6	87,2	17,3	43,7
Valencia	17.629	6.046	23.675	1.132	22.543	6.054	1.243	119	879	8.295	14.248	36,8	80,8	26,9	20,6
Total	56.032	15.268	71.300	2.626	68.674	15.612	4.709	1.795	1.536	23.652	45.022	34,4	80,4	22,7	22,8

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	8	4	44	94
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	7	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	23	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	7	70
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	17

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Estado	8	4	1	7
Castellón	0	0	9	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	8	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	0	0
Valencia	1	13	27	233
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	21	233
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	1	13	0	0
Total	9	17	80	327
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	9	0
Asturias	0	0	7	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	44	233
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	7	70
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	9	17
Estado	9	17	1	7

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	567.347	496.344	22,8	24,1	71.003	14,3
Patrimonio	196.754	162.397	7,9	7,9	34.357	21,2
Sucesiones y donaciones	370.593	333.947	14,9	16,2	36.646	11,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.770.279	1.450.559	71,2	70,5	319.720	22,0
Transmisiones patrimoniales	1.446.650	1.160.204	58,2	56,4	286.446	24,7
Actos jurídicos documentados	323.623	290.349	13,0	14,1	33.274	11,5
Lujo	6	6	0,0	0,0	0	0,0
TASAS Y OTROS ING.	149.101	110.326	6,0	5,4	38.775	35,1
Tributos sobre el juego	149.101	110.326	6,0	5,4	38.775	35,1
Total	2.486.727	2.057.229	100,0	100,0	429.498	20,9

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.115.639	846.825	44,9	41,2	268.814	31,7
Castellón	212.859	194.345	8,6	9,4	18.514	9,5
Valencia	1.155.636	1.013.522	46,5	49,3	142.114	14,0
Servicios centrales	2.593	2.537	0,1	0,1	56	2,2
Total	2.486.727	2.057.229	100,0	100,0	429.498	20,9

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	--
Valencia	5.898	8.284	100,0	100,0	-2.386	-28,8
Total	5.898	8.284	100,0	100,0	-2.386	-28,8

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	973	361	612	169,5	124.871	110.923	13.948	12,6
Castellón	157	-69	226	--	48.956	38.314	10.642	27,8
Valencia	195.624	162.105	33.519	20,7	196.766	184.710	12.056	6,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	196.754	162.397	34.357	21,2	370.593	333.947	36.646	11,0

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	802.259	574.084	228.175	39,7	131.767	119.910	11.857	9,9
Castellón	121.673	119.509	2.164	1,8	29.981	26.954	3.027	11,2
Valencia	522.715	466.605	56.110	12,0	159.285	140.954	18.331	13,0
S.Centrales	3	6	-3	-50,0	2.590	2.531	59	2,3
Total	1.446.650	1.160.204	286.446	24,7	323.623	290.349	33.274	11,5

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	55.769	41.547	14.222	34,2
Castellón	0	0	0	--	12.092	9.637	2.455	25,5
Valencia	6	6	0	0,0	81.240	59.142	22.098	37,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	6	6	0	0,0	149.101	110.326	38.775	35,1

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	116.211	8.660	124.871	801.491	768	802.259
Castellón	46.140	2.817	48.957	121.040	633	121.673
Valencia	180.152	16.614	196.766	520.363	2.352	522.715
Total	342.503	28.091	370.594	1.442.894	3.753	1.446.647

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	3.400	13.541	38.827	2	55.770
Castellón	336	1.345	10.409	2	12.092
Valencia	1.953	15.229	44.493	19.564	81.239
Total	5.689	30.115	93.729	19.568	149.101

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	258.201	857.438	0	1.115.639	23,1	76,9	0,0
Castellón	-162.969	375.828	0	212.859	-76,6	176,6	0,0
Valencia	645.314	510.322	0	1.155.636	55,8	44,2	0,0
S.Centrales	0	0	2.593	2.593	0,0	0,0	100,0
Total	740.546	1.743.588	2.593	2.486.727	29,8	70,1	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	196.754	0	0	196.754	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	118.842	251.751	0	370.593	32,1	67,9	0,0
Transmisiones Patrim.	209.145	1.237.502	3	1.446.650	14,5	85,5	0,0
Actos jurídicos Doc.	66.698	254.335	2.590	323.623	20,6	78,6	0,8
Lujo	6	0	0	6	100,0	0,0	0,0
Tributos sobre el juego	149.101	0	0	149.101	100,0	0,0	0,0
Total	740.546	1.743.588	2.593	2.486.727	29,8	70,1	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Alicante	86.723	671.935	98.780	857.438
Alicoy	6.185	7.657	1.649	15.491
Altea	3.044	35.666	3.177	41.887
Benidorm	6.327	29.797	9.742	45.866
Callosa d'en Sarrià	1.505	20.207	3.731	25.443
Callosa de Segura	1.647	4.459	1.008	7.114
Calp	2.772	47.155	4.599	54.526
El Campello	1.425	18.844	3.182	23.451
Cocentaina	1.880	3.793	767	6.440
Dénia	2.340	47.820	5.430	55.590
Dolores	422	14.695	1.159	16.276
Eiche	12.006	37.602	8.753	58.361
Elda	1.714	8.843	1.996	12.553
Guardamar del Segura	2.219	37.224	4.663	44.106
Jávea	16.205	90.923	9.032	116.160
Jijona	3.391	11.483	2.662	17.536
Monóvar	519	4.086	555	5.160
Novelda	1.728	12.132	2.874	16.734
Orihuela	4.136	68.343	9.179	81.658
Pedreguer	1.665	12.057	1.191	14.913
Pego	624	10.929	742	12.295
Pilar de la Horadada	1.943	15.456	3.103	20.502
Santa Pola	818	23.261	3.235	27.314
Torreveja	6.646	18.083	5.786	30.515
Villajoyosa	1.567	5.101	1.781	8.449
Villena	3.995	86.319	8.784	99.098
Castellón	95.650	223.461	56.717	375.828
Albocàsser	26.081	42.596	12.730	81.407
Lucena del Cid	853	784	221	1.858
Morella	2.736	1.823	534	5.093
Nules	1.285	533	105	1.923
Oropesa del Mar	4.849	17.680	3.728	26.257
Sant Mateu	48.956	121.672	29.980	200.608
Segorbe	758	2.001	410	3.169
Vila-real	3.846	14.319	5.856	24.021
Vinaròs	6.003	20.836	2.984	29.823
Viver	283	1.217	169	1.669
Valencia	69.378	342.106	98.838	510.322
Albaida	5.927	25.912	9.554	41.393
Alberic	1.427	6.433	1.501	9.361
Alzira	3.046	19.827	6.659	29.532
Aldaia	1.984	5.129	1.372	8.485
Algemesí	961	3.753	791	5.505
Benaguasil	1.733	9.502	4.844	16.079
Carlet	2.167	11.887	2.556	16.610
Chelva	324	846	97	1.267

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Chiva	2.842	13.583	3.729	20.154
Cullera	1.099	10.820	1.091	13.010
Enguera	1.100	2.466	589	4.155
Gandia	8.855	31.582	5.084	45.521
Xàtiva	2.433	7.806	1.956	12.195
Liria	3.098	22.441	7.362	32.901
Manises	1.586	6.242	2.246	10.074
Massamagrell	3.183	18.793	5.088	27.064
Moncada	5.927	25.912	9.554	41.393
Oliva	1.818	10.469	2.357	14.644
Ontinyent	1.427	6.433	1.501	9.361
Paterna	3.046	19.827	6.659	29.532
Picassent	2.440	10.237	6.166	18.843
Requena	1.984	5.129	1.372	8.485
Sagunto	3.483	28.158	7.099	38.740
Sueca	1.090	8.205	1.485	10.780
Tavernes de la Valldigna	882	3.249	481	4.612
Torrent	5.053	25.680	7.144	37.877
Villar del Arzobispo	463	1.785	501	2.749
Total	251.751	1.237.502	254.335	1.743.588